



DATOS  
ASERVIOS  
SOLICITUDES

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#) [Catálogos de la PNT](#) [Administración](#) [Unidad de Transparencia](#)  
[Gestión interna](#) [Reportes](#) [Soportes](#) [Usuarios](#) [Obligaciones de transparencia](#)

R.220111.18191



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

▲ Inicio sesión con el usuario: Lic. Liliana Montalvo González (transparenciaabj@gmail.com)

■ Inicio Consultas Acciones

### Consultar medio de impugnación

Información general	
<b>Número de expediente</b>	INFOCDMX/RR.IP.0034/2022
<b>Fecha y hora de interposición</b>	06/01/2022 06:00
<b>Sujeto obligado</b>	Alcaldía Benito Juárez
<b>Tipo de medio de impugnación</b>	Acceso a la Información
<b>Folio de la solicitud</b>	092074021000341
<b>Comisionado ponente</b>	Marina Alicia San Martín Rebolloso

#### Información del recurrente

#### Información de la solicitud

#### Información del medio de impugnación

Regresar



DATOS  
APERTURA  
SUSCRIPCIONES

Buscar



PP

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#) [Catálogos de la PNT](#) [Administración](#) [Unidad de Transparencia](#)  
[Gestión interna](#) [Reportes](#) [Soportes](#) [Usuarios](#) [Obligaciones de transparencia](#)

0.220111:1619.1



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

▲ Inicio sesión con el usuario: Lic. Liliana Montaño González (transparenciaabj@gmail.com)

■ Inicio Consultas Acciones

### Consultar medio de impugnación

#### Información general

#### Información del recurrente

Nombre	Medio de notificación
T B J	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Correo electrónico	Domicilio
transparencia25.10.21@gmail.com	, MEXICO

#### Teléfono fijo

---

#### Teléfono celular

---

#### Información de la solicitud

#### Información del medio de impugnación

[Regresar](#)



DATOS  
ABERTOS  
SOLICITUDES

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#) [Catálogos de la PNT](#) [Administración](#) [Unidad de Transparencia](#)

[Gestión interna](#) [Reportes](#) [Soportes](#) [Usuarios](#) [Obligaciones de transparencia](#)

#### Información general

#### Información del recurrente

#### Información de la solicitud

#### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

#### Descripción de la solicitud

Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021

#### Respuesta

RESPUESTA A LA SOLICITUD 092074021000341 DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

C. Solicitud  
PRESENTE

Se le notifica lo anterior, por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

EN CASO DE SER ILEGIBLE EL OFICIO ADJUNTO, O TENER CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN COMUNICARSE AL  
TELÉFONO 55 89 58 40 55

#### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo

Descripción del archivo

No se encontraron registros.

#### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo

[documento\\_adjunto\\_respuesta\\_092074021000341](#)

Descripción del archivo

[documento\\_adjunto\\_respuesta\\_092074021000341](#)

#### Información del medio de impugnación

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2021

Folio de la solicitud: **092074021000341**  
Sujeto obligado: **Alcaldía Benito Juárez**

**Instituto de Transparencia, Acceso a  
la Información Pública, Protección de  
Datos Personales y Rendición de  
Cuentas de la Ciudad de México**

**P r e s e n t e.**

**Antecedentes**

El día 12 de noviembre de 2021 ejerciendo mi Derecho de Acceso a la Información, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ingresé la siguiente solicitud de información a la Alcaldía Benito Juárez:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021"

La respuesta que recibí de la Alcaldía Benito Juárez fue que debido a que "el volumen de la información corresponde a mil expedientes" se realizaba cambio de modalidad y se pondría a mi disposición la información en consulta directa.

Ante esta circunstancia me presenté el día 9 de diciembre de 2021 en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez conforme se me había solicitado. Una vez ahí el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios puso a mi disposición la información para consulta directa de mi solicitud con folio **092074021000339**. Sin embargo, cuando quise consultar la información de mi solicitud con folio **092074021000341** me comunicó que la información no estaba completa debido a que las áreas no se la habían entregado y por ende no podía darme el acceso a los expedientes en cuestión. De tal manera, sólo me entregaría un acta de comparecencia.

Considero que en este proceso se ha violado mi Derecho de Acceso a la Información, por lo que, expongo los siguientes alegatos para que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y establezca y ejecute las medidas de apremio y sanciones al Sujeto Obligado en cuestión según corresponda.

## ALEGATOS

### 1. Derecho de Acceso a la Información.

Ejerciendo mi Derecho de Acceso a la Información, ingresé la siguiente solicitud de información a la Alcaldía Benito Juárez el día 12 de noviembre de 2021:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021"

De esta solicitud de información cabe destacar lo siguiente:

a) Que es una solicitud legítima y legal basada en mis derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 6 Derecho a la Información y artículo 8 Derecho de Petición.

b) Que de acuerdo a lo que señala la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su artículo 4 lo siguiente:

"**Artículo 4.** Los poderes públicos, los organismos autónomos y **las Alcaldías están obligados a informar**, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y **rendir cuentas ante las personas y sus comunidades** sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.

De **manera permanente** las autoridades en la materia **darán a conocer a la ciudadanía los mecanismos mediante los cuales tutelarán los derechos establecidos en el párrafo anterior.**" (el párrafo anterior se refiere al Derecho a la Participación Ciudadana).

\**Énfasis añadido.*

c) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título XII De la Participación Ciudadana en las Alcaldías lo siguiente:

"**Artículo 207.** Las y los integrantes de **las Alcaldías deberán:**

- I. Informar y consultar a los habitantes de la demarcación territorial, mediante los mecanismos y procedimientos de participación que establezca la ley de la materia;
  - II. Promover la participación de la ciudadanía en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; en el presupuesto participativo; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación;
  - III. Actuar con transparencia y rendir cuentas a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley;
- ..."

\*Énfasis añadido.

d) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título II, Capítulo VI De las Atribuciones de la Alcaldía lo siguiente:

"Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
  - II. Obra pública y desarrollo urbano;
- ..."

\*Énfasis añadido.

Mientras que en el Capítulo VII De las Atribuciones EXCLUSIVAS de las personas titulares de la Alcaldía, de la citada ley, se establece lo siguiente:

"Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano."

\*Énfasis añadido.

Aunado a ello, en el artículo 240 de la misma ley se establece lo siguiente:

"Artículo 240. En materia de prevención y anticorrupción, la persona titular de la Alcaldía promoverá:

- I. Una estrategia anual en materia de combate a la corrupción con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana;
  - II. Controles institucionales para prevenir actos de corrupción;
  - III. Mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y
- ..."

\*Énfasis añadido.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- Que mi solicitud de información es legítima y legal, sustentada en mis derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales conforme el artículo 1 de nuestra Constitución.
- Que argumenté mi solicitud de información en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México pues, como se mencionó, en estas leyes se establecen distintas atribuciones y obligaciones que la Alcaldía Benito Juárez debe cumplir.
- Que el artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala:

**"Artículo 17. Se presume que LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.**

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones **NO SE HAYAN EJERCIDO, SE DEBE MOTIVAR** la respuesta en función de las causas que provoquen **LA INEXISTENCIA**.

\**Énfasis añadido.*

En este sentido, la información que solicité es parte de las facultades, competencias y funciones de la Alcaldía Benito Juárez establecidas en las leyes arriba citadas. Por lo que, **se presume que la INFORMACIÓN DEBE EXISTIR.**

## **2. La respuesta de la Alcaldía Benito Juárez a mi solicitud de información.**

La respuesta que recibí por parte de la Alcaldía Benito Juárez consta de tres hojas que a continuación analizo con el fin de identificar las distintas violaciones a mis derechos fundamentales y al marco jurídico que rige el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.

# Hoja 1.



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
SECRETARÍA PARTICULAR  
COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA



Oficio Número: ABJ/SP/CBGRG/SIPDP/UDT/712/2021  
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021

Solicitante  
Presente.

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio 092074021000341, recibida en este Ente Obligado por medio de la "Plataforma Nacional de Transparencia", me permitió remitir a Usted, la respuesta de su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios adscrita a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía Benito Juárez.

En relación a su solicitud consignada en:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021 (SIC)

La Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios envía el oficio no. ABJ/BDGOIDSU/JUDCCPU/050/2021 mismo que se adjunta para mayor referencia e informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 207 y 213 que a la letra señalan:

Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión impique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción超repase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante la información en consulta directa; salvo aquella de acceso restringido.

En todo caso se facilitará copia simple o certificada de la información, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte al solicitante.

Artículo 213. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mis expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido se pone a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el Archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, ubicado en el Edificio Principal de esta alcaldía Benito Juárez con domicilio en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310, proporcionando el día y hora necesaria para que el recurrente pueda realizar la consulta de los expedientes que contienen la información de su interés siendo ésto derivado de lo anterior se le otorga la consulta directa los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de diciembre del año en curso 2021 en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, es importante acudir con cubrebocas y cumplir con las medidas de sana distancia.

Así mismo, se facilitará copia simple o certificada de la información que requiera de acuerdo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley en Materia, a lo que se señala:

Artículo 215. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia承担ará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Por lo que este Sujeto Obligado atiende la solicitada por el particular según lo establecido en:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reunan los siguientes elementos:

Contacto Tel. 55 89 58 40 55  
Av. División del norte 1611 col. Cruz Atoyac C. P. 03310

De esta primera hoja se advierte que se identifica correctamente el folio de mi solicitud y la petición de información que requerí.

Asimismo, se observa, en el siguiente párrafo que se transcribe, que el Sujeto Obligado en cuestión cambia la modalidad de entrega de información que yo había solicitado:

**"Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mil expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido se ponen a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios..."**

*\*Énfasis añadido.*

De este párrafo se desprende lo siguiente:

- a) Que se realiza un cambio de modalidad para la entrega de información, por lo que se pone a disposición en CONSULTA DIRECTA.
- b) Señala que el "volumen de información corresponde a mil expedientes". En esta frase se da por hecho **QUE LA INFORMACIÓN EXISTE** y que **se encuentra incluida en mil expedientes**.
- c) Que **LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS ES LA UNIDAD QUE POSEE DICHOS MIL EXPEDIENTES** que incluye la información que requerí en mi solicitud de información.

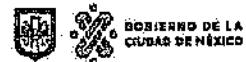
En este punto me surgen algunas preguntas:

- ¿Por qué el Sujeto Obligado cambia la modalidad en que requerí la información?
- ¿La información verdaderamente está contenida en mil expedientes?
- ¿Por qué me cita a consulta directa si al final me iba a negar la consulta directa de la información?

## Hoja 2.



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
SECRETARÍA PARTICULAR  
COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA



X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

De acuerdo con el artículo transcríbo, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por la segunda, se pronuncie expresamente sobre cada punto, situación que no aconteció.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Alzada CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

Dicha información, se expide, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.*

Es importante resaltar que osa Oficina a mi cargo otorga las respuestas a la solicitud de Acceso a la Información Pública con base en la resolución de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción IX de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información".

*La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.*

Finalmente en caso de inconformidad a la respuesta dada a su solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del interesado que podrá interponer Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX, contando con un término de quince días siguientes a la notificación de su solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Eduardo Pérez Romo  
J.A.D. de la Unidad de Transparencia

En esta hoja 2 se advierte lo siguiente:

a) Que se cita el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

**"Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información."**

**"La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante."**

\*Énfasis añadido.

De este párrafo se advierte lo siguiente:

a) Que la Alcaldía Benito Juárez en el procedimiento relativo a mi Derecho de Acceso a la Información **NO SE RIGE** por:

- La máxima publicidad. Pues **ME NEGÓ LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** para la cual me había citado.
- Sencillez. Pues **OBSTACULIZA DELIBERADAMENTE** mi Derecho de Acceso a la Información.
- Prontitud. Pues **PROLOGA DELIBERADAMENTE** el tiempo para que yo acceda a la información pública. Primeramente, cambiando la modalidad de electrónica a consulta directa. Y segundo, **NEGANDOME CONSULTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA** una vez que me presente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Alcaldía Benito Juárez.
- Expedites. Pues **OBSTACULIZA, ALARGA Y NIEGA DELIBERADAMENTE** mi Derecho de Acceso a la Información.
- Libertad de información. **PUES ME NIEGA Y VIOLA MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**. Primero, justificando el cambio en la modalidad de la entrega de información y citándome a consulta directa. Y segundo, negando y violando mi derecho de acceso a la información en la consulta directa.

b) Respecto al segundo párrafo citado se advierte que debido a que **la información pública NO ME FUE PROPORCIONADA** el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez **NO GARANTIZA** mi Derecho de Acceso a la Información, con este acto **NIEGA** y **VIOLA** mi Derecho.

Hoja 3.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS,  
CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS



Oficio No. ABJ/DGODSU/JUDCCPU/ 050 /2021  
Ciudad de México a 24 de Noviembre de 2021  
Asunto: Atención al folio 0920740210000341

LIC. EDUARDO PÉREZ ROMERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:  
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, y en atención al oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/567/2021 de fecha 16 de noviembre del año en curso, en el que refiere a la solicitud de información, bajo el número de folio 0920740210000341, que a la letra dice:

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

1. *El contrato DBJ-LP-015-2011*
2. *Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2011." (Sic).*

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 21 y 24 fracción II, 192 y 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de la solicitud de información y en cuanto a los principios que rigen a los procedimientos relativos al acceso a la información, se pone a disposición del interesado, los documentos solicitados para su consulta directa en los expedientes de mérito, lo anterior toda vez que el procesamiento de dichos documentos excede la carga de trabajo en su reproducción.

Dicha consulta podrá tener verificativo en consulta directa, los días:

LUGAR	DÍA	HORARIO
En el archivo, ubicado en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios	8, 9 y 10 de diciembre de 2021	10:00 a 14:00 hrs.

Debiendo advertir al interesado que en ninguna circunstancia se permitirá la salida de los registros o datos originales que obren en los expedientes del archivo donde se encuentran almacenados.

Sin más por el momento, aprovecha la ocasión para enviarle un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR  
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

C.G.C.E.P., C.P. ADOLADA GARCIA GONZALEZ - DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS [www.dgodsu.cdmx.gob.mx](http://www.dgodsu.cdmx.gob.mx)  
LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ - COORDINADOR DE OBRAS Y OTROS CONTRATOS [www.dgodsu.cdmx.gob.mx](http://www.dgodsu.cdmx.gob.mx)

AGGOKPM/EGBA FOLIO 611

De esta hoja cabe destacar lo siguiente:

"... se pone a disposición del interesado, los documentos solicitados para su consulta directa en los expedientes de mérito..."

\**Énfasis añadido.*

Sin embargo, realmente, **NO SE ME PUSO A DISPOSICIÓN NINGUNA INFORMACIÓN, DOCUMENTO O EXPEDIENTE. NEGANDO Y VIOLANDO MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Aquí me surgen algunas preguntas:

¿Cuál era el objetivo de citarme a realizar la consulta directa de la información?  
¿Por qué si en la respuesta señala que la información está contenida en mil expedientes, en la consulta directa **me niega y oculta la información pública?**

Además, cabe resaltar que a la fecha de la consulta directa de la información el **proceso de contratación del proveedor ya estaba finalizado, así como la firma del contrato DBJ-LP-015-2021** e inclusive algunos vecinos ya tenían en su poder esta información, por lo que la versión del C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios sobre que la información no estaba completa debido a que las áreas no se la habían entregado y por ende no podía darme el acceso a los expedientes en cuestión no se sostiene.

**Copia del contrato DBJ-LP-015-2021 que tenían algunos vecinos**

<b>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DBJ-LP-015-2021</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Licitación Pública Nacional No. 380311116-014-2021
<b>Fundamento Legal:</b>	Artículo 44. VII Anexo A Bases I y VI Inciso d), ej., 13º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, Fracción I, 23, 24 Inciso A, 19 Apartado A, Fracción I y 24 Fracción I, 106-123, 2º de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Unidad Administrativa:</b>	Alcaldía Benito Juárez
<b>Área Operativa:</b>	Gerencia General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos
<b>Contrato No.:</b>	DBJ-LP-015-2021
<b>Importe del Contrato:</b>	\$5,337,031.03
<b>I.V.A. (16%)</b>	\$1,334,020.98
<b>Importe Total:</b>	\$6,671,051.00
<b>Clave Programática Presupuestal</b>	22 CO 03 E 2 + 274 KOTX (1.1.1.10.6.1512 F65 QZ INRGZTH)
<b>Órgano de Autorización Presupuestal:</b>	SAP/SE/057/2020
<b>Fondo de Aportación:</b>	Caso 73, Folio: 0152; Caso: 75, Folio 0151; Caso 17, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 95, Folio 0169; Caso 96, Folio 0172; Caso 54, Folio 0171; Fondo 111110; No. El Quinto Recurso Fiscales-Fiscales-2021 Original de la URG.
<b>Fecha de Inicio:</b>	29 de octubre de 2021
<b>Fecha de Terminación:</b>	31 de diciembre de 2021
<b>Contratista:</b>	Asoci Zavala Construcciones S.A de C.V
<b>Domicilio Fiscal:</b>	Calle Héroes de Padierna No. 117 Col. Jardines Lleras, Adelaida La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 11270
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	A2019077517
<b>Representante Legal:</b>	C. Ángel Raúl Asoci Asoci
<b>Descripción de los Trabajos:</b>	Trámite de pavimentación y drenaje en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez Ubicación: 1 - Crédito Construcción, 2 - Del Valle IV, 3 - Miravalle 4 - Alvarado, 5 - Norcasco, 6 - Del Valle III, 7 - Del Valle VI, 8 - Chimal de los Diques
<b>Ubicación:</b>	

Finalmente, se destaca que la respuesta a mi solicitud de información la firma C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios y que se entrega copia a la Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos C.P. Adeladia García González y al Coordinador de Obras por Contrato Lic. Omar Karim Mendoza Paz.

Ante el análisis de la respuesta que me envía el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez, la Unidad de Transparencia y el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me pregunto lo siguiente:

¿Por qué me negaron deliberadamente el acceso a la información si ya me habían informado sobre su existencia e inclusive había vecinos que ya contaban con esa información?

¿Qué fin tenía el citarme en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para que al final terminaran negándome la información y violando mi Derecho de Acceso a la Información?

¿Por qué el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me niega y oculta la información pública?

### 3. Consulta Directa.

Con base en los datos de lugar, día y horario que estableció el Sujeto Obligado en su respuesta, me apersoné el día **9 de diciembre de 2021** en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la CONSULTA DIRECTA de la información que requerí en mi solicitud con folio 092074021000341.

Fui recibida por el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios quien me informó que **NO ME PRESENTARÍA NINGUNA INFORMACIÓN PARA LA CONSULTA DIRECTA** a la cual me había citado y que esperara el acta de comparecencia que tenía que firmar.

#### Acta de comparecencia



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



Gobierno de la  
Ciudad de México

#### ACTA DE COMPARCENCIA FOLIO 0920740210000341

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.), A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OFICIO ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/567/2021 DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE-----

#### SE HACE CONSTAR -----

QUE: DERIVADO DE LA NOTIFICACIÓN QUE FEHACIENTEMENTE SE REALIZÓ AL CIUDADANO, EN LA QUE SE COMUNICA QUE SE PONE A CONSULTA DIRECTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE PUEDE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, UBICADAS EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO MIL SEISCIENTOS ONCE, COLONIA SANTA CRUZ ATUYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE DIEZ A CATORCE HORAS DE LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRES Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341.-----

REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EL C. EDGAR GIOVANNI BÁEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS, DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341, EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO, ACUDIO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN LOS HORARIOS Y DÍAS SEÑALADOS PARA LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ÓFICIO ABJ/DGODSU/JUDCCPU/050/2021.

EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL ÁREA NO PRESENTO LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA.

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LA CONSTANCIA LEGAL DE LA MISMA, RESPETANDO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR

"TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS"  
DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA

PETICIONARIO

frescaroj1999@gmail.com.

De esta acta de comparecencia cabe destacar lo siguiente:

- Que son erróneos los datos del día en que me apersoné en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la consulta directa de la información para lo

cual había sido citada. Información que se puede corroborar y comprobar con el cuaderno de registro de la entrada del edificio.

b) Que señala claramente que "En este acto se manifiesta que el área **NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CONSULTA DIRECTA**"

**Esto en ABIERTA y DELIBERADA VIOLACIÓN DE MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

c) Que por error yo firmé con un correo diferente del que había ocupado para realizar mi solicitud de información con folio 092074021000341. El correo correcto es transparencia25.10.21@gmail.com.

#### **4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Los actos realizados por la Alcaldía Benito Juárez al CAMBIAR LA MODALIDAD PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DIRECTA contravienen mi Derecho de Acceso a la Información y diversos artículos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como se expone a continuación:

**"Artículo 2. TODA LA INFORMACIÓN generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados ES PÚBLICA, considerada UN BIEN COMÚN DE DOMINIO PÚBLICO, ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."**

\**Énfasis añadido.*

**"Artículo 3. El DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

**Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; SÓLO PODRÁ SER CLASIFICADA EXCEPCIONALMENTE COMO RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, en los términos dispuestos por esta Ley."**

\**Énfasis añadido.*

Con base en los artículos citados, la información que requerí en mi solicitud de información corresponde a información generada, administrada y en posesión del Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez y **NO EXISTE NINGÚN TIPO DE**

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** por lo que se considera que es **PÚBLICA** y por ende "accesible a cualquier persona".

A pesar de ello, el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me **NEGÓ DELIBERADAMENTE LA CONSULTA DIRECTA DE UNA INFORMACIÓN QUE ES PÚBLICA** contraviniendo con ello mis Derechos Fundamentales y distintas leyes aplicables en la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 8 de la citada ley se establece:

"Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública **SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA** en los términos de esta Ley."

La pérdida, destrucción, alteración u **OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y de los documentos en que se contenga, **serán sancionados en los términos de esta Ley.**"

\**Énfasis añadido.*

Con base en este artículo el C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios **OCULTÓ LA INFORMACIÓN PÚBLICA** que yo iba a consultar directamente y que en la respuesta que recibí se menciona que "el volumen de la información corresponde a mil expedientes" por lo que se entiende que **LA INFORMACIÓN EXISTE**, por lo que es necesario aplicar las sanciones que correspondan en los términos de esta ley.

Asimismo, en el artículo 264 de la citada ley se establece lo siguiente:

"Artículo 264. Son causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, las siguientes:

- I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;
- II. **ACTUAR CON NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE LAS SOLICITUDES** en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;
- III. Incumplir con las obligaciones y los plazos de atención previstos en la presente Ley;
- IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus personas servidoras públicas o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- V. Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley;

**VI.** No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;

**VII. DECLARAR CON DOLO O NEGLIGENCIA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CUANDO EL SUJETO OBLIGADO DEBA GENERARLA, DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;**

**VIII.** Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;

**IX.** No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable;

**X.** Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;

**XI. DENEGAR INTENCIONALMENTE INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;**

**XII.** Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley. La sanción procederá cuando exista una resolución previa del organismo garante, que haya quedado firme;

**XIII.** No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fallecido el plazo, cuando el Instituto determine que existe una causa de interés público que persiste;

**XIV.** No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por Instituto, o

**XV.** No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones:

..."

\*Énfasis añadido.

En los actos que se presentaron desde la respuesta a mi solicitud de información, la cita para la consulta directa de la información y la negación deliberada de ponerme a consulta directa la información en cuestión que no está clasificada ni con declaratoria de inexistencia la Alcaldía Benito Juárez incurre en las causas de sanción de las fracciones II, VII y XI.

Por lo anterior, el actuar de la Alcaldía Benito Juárez y de los servidores públicos responsables violan abierta y gravemente, no solo mis DERECHOS HUMANOS (de información, de petición y de participación), sino, además, el marco jurídico que reglamenta el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto pongo a consideración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mi caso y mis alegatos para que proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y sancione la opacidad con la que se conduce el Sujeto Obligado al negar DELIBERADAMENTE mis derechos y el acceso a la información que dijó tendría en consulta directa.

**Por lo expuesto y fundado,**

A este H. Instituto, atentamente solicito:

**PRIMERO.** - Tener por presentado el presente recurso de revisión, admitiéndolo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** - En su caso, suplir la deficiencia de la queja y aplicar a favor del solicitante el principio pro-personae.

**TERCERO.** - En su oportunidad, dictar resolución para la entrega de la información solicitada al sujeto obligado.

**ATENTAMENTE**

Solicitante de la información registrada con número de folio **092074021000341**  
registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## ANEXO I. ACUSE DE MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



### Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

#### Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

##### Datos del solicitante

Número identificativo del solicitante	TBJ
Número, denominación o razón social del solicitante	
Número del representante legal del solicitante	
Correo electrónico	transparencia25.10.21@gmail.com

##### Solicitud de información

Fecha de la solicitud	10/20/2021 10:00:47
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que se solicita información	Alcalde Benito Juárez
Fecha y hora de registro	10/10/2021 18:43:43 PM
Fecha de recepción	10/10/2021

Con base en la Ley Orgánica de las Áreas de Conocimiento se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir; motivo lo siguiente informase:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todas las anexos del contrato DBJ-LP-015-2021.

##### Detalle de la solicitud

NO PEDIMOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
NO PEDIMOS INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES  
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ CONCLUIDO

##### Información complementaria

##### Archivos adjuntos de la solicitud

Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Formato para recibir la información solicitada	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Solicitud para eximir el pago por reproducción y/o envío por correo electrónico	

##### Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud	0 días hábiles	20/10/2021
En su caso, preventón para extender o completar la solicitud de información	3 días hábiles	10/11/2021
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya resultado notificada de ampliación de plazo	16 días hábiles	03/11/2021



Plataforma Nacional de Transparencia

10/12/2021 9:43:43 PM  
10/12/2021 9:43:43 PM



10/12/2021 9:43:43 PM

**Otros Expedientes**

Ambito Académico

Ambito Empresarial

Ambito Gubernamental

Modos de Contaminación

Organismos de Sociedad Civil

Otros Ambitos

Naturaleza

**Accesibilidad y lenguaje indígenas**

Nombre de lenguaje indígena o localidad donde se habla:

Brillant

Municipio o localidad

Formato accesible o preferencia de accesibilidad

**Aviso de privacidad**

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/webguia/avisosprivacidadaccepcione>

**Fundamento legal**

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo 106

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado a su caso conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 223 primer párrafo, 234, 235 y 237 de la LTAPRC)

**Autenticidad del Acuse**

2224807acb15439a145885e2e294c30

**ANEXO II. ACTA DE COMPARCENCIA.**



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



**ACTA DE COMPARCENCIA,**  
**FOLIO 0920740210000341**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.), A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OFICIO ABJIDGODSUSUJUDCCPU/090/2021 DE FECHA DECISIVA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE:

**SE HACE CONSTAR**

QUE DERIVADO DE LA MOTIFICACIÓN QUE FELICILMENTE SE REALIZÓ AL CIUDADANO, EN LA QUE SE COMUNICA QUE SE PONE A CONSULTA DIRECTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE PUEDE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, UBICADAS EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 111 SEISCIENTOS ONCE, COLONIA SANTA CRUZ ACOYAC, CÓDIGO POSTAL 10310, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE DIEZ A CATORCE HORAS DE LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRES Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341.

REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EL C. EDGAR GIOVANNI DÁEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS, DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341, EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO, ACUDIÓ A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN LOS HORARIOS Y DÍAS SEÑALADOS PARA LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN CUMPLIMENTO AL OFICIO ABJIDGODSUSUJUDCCPU/090/2021.

**EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL AREA NO PRESENTO LA INFORMACION REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA.**

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL FALCÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LA CONSTANCIA LEGAL DE LA MISMA, RESPETANDO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Centro de Atención Tel. 52 9990 4003 ext. 7713  
Av. División del Norte 1011, Col. Santa Cruz Acoyac, C.P. 10310, CDMX.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESEARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR

TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA

PETICIONARIO

Edgar Giovanni Baez Aguilar

Contacto: Tel. 88 8982 4023 ext. 1513  
Av. Ejercito del Norte 1611, Col. Santa Cruz Atlixco, C.P. 72350, COAH.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Ciudad de México, a once de enero de dos mil veintidós.

**VISTO** que la Secretaría Técnica de este Instituto remitió por razón de turno a la ponencia de la Comisionada Marina Alicia San Martín Rebolloso, el expediente del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública registrado con la clave INFOCDMX/RR.IP.0034/2022, formado con motivo de la inconformidad presentada el seis de enero de dos mil veintidós en contra de la Alcaldía Benito Juárez; el cual se tiene por presentado, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>1</sup>.

Una vez analizadas las constancias del expediente en el que se actúa, se advierte que el presente recurso reúne los requisitos de procedencia, de conformidad con los artículos 51 fracción I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, por lo que **SE ACUERDA**:

**PRIMERO.** En atención a su contenido y toda vez que el recurso de revisión se presentó dentro del plazo previsto por el artículo 236 fracción I de la Ley de Transparencia y que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 237 del citado ordenamiento legal, **SE ADMITE A TRÁMITE**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, disposición normativa de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se admiten como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico, así como las documentales adjuntas al formato de cuenta, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

**TERCERO.** Se tiene por señalado la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, indicado por la parte promovente en su curso de cuenta, en términos de lo dispuesto por el artículo 237 fracción III de la Ley de Transparencia.

<sup>1</sup> En adelante Ley de Transparencia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSO DE REVISIÓN

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

FOLIO: 092074021000341

**CUARTO.** Las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento, se practicarán al sujeto obligado a través de medios electrónicos, con fundamento en el acuerdo 0561/S0/27-03/2019; por el que se aprueba el uso de medios electrónicos para realizar las notificaciones, relativas a los medios de impugnación, denuncias y procedimientos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** De igual forma, se indica que en el presente procedimiento no se tiene a persona alguna con el carácter de tercero interesado en virtud de que la parte recurrente no la señaló, ni este órgano garante advierte que se pudiere actualizar la existencia del mismo.

**SEXTO.** Con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el presente expediente, para que en un plazo máximo de **Siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga, exhiban las pruebas que considere necesarias o expresen sus alegatos.

**SÉPTIMO.** Las partes podrán consultar el expediente y presentar promociones, previa cita, en el domicilio ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020; a través del correo electrónico: [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx), el cual tiene una capacidad máxima de 10MB; así como a través del sistema electrónico establecido para tales efectos.

**OCTAVO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 37 de la Ley de Transparencia, se hace saber a las partes que se protegerán los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de los datos personales.

**NOVENO.** Notifíquese el presente acuerdo por los medios autorizados.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LACG

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales que recibamos, serán utilizados para la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el Probable Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento.

Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, dirección, teléfono celular, teléfono particular, correo electrónico no oficial, incapacidades médicas, características emocionales y características morales, los cuales tendrán un ciclo de vida de 1 año en archivo de trámite y 5 en archivo de concurrencia.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con número telefónico 58362120 extensión 124, o bien; a través del Sistema INFOMEX ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien al correo electrónico [unitàdeitransparencia@infodmx.org.mx](mailto:unitàdeitransparencia@infodmx.org.mx).

Si desea conocer si el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (58364638).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Ciudad de México, a once de enero de dos mil veintidós.

**VISTO** que la Secretaría Técnica de este Instituto remitió por razón de turno a la ponencia de la Comisionada Marina Alicia San Martín Rebolloso, el expediente del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública registrado con la clave INFOCDMX/RR.IP.0034/2022, formado con motivo de la inconformidad presentada el seis de enero de dos mil veintidós en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**; el cual se tiene por presentado, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>1</sup>.

Una vez analizadas las constancias del expediente en el que se actúa, se advierte que el presente recurso reúne los requisitos de procedencia, de conformidad con los artículos 51 fracción I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, por lo que **SE ACUERDA**:

**PRIMERO.** En atención a su contenido y toda vez que el recurso de revisión se presentó dentro del plazo previsto por el artículo 236 fracción I de la Ley de Transparencia y que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 237 del citado ordenamiento legal, **SE ADMITE A TRÁMITE**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, disposición normativa de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se admiten como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico, así como las documentales adjuntas al formato de cuenta, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

**TERCERO.** Se tiene por señalado la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, indicado por la parte promovente en su ocreso de cuenta, en términos de lo dispuesto por el artículo 237 fracción III de la Ley de Transparencia.

<sup>1</sup> En adelante Ley de Transparencia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

**CUARTO.** Las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento, se practicarán al sujeto obligado a través de medios electrónicos, con fundamento en el acuerdo 0561/S0/27-03/2019; por el que se aprueba el uso de medios electrónicos para realizar las notificaciones, relativas a los medios de impugnación, denuncias y procedimientos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** De igual forma, se indica que en el presente procedimiento no se tiene a persona alguna con el carácter de tercero interesado en virtud de que la parte recurrente no la señaló, ni este órgano garante advierte que se pudiere actualizar la existencia del mismo.

**SEXTO.** Con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el presente expediente, para que en un plazo máximo de **Siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga, exhiban las pruebas que considere necesarias o expresen sus alegatos.

**SÉPTIMO.** Las partes podrán consultar el expediente y presentar promociones, previa cita, en el domicilio ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Navarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020; a través del correo electrónico: [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx), el cual tiene una capacidad máxima de 10MB; así como a través del sistema electrónico establecido para tales efectos.

**OCTAVO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 37 de la Ley de Transparencia, se hace saber a las partes que se protegerán los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de los datos personales.

**NOVENO.** Notifíquese el presente acuerdo por los medios autorizados.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**FOLIO:** 092074021000341

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LACG

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en La Morena 885, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recursación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos, serán utilizados para la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recursación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el Probable Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento.

Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, domicilio, teléfono celular, teléfono particular, correo electrónico no oficial, incapacidades médicas, características emocionales y características morales, los cuales tendrán un ciclo de vida de 1 año en archivo de trámite y 5 en archivo de concentración.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en La Morena 885, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con número telefónico 56362120 extensión 124, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien al correo electrónico [unidadtransparencia@infocdmx.org.mx](mailto:unidadtransparencia@infocdmx.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364638).



**RESUMEN CIUDADANO**  
**PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA**  
**MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO**



NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	FECHA EN QUE RESOLVIMOS
INFOCDMX.RR.IP.0034/2022	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	23 de febrero de 2022

**¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?**

Alcaldía Benito Juárez.



**¿QUÉ SE PIDIÓ?**

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021



**RESPUESTA**

El sujeto obligado pone a disposición la información solicitada.



**¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?**

Una vez que acudió a la consulta directa, no le fue puesta a disposición la información.



**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?**

**REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado para que entregue la información pública peticionada en la modalidad elegida por la persona solicitante.



**¿QUÉ SE ENTREGARÁ?**

El contrato y anexos de interés, vinculados con el presupuesto participativo.



**PALABRAS CLAVE**

Alcaldías, presupuesto participativo, licitaciones, contrato, obligaciones de transparencia y modalidad.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTIN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDIA BENITO JUAREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Función de Contraloría de la Ciudad de México.

SECRETARIA TÉCNICA

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

**VISTO** el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.0034/2022, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la Alcaldía Benito Juárez, se formula resolución en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio 092074021000341, mediante la cual se solicitó a la Alcaldía Benito Juárez lo siguiente:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021." (sic)

**Medio para recibir notificaciones:** Entrega por el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la PNT

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**II. Respuesta a la solicitud.** El primero de diciembre de dos mil veintiuno, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, mediante oficio número ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/712/2021 de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, en los siguientes términos:

En atención a su solicitud de Información Pública con numero de folio 092074021000341, recibida en este Ente Obligado por medio de la "Plataforma Nacional de Transparencia, me permito remitir a Usted, la respuesta de su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios adscrita a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía Benito Juárez.

En relación a su solicitud consistente en:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTIN  
REBOLLOSO

PLENO  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDIA BENITO JUAREZ SECRETARIA TECNICA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

1. *El contrato DBJ-LP-015-2021*
2. *Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021" (SIC)*

La Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios envía el oficio no. ABJ/DGODSU/JUDCCPU/050/2021 mismo que se adjunta para mayor referencia e informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 207 y 213 que a la letra señalan:

Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante la información en consulta directa, salvo aquella de acceso restringido.

En todo caso se facilitará copia simple o certificada de la información, así como su reproducción por cualquier otro medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Artículo 213. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envíos elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mil expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido se ponen a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el Archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, ubicado en el Edificio Principal de esta Alcaldía Benito Juárez con domicilio en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310; proporcionando el día y hora necesaria para que el recurrente pueda realizar la consulta de los expedientes que contienen la información de su interés siendo esto derivado de lo anterior se le otorga la consulta directa los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de diciembre del año en curso 2021 en un horario comprendido de 10:00 a 14:00, es importante acudir con cubrebocas y cumplir con las medidas de sana distancia.

Así mismo, se facilitará copia simple o certificada de la información que requiera de acuerdo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley en Materia, en que se señala:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 215. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información de alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

...

Por lo que este Sujeto Obligado atiende lo solicitado por el particular según lo establecido en:

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
TITULO SEGUNDO**

**DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y  
REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6º. - Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

X. expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

...

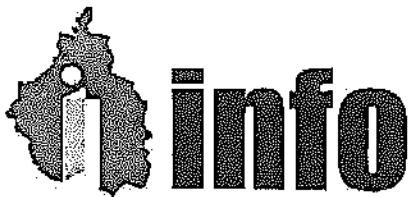
De acuerdo con el artículo transcritó, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto, situación que no aconteció.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

Dicha información, se expide, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

*Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin prejuicio de lo anterior, los sujetos obligados procuraran sistematizar la información.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite la respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con base en la resolución de los Titulares de las Unidades



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN MARTIN

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

SECRETARÍA TÉCNICA

Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información"

La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.

Finalmente en caso de inconformidad a la respuesta dada a sus solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículo 236 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del interesado que podrá interponer el Recurso de Revisión, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX, contando con un término de quince días siguientes a la notificación de su solicitud..."  
(sic)

Asimismo, el sujeto obligado remitió al particular la siguiente documentación digitalizada:

- a) Oficio ABJ/DGODSU/JUDCCPU/050/2021 del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno suscrito por el J.U.D. de Concursos, Contratos y Precios Unitarios y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

"...  
Por instrucciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, y en atención al oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/567/2021 de fecha 16 de noviembre del año en curso, en el que refiere a la solicitud de información, bajo el número de folio 0920740210000341 que a la letra dice:

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

1. *El contrato DBJ-LP-015-2021*
2. *Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021" (S/c)*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

SECRETARÍA TÉCNICA

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 21 y 24 fracción II, 192 y 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de la solicitud de información y en cuanto a los principios que rigen a los procedimientos relativos al acceso a la información, se pone a disposición del interesado, los documentos solicitados para su consulta directa en los expedientes de mérito, lo anterior toda vez que el procesamiento de dichos documentos excede la carga de trabajo en su reproducción.

Dicha consulta podrá tener verificativo en consulta directa, los días:

LUGAR	DÍA	HORARIO
En el archivo, ubicado en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.	8, 9 y 10 de diciembre de 2021	10:00 a 14:00

Debiendo advertir al interesado que en ninguna circunstancia se permitirá la salida de los registros o datos originales que obren en los expedientes del archivo donde se encuentran almacenados..." (sic)

**III. Presentación del recurso de revisión.** El seis de enero de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Oficialía de partes de este Instituto, interpuso recurso de revisión, mediante escrito de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, el cual en su parte medular señala lo siguiente:

**Acto o resolución que recurre:**

"Los actos realizados por la Alcaldía Benito Juárez AL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DIRECTA contravienen mi Derecho de Acceso a la Información.

Por lo que adjunto los siguientes alegatos para que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y sancione la opacidad con la que se conduce el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez." (sic)

La parte recurrente adjunta un escrito en el que plasma lo siguiente:

"[...]

**ALEGATOS**

1. Derecho de Acceso a la Información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN JOSÉ MARTÍN GAITÍN

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

PLENO  
SAN JOSÉ MARTÍN GAITÍN  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
SECRETARÍA TÉCNICA

Ejerciendo mi Derecho de Acceso a la Información, ingresé la siguiente solicitud de información a la Alcaldía Benito Juárez el día 12 de noviembre de 2021:

"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materia de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021"

De esta solicitud de información cabe destacar lo siguiente:

a) Que es una solicitud legítima y legal basada en mis derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 6 Derecho a la Información y artículo 8 Derecho de Petición.

b) Que de acuerdo a lo que señala la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su artículo 4 lo siguiente:

**"Artículo 4. Los poderes públicos, los organismos autónomos y las Alcaldías están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.**

De manera permanente las autoridades en la materia darán a conocer a la ciudadanía los mecanismos mediante los cuales tutelarán los derechos establecidos en el párrafo anterior." (el párrafo anterior se refiere al Derecho a la Participación Ciudadana).

\*Énfasis añadido.

c) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título XII De la Participación Ciudadana en las Alcaldías lo siguiente:

**"Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:**

- I. **Informar y consultar** a los habitantes de la demarcación territorial, mediante los mecanismos y procedimientos de participación que establezca la ley de la materia;
- II. **Promover la participación de la ciudadanía** en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; en el presupuesto participativo; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación;
- III. **Actuar con transparencia y rendir cuentas** a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley; ..."



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAÑ MARTÍN

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

\*Énfasis añadido.

d) Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Título II, Capítulo VI De las Atribuciones de la Alcaldía lo siguiente:

"**Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:**

I. Gobierno y régimen interior;

**II. Obra pública y desarrollo urbano;**

\*Énfasis añadido.

Mientras que en el Capítulo VII De las Atribuciones EXCLUSIVAS de las personas titulares de la Alcaldía, de la citada ley, se establece lo siguiente:

"**Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano."**

\*Énfasis añadido.

Aunado a ello, en el artículo 240 de la misma ley se establece lo siguiente:

"**Artículo 240. En materia de prevención y anticorrupción, la persona titular de la Alcaldía promoverá:**

I. Una estrategia anual en materia de combate a la corrupción con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana;

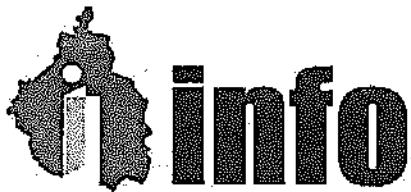
II. Controles institucionales para prevenir actos de corrupción;

**III. Mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y ..."**

\*Énfasis añadido.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- Que mi solicitud de información es legítima y legal, sustentada en mis derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales conforme el artículo 1 de nuestra Constitución.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN JOSÉ MARTÍN

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

SECRETARÍA TÉCNICA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

- Que argumenté mi solicitud de información en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México pues, como se mencionó, en estas leyes se establecen distintas atribuciones y obligaciones que la Alcaldía Benito Juárez debe cumplir.

- Que el artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala:

**"Artículo 17. Se presume que LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.**

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones NO SE HAYAN EJERCIDO, SE DEBE MOTIVAR la respuesta en función de las causas que provoquen LA INEXISTENCIA.

\*Énfasis añadido.

En este sentido, la información que solicité es parte de las facultades, competencias y funciones de la Alcaldía Benito Juárez establecidas en las leyes arriba citadas. Por lo que, se presume que la INFORMACIÓN DEBE EXISTIR.

## 2. La respuesta de la Alcaldía Benito Juárez a mi solicitud de información.

La respuesta que recibí por parte de la Alcaldía Benito Juárez consta de tres hojas que a continuación analizo con el fin de identificar las distintas violaciones a mis derechos fundamentales y al marco jurídico que rige el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.

[se plasma respuesta]

De esta primera hoja se advierte que se identifica correctamente el folio de mi solicitud y la petición de información que requiri.

Asimismo, se observa, en el siguiente párrafo que se transcribe, que el Sujeto Obligado en cuestión cambia la modalidad de entrega de información que yo había solicitado:

**"Se realiza el cambio de modalidad de la entrega de la información ya que lo solicitado por el particular, dado que el volumen de información corresponde a mil expedientes, los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega de información que requiere el particular por lo que en este sentido se ponen a su disposición en CONSULTA DIRECTA en el archivo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios..."**

\*Énfasis añadido.

De este párrafo se desprende lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN MARTÍN

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

SECRETARÍA TÉCNICA

a) Que se realiza un cambio de modalidad para la entrega de información, por lo que se pone a disposición en CONSULTA DIRECTA.

b) Señala que el "volumen de información corresponde a mil expedientes". En esta frase se da por hecho QUE LA INFORMACIÓN EXISTE y que se encuentra incluida en mil expedientes.

c) Que LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS ES LA UNIDAD QUE POSEE DICHOS MIL EXPEDIENTES que incluye la información que requerí en mi solicitud de información.

En este punto me surgen algunas preguntas:

¿Por qué el Sujeto Obligado cambia la modalidad en que requerí la información?

¿La información verdaderamente está contenida en mil expedientes?

¿Por qué me cita a consulta directa si al final me iba a negar la consulta directa de la información?

[se plasma respuesta]

En esta hoja 2 se advierte lo siguiente:

a) Que se cita el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

"Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedito, y libertad de información.

"La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante."

\*Énfasis añadido.

De este párrafo se advierte lo siguiente:

a) Que la Alcaldía Benito Juárez en el procedimiento relativo a mi Derecho de Acceso a la Información NO SE RIGE por:

• La máxima publicidad. Pues ME NEGÓ LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA para la cual me había citado.

• Sencillez. Pues OBSTACULIZA DELIBERADAMENTE mi Derecho de Acceso a la Información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTIN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

PLENO  
Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Fomento  
de Cumplimiento de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

- Prontitud. Pues **PROLOGA DELIBERADAMENTE** el tiempo para que yo acceda a la información pública. Primeramente, cambiando la modalidad de electrónica a consulta directa. Y segundo, **NEGANDOME CONSULTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA** una vez que me presenté en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Alcaldía Benito Juárez.
- Expedites. Pues **OBSTACULIZA, ALARGA Y NIEGA DELIBERADAMENTE** mi Derecho de Acceso a la Información.
- Libertad de información. **PUES ME NIEGA Y VIOLA MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**. Primero, justificando el cambio en la modalidad de la entrega de información y citándome a consulta directa. Y segundo, negando y violando mi derecho de acceso a la información en la consulta directa.  
b) Respecto al segundo párrafo citado se advierte que debido a que la información pública **NO ME FUE PROPORCIONADA** el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez **NO GARANTIZA** mi Derecho de Acceso a la Información, con este acto **NIEGA** y **VIOLA** mi Derecho.

[se plasma respuesta]

De esta hoja cabe destacar lo siguiente:

"... se pone a disposición del interesado, los documentos solicitados para su consulta directa en los expedientes de mérito..."

\*Énfasis añadido.

Sin embargo, realmente, **NO SE ME PUSO A DISPOSICIÓN NINGUNA INFORMACIÓN, DOCUMENTO O EXPEDIENTE**, NEGANDO Y VIOLANDO MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Aquí me surgen algunas preguntas:

¿Cuál era el objetivo de citarme a realizar la consulta directa de la información? ¿Por qué si en la respuesta señala que la información está contenida en mil expedientes, en la consulta directa me niega y oculta la información pública?

Además, cabe resaltar que a la fecha de la consulta directa de la información el proceso de contratación del proveedor ya estaba finalizado, así como la firma del contrato DBJ-LP-015-2021 e inclusive algunos vecinos ya tenían en su poder esta información, por lo que la versión del C. Edgar Giovanni Baez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios sobre que la información no estaba completa debido a que las áreas no se la habían entregado y por ende no podía darme el acceso a los expedientes en cuestión no se sostiene.

Copia del contrato DBJ-LP-015-2021 que tenían algunos vecinos



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

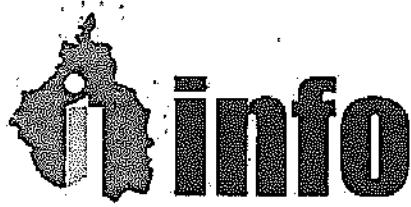
SECRETARÍA TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO ABJ.I.P.0034/2021	
Procedimiento	Explotación Pública Municipal, tipo: 10001116.014/2021
Fundamento Legal	Art. 1º, fracción I, inciso A, fracción IV, apartado X y fracción II, fracción IV, del Código Federal de Obras Públicas; Art. 1º, fracción I, fracción IV, del Código Federal de Obras Públicas en su redacción dada por la Ley de Obras Públicas en su últi
Unidad Administrativa	Avanza Especialista
Área Operativa	Línea de Coordinación Centro, Zona Centro y Línea 13 Viales
Contrato No.	ABJ.I.P.0034/2021
Importe del Contrato	\$3,337,831.00
I.V.A. (16%)	\$533,212.96
Impuesto Total	\$3,871,043.96
Código Programático	02.50.01.22 - 274 - 043.33 1 1 1 0 0 3 1 1 0 3 / 5 0 0 9 7 3
Principio Padrón	Caso: 78, Folio: 0132; Caso: 76, Folio: 0131; Caso: 77, Folio: 0154; Caso: 72, Folio: 0135; Caso: 71, Folio: 0156; Caso: 26, Folio: 0169; Caso: 25, Folio: 0172; Caso: 24, Folio: 0171;
Órgano de Autorización	Fondo: 111110, No.: Edificando Recorrido Plazos Fiscales
Prestigio Social	Fase: 2371 Original de la URG
Fecha de Inicio	28 de octubre de 2021
Fecha de Terminación	03 de diciembre de 2021
Contratista	Avanzar Zavala Lázaro Sistemas S.A. de C.V.
Domicilio Fiscal	Calle Héroes de Padierna No. 117, Col. 4, C.P. 14000 Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 14200
Registro Federal de Contratistas	ACCP077777
Representante Legal	C. Ángel Félix Álvarez Alvar
Dotificación de los Trabajos	Trámite de pavimentación y bacheo en vialidades pertenecientes de la Alcaldía Benito Juárez.
Ubicación	1.- Calzada Constitución, 2.- Del Valle 10, 3.- Miramar 4.- Náhuatl 5.- Normandie 6.- Del Valle 10, 7.- Del Valle 09 8.- Del Valle 08

Finalmente, se destaca que la respuesta a mi solicitud de información la firma C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios y que se entrega copia a la Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos C.P. Adelaida García González y al Coordinador de Obras por Contrato Lic. Omar Karim Mendoza Paz.

Ante el análisis de la respuesta que me envía el Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez, la Unidad de Transparencia y el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me pregunto lo siguiente:

¿Por qué me negaron deliberadamente el acceso a la información si ya me habían informado sobre su existencia e inclusive había vecinos que ya contaban con esa información?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SANTO MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



¿Qué fin tenía el citarme en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para que al final terminaran negándose la información y violando mi Derecho de Acceso a la Información?  
¿Por qué el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me niega y oculta la información pública?

### 3. Consulta Directa.

Con base en los datos de lugar, día y horario que estableció el Sujeto Obligado en su respuesta, me apersoné el día 9 de diciembre de 2021 en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la CONSULTA DIRECTA de la información que requerí en mi solicitud con folio 092074021000341.

Fui recibida por el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios quien me informó que NO ME PRESENTARÍA NINGUNA INFORMACIÓN PARA LA CONSULTA DIRECTA a la cual me había citado y que esperara el acta de comparecencia que tenía que firmar.

### Acta de comparecencia

	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESECHO Y SERVICIOS URBANOS	
ACTA DE COMPARCENCIA FOLIO 092074021000341		
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00 Hrs), A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA DAR CASAB CUMPLIMIENTO AL OFICIO ABJSP/DOBROS/POBJU/007/2021 DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE.		
— SE HACE CONSTAR — QUE DERIVADO DE LA NOTIFICACIÓN QUE FECHAMENTE SE REALIZÓ AL CIUDADANO, EN LA QUE SE COMUNICA QUE SE PONE A CONSULTA DIRECTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUIL PUEDE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, UBICADAS EN AV. DMICHO DEL NORTE NÚMERO MIL SEISCIENTOS ONCE, COLONIA SANTA CRUZ ATOTAC, CÓDIGO POSTAL 03310, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE DIEZ A CATORCE HORAS DE LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN CON FOLIO 092074021000341.		



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN MARTÍN

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EL C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS, DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PETICIÓN CON FOLIO 0920740210000341 EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO, ACUDIO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN LOS HORARIOS Y DÍAS SINALADOS PARA LA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO ADJ00088UJUDOCPU/050/2021.

**EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL ÁREA NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA.**

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LA CONSTANCIA LEGAL DE LA MISMA, RESPETANDO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESEMPEÑO Y SERVICIOS URBANOS



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR

"TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS"  
DESIGNADO PARA ATENDER LA CONSULTA.

PETICIONARIO



De esta acta de comparecencia cabe destacar lo siguiente:

a) Que son erróneos los datos del día en que me apersoné en las instalaciones de la Alcaldía Benito Juárez para realizar la consulta directa de la información para lo cual había sido citada. Información que se puede corroborar y comprobar con el cuaderno de registro de la entrada del edificio.

b) Que señala claramente que "En este acto se manifiesta que el área NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CONSULTA DIRECTA".

Esto es ABIERTA y DELIBERADA VIOLACIÓN DE MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN DE BELLUSCHI

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Promoción de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
SECRETARÍA TÉCNICA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

c) Que por error yo firmé con un correo diferente del que había ocupado para realizar mi solicitud de información con folio 092074021000341. El correo correcto es (...).

**4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Los actos realizados por la Alcaldía Benito Juárez al CAMBIAR LA MODALIDAD PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DIRECTA contravienen mi Derecho de Acceso a la Información y diversos artículos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como se expone a continuación:

**"Artículo 2. TODA LA INFORMACIÓN** generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados **ES PÚBLICA**, considerada **UN BIEN COMÚN DE DOMINIO PÚBLICO**; **ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA** en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."

\*Énfasis añadido.

**"Artículo 3. EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

**Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona** en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; **SÓLO PODRÁ SER CLASIFICADA EXCEPCIONALMENTE COMO RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO**, en los términos dispuestos por esta Ley."

\*Énfasis añadido.

Con base en los artículos citados, la información que requiri en mi solicitud de información corresponde a información generada, administrada y en posesión del Sujeto Obligado Alcaldía Benito Juárez y **NO EXISTE NINGÚN TIPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** por lo que se considera que es **PÚBLICA** y por ende "accesible a cualquier persona".

A pesar de ello, el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios me **NEGÓ DELIBERADAMENTE LA CONSULTA DIRECTA DE UNA INFORMACIÓN QUE ES PÚBLICA** contraviniendo con ello mis Derechos Fundamentales y distintas leyes aplicables en la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 8 de la citada ley se establece:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN JUAN MARTÍN  
DE LA CRUZ

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

"Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u **OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley."

\*Énfasis añadido.

Con base en este artículo el C. Edgar Giovanni Báez Aguilar J.U.D. De Concursos, Contratos y Precios Unitarios **OCULTÓ LA INFORMACIÓN PÚBLICA** que yo iba a consultar directamente y que en la respuesta que recibí se menciona que "el volumen de la información corresponde a mil expedientes" por lo que se entiende que **LA INFORMACIÓN EXISTE**, por lo que es necesario aplicar las sanciones que correspondan en los términos de esta ley.

Asimismo, en el artículo 264 de la citada ley se establece lo siguiente:

[se reproduce el artículo en mención]

En los actos que se presentaron desde la respuesta a mi solicitud de información, la cita para la consulta directa de la información y la negación deliberada de ponerme a consulta directa la información en cuestión que no está clasificada ni con declaratoria de inexistencia la Alcaldía Benito Juárez incurre en las causas de sanción de las fracciones II, VII y XI.

Por lo anterior, el actuar de la Alcaldía Benito Juárez y de los servidores públicos responsables violan abierta y gravemente, no solo mis DERECHOS HUMANOS (de información, de petición y de participación), sino, además, el marco jurídico que reglamenta el actuar de las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto pongo a consideración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mi caso y mis alegatos para que proteja y garantice mi Derecho de Acceso a la Información y sancione la opacidad con la que se conduce el Sujeto Obligado al negar DELIBERADAMENTE mis derechos y el acceso a la información que dijo tendría en consulta directa. [...]" (sic)

A su recurso, adjunta "ANEXO I. ACUSE DE MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN" y "ANEXO II. ACTA DE COMPARCENCIA".

**IV. Turno.** El seis de enero de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número INFOCDMX/RR.IP.0034/2022, y lo turnó a la Ponencia de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO

SAN MARTIN  
REBOLLOSO

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

ESTARIA TÉCNICA

Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso para que instruyera el procedimiento correspondiente.

**V. Admisión.** El once de enero de dos mil veintidós este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.0034/2022.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias y expresaran sus alegatos.

**VI. Alegatos del sujeto obligado.** No se observa constancia alguna en la que el sujeto obligado haya manifestado sus alegatos.

**VII. Cierre.** El veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN MARTÍN

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.<sup>1</sup>

Para tal efecto, se cita el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

**"Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:**

- a. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la preverencia en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.

<sup>1</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: "Improcedencia. Sea que las partes lo aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del Juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el Juicio de garantías."



PLIEGO  
COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN MARTIN

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ESTARIA TÉCNICA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción VII, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta, señalando que la búsqueda no fue exhaustiva.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha seis de enero de dos mil veintidós.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.

**Causales de sobreseimiento.** Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé:

**"Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:**

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia."

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza alguna causal de sobreseimiento, toda vez que la parte recurrente no se ha desistido del recurso en estudio y el mismo no ha quedado sin materia, asimismo, no se observa que sobrevenga alguna causal de improcedencia prevista en el artículo 248 de la Ley de Transparencia, por lo que es procedente entrar al estudio de fondo del medio de impugnación.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Regulación de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

**TERCERA. Estudio de fondo.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del Sujeto Obligado, los agravios del recurrente y los alegatos formulados.

a) **Solicitud de Información.** El particular solicitó:

1. El contrato DBJ-LP-015-2021
2. Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021

b) **Respuesta del sujeto Obligado.** La Alcaldía Benito Juárez, a través de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios adscrita a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, puso a disposición en consulta directa la información solicitada, derivado del volumen de información, la cual, correspondía a mil expedientes, de los cuales tendrían que ser procesados por el área para la entrega y excedía de las capacidades técnicas.

c) **Agravios de la parte recurrente.** El recurrente se inconformó porque, a pesar de haber acudido a la consulta directa, no se le había entregado la información, misma que puede ser cotejada en el Acta de comparecencia de fecha 09 de noviembre de 2021, así mismo, la persona señala que dicha fecha no es la correcta, indicando que la fecha en la que se apersonó fue el día 09 de diciembre de 2021.

En dicha acta se indica la leyenda "EN ESTE ACTO SE MANIFIESTA QUE EL ÁREA NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CONSULTA DIRECTA".

d) **Alegatos.** No se observa constancia alguna en la que el sujeto obligado haya manifestado sus alegatos.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio 092074021000341 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta, el recurso de revisión y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN JOSÉ MARTÍN

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

SECRETARÍA TÉCNICA

las manifestaciones del Sujeto Obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**", en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar 'las máximas de la experiencia', que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos del agravio expresado.

Por otro lado, este Órgano Colegiado procede a analizar la procedencia del cambio de modalidad efectuado por el sujeto obligado, a la luz de lo dispuesto por la Ley de En este orden de ideas, debe traer a colación lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

"[...]

#### CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Las bases estarán a disposición de los interesados por un plazo mínimo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, indistintamente de tratarse de licitación pública nacional o internacional.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

Para el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, la convocante determinará los plazos en las bases de la licitación, tomando en consideración las necesidades particulares y las características específicas de los bienes a adquirir o de los servicios a contratar.

[...]

I. En la primera etapa de presentación y apertura de la propuesta, los licitantes entregarán su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

[...]

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación legal y administrativa;

b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de las pruebas requeridas, la verificación de las especificaciones y la descripción de los métodos de ejecución, contenidos como requisitos en las bases de licitación; y

c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los bienes y servicios objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

[...]

II. En la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicara el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desecharadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes o servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN MARTÍN  
REFUGIO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación pública, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría General.

De lo anteriormente señalado, es posible advertir que el procedimiento de Licitación Pública se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- La convocatoria, a través de la cual se ponen a disposición las bases de la licitación, tomando en consideración las necesidades particulares y las características específicas de bienes a adquirir o de los servicios contratar.
- En la primera etapa de presentación y apertura de la propuesta, los licitantes entregarán su proposición; en la cual se revisará cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal, administrativa, técnica y económica.
- El dictamen comprenderá el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica.
- En la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicará el dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado.

En este tenor, es conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra menciona lo siguiente:

"[...]Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública: A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la Información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

XXXVIII. Rendición de Cuentas: vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTIN  
REBOLLOSO

SAN MARTIN  
REBOLLOSO

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

...  
**Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley;

...  
**Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, Integra, sea expedita y se procure su conservación.**

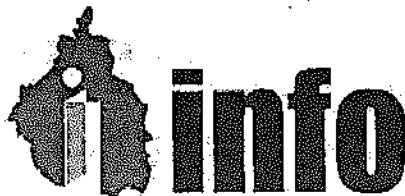
...  
**Artículo 92. Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.**

**Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:**

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

...  
**IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;**

...  
**Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:**



COMISIONADA CIUDADANA RONENTE

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN MARTÍN

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Secretaría  
General de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

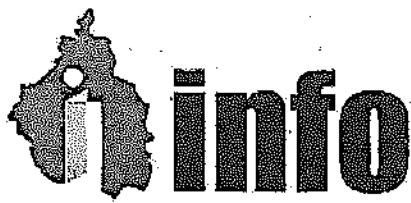
a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o Invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO SAN MARTÍN  
SANTO DOMINGO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rotación de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...  
**Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...  
**Artículo 219.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentaría conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información

[...]"  
[Énfasis añadido]

De la normativa previamente citada, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
- Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SANTO MARTÍN

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Promoción  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

- El derecho de acceso a la información pública es el derecho de toda persona a acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en ejercicio de sus atribuciones y que no haya sido clasificada como de acceso restringido.
- Rendición de cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.
- Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.
- Los sujetos obligados deben garantizar de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben contar con una Unidad de Transparencia que cuenta, entre otras, con las atribuciones de captura, orden, análisis y procesamiento de las solicitudes de información, así como su seguimiento hasta la entrega de la respuesta.
- Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Por otro lado, al cotejar el número de contrato señalado por la persona recurrente, es decir, el número "DBJ-LP-015-2021", difería con el señalado en el anexo que remite en alegatos, por lo que, el número de contrato correcto es "ABJ-LP-015-2021":

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO ABJ-LP-015-2021	
Procedimiento	Contrato de Compra de Bienes y Servicios, N° 00031113-014-2022
Fundamento Legal	Artículo 141 fracción I, II y III del Código Federal de los Trámites Administrativos, Artículos 103 y 104 fracción I, II y III del Código Federal de los Trámites Administrativos, Artículos 103 y 104 fracción I, II y III del Código Federal de los Trámites Administrativos.
Unidad Administrativa	Área de Recaudación
Área Operativa	Centro de Gestión Ultra, Zona 1, Benito Juárez
Contratado	ABJ-LP-015-2021
Importe del Contrato	\$2,337,311.03
I.V.A. (16%)	\$1,790,009.60
Importe Total	\$4,127,320.63
Clave Progresiva Presupuestal	12 00 00121 0744012 11 11 100 31 1 143 07142021
Oficio de Autorización Presupuestal	SAFGE-007/2021
Fondo de Aportación	Caso: 74, Folio: Q162, Caso: 76, Folio: Q153, Caso: 77, Folio: Q154, Caso: 78, Folio: Q155, Caso: 79, Folio: Q156, Caso: 80, Folio: Q165, Caso: 81, Folio: Q172, Caso: 84, Folio: Q171, Fondo: 111110, No.: Escrivado Recursos Fiscales-Fiscales, Fiscales 2021 Originario de la DRC.
Fecha de Inicio	26 de enero de 2021
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2021
Comisaria	Areas Llamadas Comisionadas S.A de C.V.
Comisión Fiscal	Comisión de Hacienda No. 117, Caso: 5, Oficina de Hacienda de México, 2, Oficinas Fiscales de México, P.D. 0000



## COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO SAN MARTÍN

## SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

## EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

De la revisión a las obligaciones del sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia se puede visualizar lo siguiente:

ID	Objeto	Detalle	Nombre	Dirección	Teléfono	Email
1	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Calle 100 número 100	55555555	correo@benitojuarez.gob.mx
2	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Calle 100 número 100	55555555	correo@benitojuarez.gob.mx
3	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Calle 100 número 100	55555555	correo@benitojuarez.gob.mx
4	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Calle 100 número 100	55555555	correo@benitojuarez.gob.mx
5	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Calle 100 número 100	55555555	correo@benitojuarez.gob.mx
6	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	Calle 100 número 100	55555555	correo@benitojuarez.gob.mx

Al descargar la información en formato Excel, y filtrarse, se puede observar lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTIN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDIA BENITO JUAREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARIA TÉCNICA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

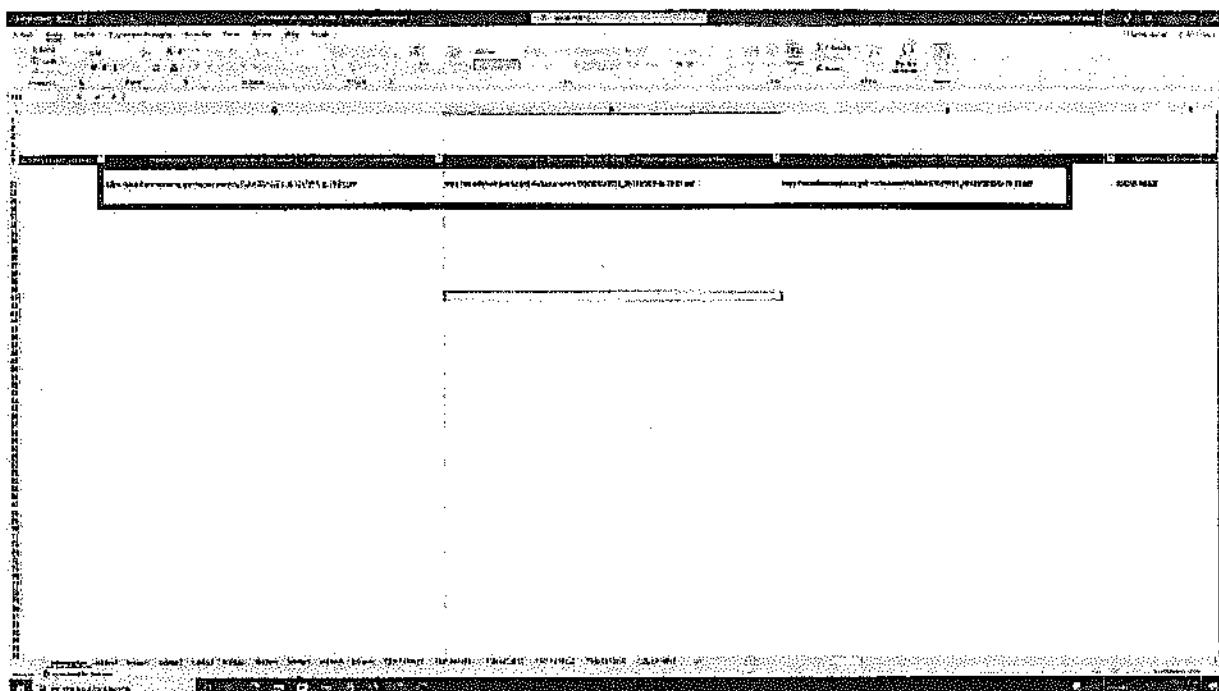


**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

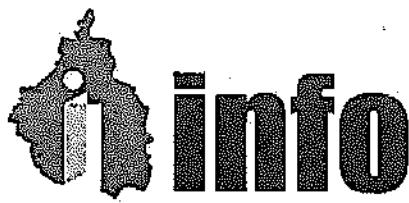
**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



De lo anterior, las documentales que dan acceso al consultar las ligas electrónicas, son los siguientes:

[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_14/121/30/GO-694bis.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_14/121/30/GO-694bis.pdf)

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE****MARINA ALICIA REBOLLOSO****SAN MARTÍN**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARÍA TÉCNICA

**SUJETO OBLIGADO:****ALCALDÍA BENITO JUÁREZ****EXPEDIENTE:****INFOCDMX/RR.IP.0034/2022**

No. de Expediente	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de finalización	Categoría Impresión
30001118-015-2021	TRABAJOS DE ROTARILITACION Y MEJORA DE IMAGEN LUMINOSA EN DIFERENTES COLORAS DE LA ALCALDIA SINTETICO	Arte de vialidad	Arte de vialidad 3D	18/10/2021	31/10/2021	\$4,500.000,00
30001118-015-2021	Arte de vialidad Arte de vialidad 3D Arte de vialidad 3D	Arte de vialidad	Arte de vialidad 3D	18/10/2021	31/10/2021	Arte de vialidad
30001118-015-2021	\$3,100.00	08-10-2021	11/10/2021	18/10/2021	22/10/2021	64 días naturales
No. de Expediente	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de finalización	Categoría Impresión
30001118-015-2021	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAGE EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELIMITACIÓN BENITO JUÁREZ.	Arte de vialidad	Arte de vialidad	24/10/2021	31/10/2021	\$3,100.000
30001118-015-2021	Arte de vialidad	Arte de vialidad	Arte de vialidad	24/10/2021	31/10/2021	Arte de vialidad
30001118-015-2021	\$1,000.00	08-10-2021	14/10/2021	14/10/2021	27/10/2021	63 días naturales
No. de Expediente	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de finalización	Categoría Impresión
30001118-015-2021	TRABAJOS DE DESBROZAMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ.	Arte de vialidad	Arte de vialidad	24/10/2021	31/10/2021	\$2,700.000,00
30001118-015-2021	Arte de vialidad	Arte de vialidad	Arte de vialidad	24/10/2021	31/10/2021	Arte de vialidad
30001118-015-2021	\$1,000.00	08-10-2021	11/10/2021	15/10/2021	26/10/2021	64 días naturales
No. de Expediente	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de finalización	Categoría Impresión
30001118-015-2021	TRABAJOS DE MOVILIDAD PEATONAL EN DIFERENTES CALLES DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ.	Arte de vialidad	Arte de vialidad	24/10/2021	31-12-2021	\$2,000,000,00
30001118-015-2021	Arte de vialidad	Arte de vialidad	Arte de vialidad	24/10/2021	31-12-2021	Arte de vialidad
30001118-015-2021	\$1,000.00	08-10-2021	17/10/2021	17/10/2021	28/10/2021	64 días naturales

[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/121/30/A-ip-15-21.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/121/30/A-ip-15-21.pdf)



PUEBLO  
**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTIN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

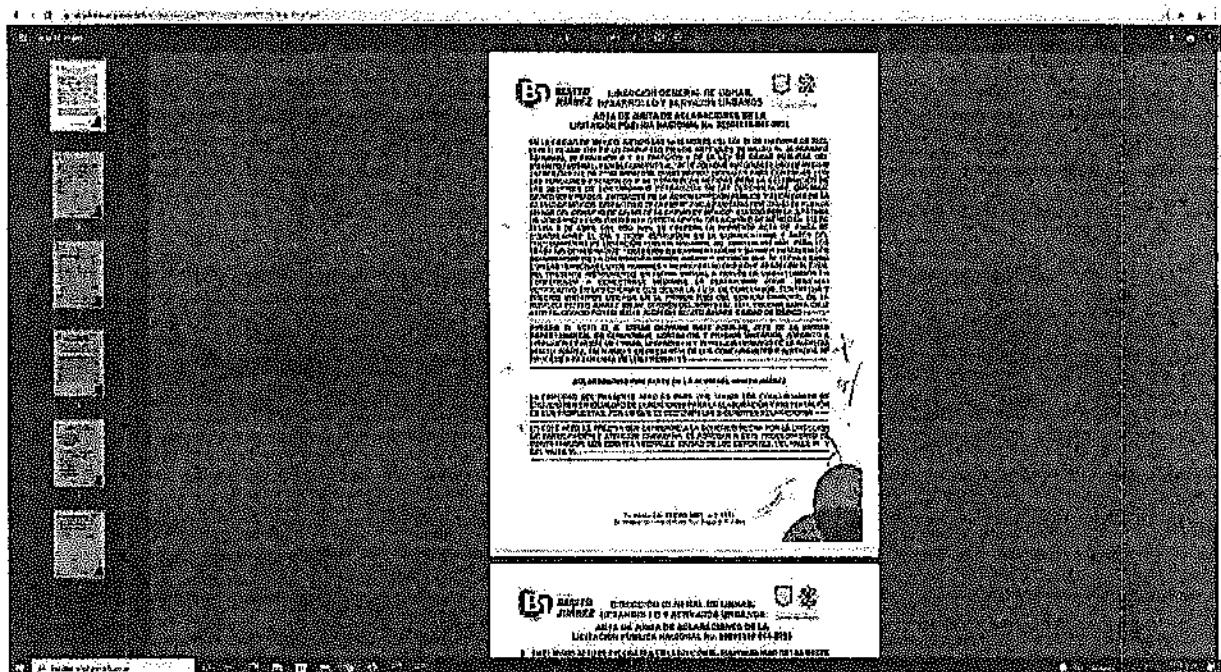
ALCALDIA BENITO JUAREZ

**EXPEDIENTE:**

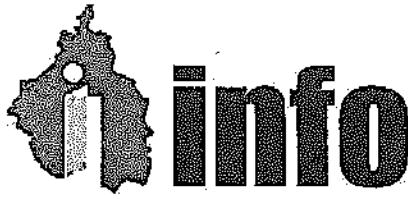
INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

REPARTO TECNICO



[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/121/30/P-1p-15-21.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/121/30/P-1p-15-21.pdf):



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN MARTÍN

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

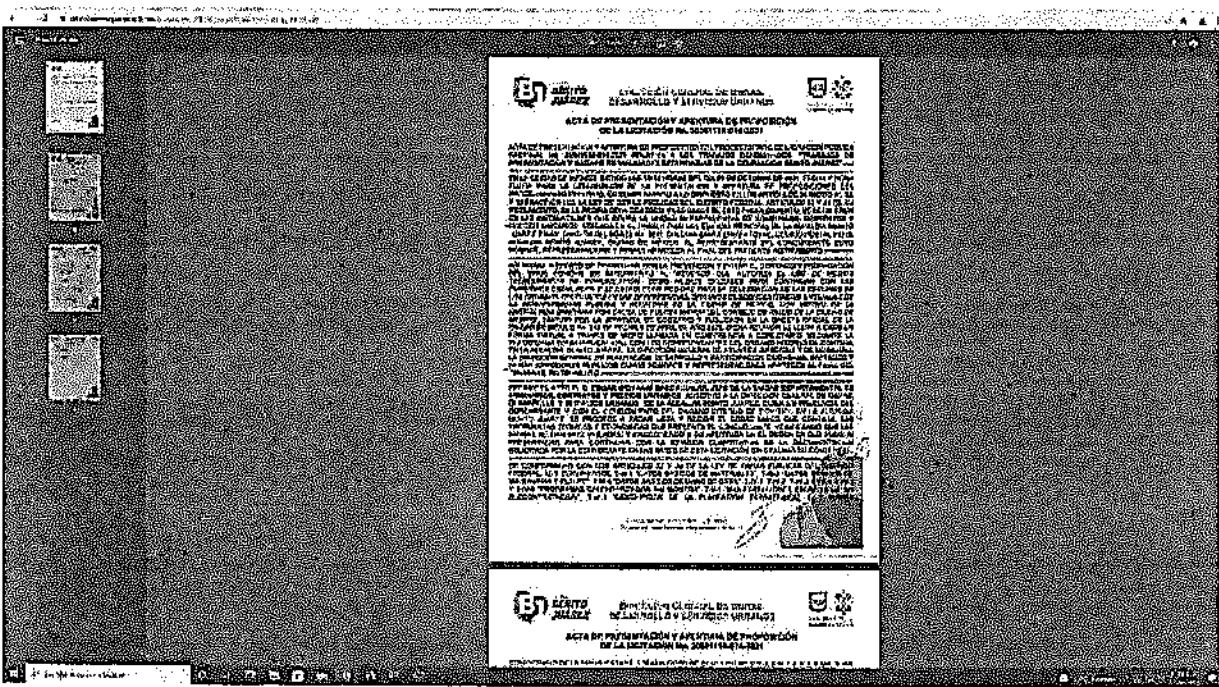
SECRETARÍA TÉCNICA

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022



[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/121/30/D-Ip-15-21.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/121/30/D-Ip-15-21.pdf)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN JUAN MARTÍN  
DE LA CRUZ

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

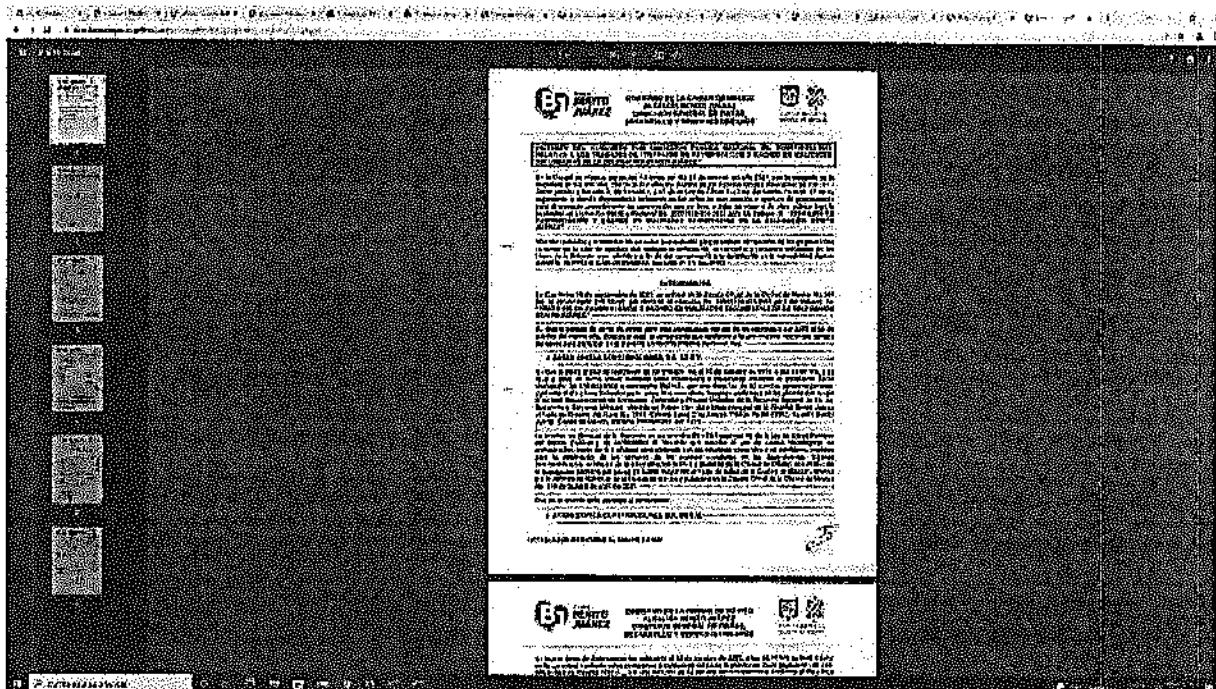
**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

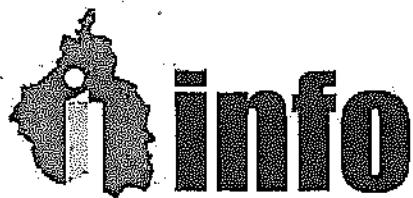
**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

SECRETARÍA TÉCNICA



Del mismo modo, al consultar la siguiente liga electrónica:  
[https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021\\_t4/121/30/abi-ip-15-21vp.pdf](https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGODSU/2021_t4/121/30/abi-ip-15-21vp.pdf), se puede visualizar lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA

The screenshot displays a web interface for the National Transparency Platform. On the left, there's a sidebar with various filters and search fields. The main content area shows a detailed document. At the top of the document, it says "Solicitud de información pública" and provides the date "2022-06-21". Below this, there's a table with multiple rows of data, likely representing the requested information. The bottom of the document has several handwritten signatures. The right side of the screen shows a list of other documents and some filtering options.

De todo lo anterior, este Instituto concluye que, el sujeto obligado debió dar acceso a la información solicitada en la modalidad elegida por la persona recurrente, esto es, vía electrónica, en razón de que el contrato peticionado debe publicarse en medios electrónicos de oficio, tanto en el portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este orden de ideas, la entrega en modalidad consulta directa resulta improcedente.

En consecuencia, el agravio hecho valer por el hoy recurrente consistente en el cambio de modalidad y que la información debería ser pública, por parte del sujeto obligado, deviene FUNDADO.

**CUARTA. Decisión.** En virtud de lo expuesto, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que este Instituto considera que lo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA  
REBOLLOSO

SAN MARTÍN  
BENITO JUÁREZ

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

SECRETA  
RÍA TÉCNICA

conduciente es REVOCA la respuesta emitida por la Alcaldía Benito Juárez y se instruye lo siguiente:

- Entregue el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

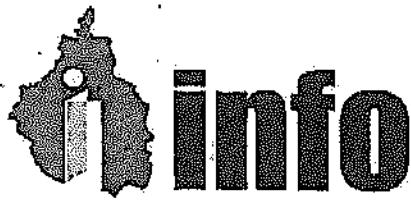
**QUINTO. Responsabilidad.** En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

#### R E S U E L V E

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN MARTÍN  
DE TIERRA

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas, de la Ciudad de México.

SECRETA  
RÍA TÉCNICA

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero; al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56.36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.sahmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sahmartin@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA REBOLLOSO

SAN MARTÍN

REBOLLOSO

Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública, Protección  
de Datos Personales y Rendición  
de Cuentas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA TÉCNICA

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIERREZ  
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO

*ACUSE*

Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila  
Directora General de Obras,  
Desarrollo y Servicios Urbanos  
Presente.

Adjunto al presente podrá encontrar el Recurso de Revisión RR. IP. 0034/2022, en el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, determinó la Revocación de la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez y se le ordena el cumplimiento del fallo definitivo en el recurso de mérito.

En mérito de lo anterior, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que DE MANERA URGENTE, se haga llegar a esta oficina a mi cargo, el cumplimiento del fallo definitivo que señala lo siguiente:

- Entregue el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.

Así mismo es importante resaltar que adjunto al presente podrá encontrar copia simple del expediente en comento, lo anterior con la finalidad del estudio y análisis exhaustivo de las causas por las cuales se determinó la revocación motivo del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

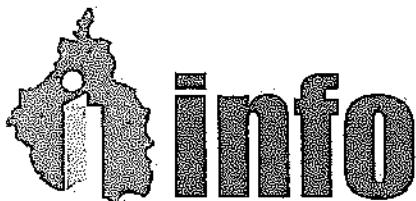
Alejandra Sánchez Munive  
Subdirectora de Información Pública  
y Datos Personales



3

3.  $\theta = \frac{1}{2} \pi$

4



Instituto de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la  
Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina  
Alicia San Martín Rebolloso

Sujeto Obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que mediante resolución emitida por el Pleno de este Instituto el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se otorgó al Sujeto Obligado un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, para su cumplimiento e informe respectivo, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Que el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles al que se hace mención en el párrafo precedente transcurrió del primero al catorce de marzo dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** De las constancias que obran en el expediente, no se desprende constancia alguna presentada por el Sujeto Obligado tendiente a informar el cumplimiento de la resolución de referencia.

En tales condiciones, requiérase al Sujeto Obligado para que, dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir de que quede debidamente notificado del presente proveído, remita las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, haciendo de su conocimiento que continúa vigente el apercibimiento decretado en el Resolutivo Segundo de la misma.

**TERCERO.** Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo proveyó y firma Julio César Martínez Sanabria, Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

\*LACG

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022  
Asunto: Alcance al Cumplimiento RR.IP.0034/2022  
Ciudad de México, a 20 de junio del 2022

**C. Solicitante**  
**Presente**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero de 2022**, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien informar lo siguiente:

- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia; dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y...”*

*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...*

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente fundado y motivado, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en



Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de  
Cuentas  
Subdirección de Información Pública y Datos  
Personales



consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.

Asimismo, de conformidad con la fracción IX del precepto citado, los actos de autoridad deben emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables.

Finalmente, de acuerdo con la fracción X, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

*Registro No. 179660.*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*

*Página: 1723*

*Tesis: IV.20.A.120 A Tesis Aislada*

*Materia(s): Administrativa.*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

#### **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información".



Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de  
Cuentas  
Subdirección de Información Pública y Datos  
Personales



Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información"*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0552/2022

Asunto: Cumplimiento RR.IP.0034/2022

Ciudad de México, a 20 de junio 2022

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de  
México.

Presente.

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero** de la presente anualidad, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien **INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO:**

- ❖ Se adjunta acuse generado con motivo de la notificación del oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022**, de fecha 20 de junio de 2022, al medio señalado por el particular.
- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y..."*

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente fundado y motivado, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

Registro N°. 179660

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005.

Página: 1723

Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004.  
Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior



Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de  
Cuentas  
Subdirección de Información Pública y Datos  
Personales



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuitad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información".

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que "Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES

Oficio No. ABJ/DGODSU/JUDCCPU/ 068 /2022  
Ciudad de México, a 13 de junio de 2022  
Asunto: Recurso de revisión RR.IP.0034/2022

**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES  
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos y en seguimiento al oficio No. **ABJ/SP/CBGR/SIPDP/476/2022** de fecha 08 de junio del año en curso, y su similar No. **ABJ/SP/CBGR/SIPDP/476/2022** de fecha 08 de junio del año en curso en el que refiere a la resolución del recurso de revisión **No. IP.0034/2022** emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, el cual indica se dé cumplimiento al fallo definitivo en el recurso de mérito, conforme a lo siguiente:

*"Con base en la Ley Orgánica de las Alcaldías donde se establecen las atribuciones en materia de presupuesto participativo y en materias de contrataciones y obra pública que la alcaldía debe cumplir, solicito la siguiente información:*

- 1.- *El contrato DBJ-LP-015-2021*
- 2.- *Todos los anexos del contrato DBJ-LP-015-2021.*" (Sic).

Al respecto, en cuanto a la solicitud de acceso a la información que se indica en el referido fallo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 21 y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se proporciona adjunto al presente, copia simple del contrato referido (Anexo 1).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**C. EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR  
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**



C.c.c.e.p. Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila. – Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.  
Lic. Jorge Gonzalez Zavala. – Coordinador de obras por contrato.

EOPA/EGBA FOLIO 1734

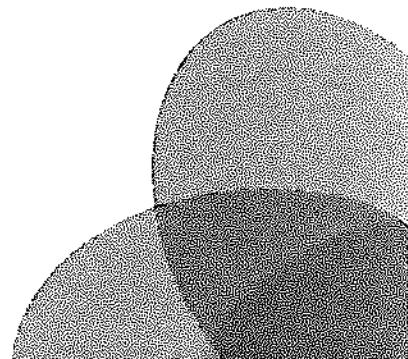


DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS,  
CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS



# ANEXO 1

Contacto Tel. 55 8958 4063 ext. 1113  
Av. División del norte 1811 col. Cruz Atoyac C. P. 03310





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



GOBIERNO DE  
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO ABJ-LP-015-2021

Procedimiento:	Licitación Pública Nacional No. 30001118-014-2021
Fundamento Legal:	Artículos 44, 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1º, 3º Apartado A, Fracción I, 23, 24 Inciso A, 25 Apartado A Fracción I y 44 Fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Unidad Administrativa:	Alcaldía Benito Juárez
Área Operativa:	Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos
Contrato No.:	ABJ-LP-015-2021
Importe del Contrato:	\$8,337,631.03
I.V.A. (16%)	\$1,334,020.96
Importe Total:	\$9,671,651.99
Clave Programática Presupuestal	02 CD 03 2 2 1 274 K016 11 1 1 1 0 6151 2 1 65 O21NR0979
Oficio de Autorización Presupuestal:	SAF/SE/957/2020
Fondo de Aportación:	Caso: 75, Folio: 0152; Caso: 76, Folio 0153; Caso 77, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 95, Folio 0169; Caso 96, Folio 0172; Caso 94, Folio 0171; Fondo 111110; No Etiquetado-Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la URG.
Fecha de Inicio:	28 de octubre de 2021
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2021
Contratista:	Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V.
Domicilio Fiscal:	Calle Héroes de Padierna No. 117, Casa 8, Col. Jerónimo Llídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200
Registro Federal de Contribuyentes:	AZC1902225F3
Representante Legal:	C. Anuar Habib Assad Átala
Descripción de los Trabajos:	Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez.
Ubicación:	1.- Crédito Constructor; 2., Del Valle IV; 3.- Miravalle; 4.- Nápoles; 5.- Nonoalco; 6.- Del Valle III; 7.- Del Valle VII; 8.- Ciudad de los Deportes.



Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Benito Juárez, representada por la C.P. Adelaida García González, en su carácter de Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ALCALDÍA" y por la otra, la empresa **Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**", representada por el C. Anuar Habib Assad Átala, en su carácter de Representante Legal, que conjuntamente determinan denominarse "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1.- "LA ALCALDÍA DECLARA"

- 1.1 Que es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, de conformidad con los Artículos 44, 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracciones I, XII y XVI y 12 fracciones II, III, VI, VII, apartado B numerales 1, 3, inciso a) fracciones XXIX, XXXI, inciso b) fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20 fracciones I, XII, XVII y XVIII, 21, 29 fracciones II, III y VI, 30, 31 fracciones I, VIII, XI y XIII, 32 fracciones X y XI, 34 fracciones VI, VII y VIII, 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- 1.2 Que se encuentra representada en este acto por la C.P. Adelaida García González, quien cuenta con facultades y atribuciones suficientes para suscribir contratos y convenios, conforme a lo establecido por el artículo 53, apartado B, Numeral 3, Inciso A, Fracción XIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 42, 71, 74 y 75 Fracción XIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; así como en el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD QUE SE INDICA**, publicado el veintiséis de agosto de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 164.
- 1.3 Que la C.P. Adelaida García González, acredita su personalidad como Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, mediante nombramiento de fecha **primero de octubre de dos mil veintiuno**, designación que no le ha sido revocada a la fecha.
- 1.4 Que como **Acciones del Programa Operativo Anual 2021**, se tienen contemplado las acciones de: **Mantenimiento de infraestructura pública**; dentro de las cuales se encuentra la que es materia de nuestro contrato por lo que se requiere contratar a una empresa que lleve a cabo los trabajos correspondientes.
- 1.5 Que la presente adjudicación, se lleva a cabo con estricto apego a lo establecido en los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A Fracción I y 44 Fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; por lo que con fecha **30 de septiembre de 2021**, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 694 Bis, la Convocatoria núm. **005 (local)** que contiene la licitación número **30001118-014-2021**, cuya presentación de propuestas y apertura de sobre único tuvo lugar el día **21 de octubre de 2021**, así mismo el día **27 de octubre de 2021** tuvo lugar el fallo. Debido a lo anterior, el presente contrato se asignó a "**EL CONTRATISTA**", en virtud de que tiene



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



capacidad Jurídica, Económica y Técnica para contratar y obligarse a la ejecución total de la obra objeto de "El Contrato" y que dispone de la organización y elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para su cumplimiento.

- 1.6 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "El Contrato", la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de "El Contrato", mediante oficio de inversión SAF/SE/957/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, con recursos Federales con aplicación en normatividad Local y por lo tanto, el presente Contrato se regirá por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en su artículo 23 y 46 fracción I. Suficiencia Caso: 75, Folio: 0152; Caso: 76, Folio 0153; Caso 77, Folio 0154; Caso 78, Folio 0155; Caso 79, Folio 0156; Caso 95, Folio 0169; Caso 96, Folio 0172; Caso 94, Folio 0171;; Fondo 111110; No Etiquetado-Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la URG.
- 1.7 Que tiene su Domicilio establecido en la Avenida División del Norte 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, de esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de "El Contrato".
- 1.8 Que el área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace, terminación y demás actividades establecidas para el cumplimiento total, legal, normativo, así como avalar y autorizar los pagos de "El Contrato", por parte de "LA ALCALDÍA" es la residencia de obra, residencia de supervisión interna y/o externa de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez, siete de octubre de dos mil veintiuno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 699 y en términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Por lo que la residencia de obra es la única responsable de verificar la correcta ejecución de los trabajos al amparo del presente contrato.
- 1.9 Que por el origen de los recursos presupuestales asignados al programa de que se deriva la atención de las obras, motivo de "El Contrato", es aplicable la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables a la misma.
- 1.10 Que oportunamente se hizo del conocimiento a "EL CONTRATISTA" el sitio donde realizará los trabajos objeto del presente contrato.

## 2.- "EL CONTRATISTA DECLARA"

- 2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura número 45,141 (Cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta y uno) de fecha 22 de febrero de 2019, otorgada ante la fe de la notaria pública No.06 (seis) de la Ciudad de México, Lic. Uriel Carmona Gándara (Aspirante a Notario Público, en su carácter de Fedatario Público), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil Electrónico número F-2019049501, de fecha 25 de junio de 2019.



- 2.2 Que el C. Anuar Habib Assad Atala, acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa **Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V.**, como consta en la Escritura número 45,141 (Cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta y uno) de fecha 22 de febrero de 2019, otorgada ante la fe de la notaría pública No.06 (seis) de la Ciudad de México, Lic. Uriel Carmona Gándara (Aspirante a Notario Público, en su carácter de Fedatario Público), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil Electrónico número F-2019049501, de fecha 25 de junio de 2019, donde se establecen las facultades que le son otorgadas para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.
- 2.3 Que su representante técnico para la ejecución de los trabajos será nombrado por escrito previo al inicio de los trabajos y con tal carácter fungirá ante "LA ALCALDÍA", contando con todas las facultades suficientes para comprometer a "EL CONTRATISTA", en los cambios, modificaciones, instrucciones o cualquier decisión que durante la ejecución de los trabajos se tenga que tomar, y será el encargado de firmar la bitácora a nombre y representación de "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a desempeñar sus funciones en relación con los objetos del presente contrato, acatando lo que para tal efecto establecen la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.
- 2.4 Que cuenta con los siguientes registros e inscripciones Fiscales y Administrativas vigentes:
- Registro Federal de Contribuyentes: AZC 190222 5F3 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - Constancia de Registro de Concursantes expedido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México con Número de Registro: GCDFMX-SOS-11528.
  - Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores número Y64 73271 10 1.
- 2.5 Que tiene la capacidad Jurídica, Económica y Técnica suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de la Obra Pública materia de "El Contrato" y que cuenta con la organización, capacidad financiera y elementos técnicos y humanos suficientes para la realización de los trabajos que se especifican en "El Contrato", así como la experiencia necesaria para ello.
- 2.6 Que conoce plenamente las obligaciones previstas en "El Contrato" a Base de Precios Unitarios, por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado No. ABJ-LP-015-2021, junto con sus respectivos anexos, (términos de referencia, catálogo de conceptos y programas).
- 2.7 Que ha estudiado y valorado los trabajos objeto de "El Contrato" y que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los mismos, a fin de considerar las condiciones y características topográficas, meteorológicas y todos y cada uno de los factores que intervienen en su ejecución, aceptando las condiciones y limitaciones existentes, razones por las cuales ratifica y tiene la seguridad de cumplir completamente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



- 2.8 Que elaboró su propuesta con base en la información que le fue proporcionada por "LA ALCALDÍA".
- 2.9 Que conoce el contenido y el alcance legal de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Código Fiscal de la Ciudad de México, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia.
- 2.10 Que acepta ser la única responsable de la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que se sujetará a todos los ordenamientos y reglamentos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en la Ciudad de México, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA ALCALDÍA", y que las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a su cargo.
- 2.11 Que será por su cuenta y riesgo dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y demás que le correspondan con motivo de la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que tiene conocimiento del contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos como el presente instrumento.
- 2.12 Que tiene en su poder y conoce el contenido de todos y cada uno de los documentos que formaron parte de la Licitación Pública Nacional, consistentes en los anexos: Programa General de Obra y Presupuesto que, debidamente firmados por "LAS PARTES", se integran a este contrato y se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra; así como las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, que se compromete a aplicar y ejecutar.
- 2.13 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguna de las personas que integran la Sociedad que representa, desempeñan cargo o comisión en el Servicio Público y que no se encuentran inhabilitadas para celebrar "El Contrato". Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no estar sancionado o declarado como impedido para participar en procedimientos de Licitación Pública, y celebrar los contratos y/o convenios en materia de obra pública.
- 2.14 De igual forma manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas de carácter general aplicables.
- 2.15 Que tiene establecido su domicilio fiscal en: Calle Héroes de Padierna No. 117, Casa 8, Col. Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, mismo que manifiesta para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, aún los de carácter personal, para los fines y efectos legales de este contrato. Además, manifiesta que, en caso de cambio de domicilio, notificará por escrito a "LA ALCALDÍA"; de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se necesite con motivo del presente contrato, será realizado en dicho domicilio y surtirá plenamente sus efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



- 2.16 Que acepta y se hace responsable de conservar por un lapso de por lo menos cinco años la documentación e información que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, en el entendido de que pudiera serle requerida por "LA ALCALDÍA", de conformidad con lo establecido en el artículo 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

### 3.- "LAS PARTES"

Declaran que conocen y aceptan como vinculatorias todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "El Contrato", sus anexos y, en el caso de obra, la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan las partes en sus derechos y obligaciones; las partes están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente "Contrato", la cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre la materia, por lo que reconocen que en la concertación de "El Contrato" no existe error, dolo, intimidación, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo parcial o totalmente.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - "EL OBJETO DEL CONTRATO"

"LA ALCALDÍA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en: "Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez," y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en las declaraciones del presente contrato, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato, así como lo que se señale en la bitácora de obra, instrumento técnico-normativo que vincula "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, conforme a la información que se entregó en las especificaciones y términos de referencia, proporcionados por "LA ALCALDÍA".

#### SEGUNDA. - "MONTO DEL CONTRATO"

El monto del presente contrato es de: \$8,337,631.03 (Ocho millones, trescientos treinta y siete mil, seiscientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) más la cantidad de: \$1,334,020.96 (Un millón, trescientos treinta y cuatro mil, veinte pesos 96/100 M.N.) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, resultando un monto total de \$9,671,651.91 (Nueve millones, seiscientos setenta y un mil, seiscientos cincuenta y un pesos 91/100 M.N.)

En caso de que surgieran cambios al monto del presente contrato, éste podrá ser modificado mediante convenio entre "LAS PARTES", previamente justificado en sus aspectos técnico y legal, de conformidad con lo establecido por el artículo 56, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que, en caso de que "EL CONTRATISTA" ejecutara por su cuenta trabajos por un monto mayor al indicado en la presente cláusula, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Para efectos de este contrato, NO se otorgará anticipo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



### TERCERA. - "PLAZO DE EJECUCIÓN"

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **28 de octubre de 2021** y a terminarlos totalmente a entera satisfacción de "LA ALCALDÍA" el día **31 de diciembre de 2021** con un plazo de ejecución de **65 días naturales**, de conformidad con el programa que se efectúe para la ejecución de los trabajos que forman parte de este contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, "LAS PARTES" procederán a celebrar el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y lo establecido en el Libro 9 A, Parte 01, Capítulo 004 de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Ciudad de México y demás aplicables.

"LA ALCALDÍA" podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, que "EL CONTRATISTA" tenga la totalidad de los recursos propuestos, de acuerdo a los programas para la ejecución general de los trabajos.

### CUARTA. - "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de realizar los trámites correspondientes: permisos, licencias entre otras y de ser necesario ante INAH, INBAL, SEDUVI, así como ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y/o Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su caso, y autorizaciones, así como aportaciones que se deriven de éstas.

### QUINTA. - "BITÁCORA"

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en concordancia con la sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública; la bitácora de los trabajos es el instrumento que vincula a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. Dicho documento será el único registro oficial de la obra.

La bitácora se ajustará atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere y deberá considerar en lo aplicable, como mínimo, lo siguiente:

- 1.- Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar relacionadas al contrato de referencia.
- 2.- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si lo hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso de la nota que se contesta.

#### SEXTA. - "REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" EN LA OBRA"

"EL CONTRATISTA" se obliga a que su representante deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones, oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores derivados del presente contrato, debiendo señalar en la Bitácora de Obra cualquier modificación.

"LA ALCALDÍA" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento. A su vez "LA ALCALDÍA" de conformidad con lo previsto por los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 62, de su Reglamento, designará por escrito al residente de obra y de supervisión interna o externa.

"EL CONTRATISTA" tiene la obligación de reportar por escrito a "LA ALCALDÍA" los incidentes o acciones trascendentales que se presenten durante la ejecución de la obra que repercuta en el costo, tales como trabajos extraordinarios, suspensión de la obra, imputables o no a ésta y, en general, todos aquellos incidentes que no hayan sido observados por "LA ALCALDÍA" para efectos de revisión. "LA ALCALDÍA" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

#### SÉPTIMA. - "FORMA DE PAGO"

Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en la obra y sus programas, se pagarán a base de precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA", conforme a lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 55 fracción IV y 59 de su Reglamento, los trabajos objeto del presente contrato se pagarán mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los períodos de trabajos ejecutados mensualmente como máximo, por lo que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" acompañadas de la documentación que acredite su procedencia de pago a la residencia de obra o, en su caso, a la supervisión interna de "LA ALCALDÍA" para su revisión y aprobación, a más tardar dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán el día quince y último día de cada mes, con independencia de la fecha de inicio del contrato.

La residencia de obra, residencia de supervisión interna y/o externa, son los únicos responsables de avalar y autorizar los pagos del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos ya que "LA ALCALDÍA" tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a tramitar su alta de depósito interbancario con antelación a la presentación de la primera factura para cobro ante "LA ALCALDÍA", el pago de las estimaciones será por medio de un depósito que electrónicamente la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México realizará en la cuenta bancaria que corresponda a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" en la liquidación de la obra deberá entregar toda la documentación inherente al mismo, así como las garantías y manuales de operación, que en su caso correspondientes, cuando la estimación o liquidación de obra se devuelva a "EL CONTRATISTA" para su corrección, el tiempo que tarde para el efecto, interrumpirá el término con el que cuenta "LA ALCALDÍA" para su pago correspondiente.

Los pagos de las estimaciones de los trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efectos de control administrativo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



## OCTAVA. - "GARANTÍAS" Y "SEGUROS"

### 1.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de los términos de este contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, "EL CONTRATISTA" deberá presentar ante "LA ALCALDÍA", dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que el concursante ganador reciba copia del fallo respectivo, una fianza por el 10.0% (diez punto cero por ciento), del importe total de "El Contrato" (incluyendo el IVA), otorgada por una afianzadora debidamente autorizada en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Si transcurrido el plazo no se hubiese otorgado la fianza respectiva, "LA ALCALDÍA" podrá declarar la rescisión administrativa de "El Contrato".

La fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en "El Contrato";
- b) Que en el caso de que se prorogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- c) Que la fianza garantiza la ejecución de los trabajos consistentes en "Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez.", materia de "El Contrato".
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la garantía de vicios ocultos;
- e) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente. La fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de "El Contrato";

### 2.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos en los términos de "El Contrato" respectivo, y deberá sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "LA ALCALDÍA". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Por lo que en un término de cinco días posteriores a la firma de "El Contrato", deberá garantizar la reparación total o parcial de daños y perjuicios, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare el total de los trabajos por una vigencia que abarcará desde el periodo de ejecución de los trabajos, hasta la recepción formal de los mismos por la dependencia, tal como lo estipulan los artículos 47 y 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 29 último párrafo y 63 de su Reglamento.

### 3.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

De conformidad con los Artículos 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 36 de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" responderá por los vicios ocultos y de los defectos que resultaren de los trabajos realizados, mediante fianza por valor del 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de "El Contrato" (incluyendo el IVA) otorgada por una afianzadora debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de

México, misma que se presentará en los términos que señalan los citados artículos y deberá considerar lo siguiente:

a).- Para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, "EL CONTRATISTA" garantizará mediante fianza desde los 10 (diez) días hábiles previos a la recepción formal de los trabajos establecidos en el contrato.

b).- La póliza de fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una afianzadora autorizada para operar en la Ciudad de México, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total (con I.V.A.) ejercido a la fecha de entrega-recepción. Dicha fianza estará vigente durante el plazo de doce meses a partir de la firma del Acta de entrega-recepción.

En caso de no entregar esta fianza en las condiciones establecidas y la entrega-recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, se considerará a los trabajos terminados, como no entregados y se penalizará la prolongación de la entrega en la misma forma que se estableció en el contrato para los retrasos en la terminación de estos.

En lugar de esta garantía "EL CONTRATISTA" desde este momento acepta y conviene que la fianza que garantiza el cumplimiento de este contrato se conservará para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que llegaren a surgir durante un año posterior a su recepción, debiéndola en su caso ajustar al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido previo a la recepción, para lo cual la póliza de fianza deberá señalarlo expresamente.

La póliza de fianza de cumplimiento antes señalada deberá contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de 1 año a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega-recepción.

Por otra parte, las declaraciones contenidas en la póliza de fianza antes señalada contemplarán lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2019.

#### **NOVENA. – "AJUSTE DE COSTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS"**

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, se ajustarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53, 54 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 65 de su Reglamento, así como los lineamientos que para tal efecto emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "EL CONTRATISTA", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutare sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

No darán lugar a ajustes de costos las cuotas compensatorias que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Tratándose de trabajos extraordinarios resultantes del cambio de conceptos en el catálogo del

concurso que surjan durante el desarrollo de los trabajos y en los casos previstos en las Políticas y aquellas variaciones de programación surgidas en su caso y modificaciones a importes por precisiones en cantidades de obra ejecutados, no serán reconocidos por "LA ALCALDÍA", sin la autorización del área correspondiente y su registro en la bitácora.

#### DÉCIMA. – "GASTOS FINANCIEROS POR DEMORA, REINTEGRO DE PAGOS O PAGOS EN EXCESO"

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA" o anticipos excedentes, éste deberá reintegrarlos, más la actualización de intereses correspondientes, conforme una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o anticipos excedentes, y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ALCALDÍA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en la liquidación si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad. En términos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

#### DÉCIMA PRIMERA. – "MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS"

"LA ALCALDÍA" podrá modificar el proyecto, las especificaciones y el programa, siempre y cuando dichos cambios no concurren una variación sustancial al objeto del presente contrato, mediante comunicado a "EL CONTRATISTA"; las modificaciones serán obligatorias para ambas partes, dentro de los límites de tiempo y costo, fijados en este contrato, caso contrario se celebrarán los convenios correspondientes.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" pretenda ejecutar o ejecute por su cuenta y riesgo trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios no considerados en el proyecto original, "LA ALCALDÍA" no tendrá obligación de pagar los mismos.

#### DÉCIMA SEGUNDA. – "RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato cumplan con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México y las especificaciones particulares del alcance de este contrato y a que la realización de los trabajos se efectúe a satisfacción de "LA ALCALDÍA", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA ALCALDÍA" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa de "LA ALCALDÍA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, una vez entregada la obra pública, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA ALCALDÍA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, hasta



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



por el monto total de la misma.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a sacar libre y a salvo a "LA ALCALDÍA", y a los servidores públicos que intervienen en el presente contrato, considerando también a la residencia de obra, de cualquier reclamación, demanda o auditoría realizada por terceros con motivo de mala calidad de los trabajos y materiales; por diferencias de volúmenes del presente Contrato y diferencias que haya en la ejecución de las obras, en cuyo caso, también se obliga a realizar los reintegros más los intereses que correspondan a las cantidades pagadas por volúmenes de obra no ejecutados ó por conceptos de trabajo que presenten mala calidad y que en ambos casos sean observados por el Órgano de Control Interno o por cualquier otro órgano fiscalizador.

Por otro lado, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a participar cuantas veces sea requerido durante la vigencia del presente contrato y hasta cinco años siguientes a la recepción del mismo para la atención de las revisiones y observaciones que lleven a cabo los entes fiscalizadores competentes y/o cualquier persona moral que sea comisionada por estos Órganos de Control para realizar auditorías al presente contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

#### DÉCIMA TERCERA. - "CESIÓN DE DERECHOS"

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no ceder los derechos y obligaciones, derivados de "**El Contrato**", en forma parcial o total en favor de cualquier persona Física o Moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA".

#### DÉCIMO CUARTA. - "RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS"

Para la recepción total de la obra pública, "**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "LA ALCALDÍA", dentro de los 10 (diez) días hábiles previos a la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, "LA ALCALDÍA" dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la notificación del aviso de conclusión verificará la debida terminación de estos conforme a las condiciones establecidas en este contrato, debiendo levantar acta respectiva.

Si durante la verificación de los trabajos, "LA ALCALDÍA" encuentra deficiencias en la terminación de estos, deberá solicitar a "**EL CONTRATISTA**" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos "LA ALCALDÍA" contará con un plazo de 100 (cien) días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del Acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Al concluir dicho plazo, sin que "LA ALCALDÍA" haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

La recepción de los trabajos, ya sean totales o parciales, se realizarán conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en esta Clausula, así como las modalidades que la misma prevé reservándose "LA ALCALDÍA" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA ALCALDÍA" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables de utilizarse.

En la fecha señalada "LA ALCALDÍA", recibirá bajo su responsabilidad los trabajos y levantará el Acta correspondiente, sin perjuicio de proceder con posterioridad a la liquidación y finiquito del contrato.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



La recepción de los trabajos por parte de "LA ALCALDÍA" se hará bajo su exclusiva responsabilidad. No se recibirá trabajo alguno sin cumplir previamente con el requisito de que "EL CONTRATISTA" haya ajustado la fianza de cumplimiento y vicios ocultos al 10% (diez por ciento) del monto ejercido cuando sea mayor al garantizado originalmente. En caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la fianza en las condiciones establecidas en este contrato y la entrega recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, se considerarán los trabajos terminados, como no entregados y se penalizará la prolongación de la entrega en la misma forma que se estableció en el presente contrato para los retrasos en la terminación de estos.

Quedarán a salvo los derechos de las dependencias y entidades para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, la liquidación de la obra deberá efectuarse en un periodo que no excederá de 100 (cien) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los trabajos, para lo cual "LA ALCALDÍA" notificará con la debida anticipación a "EL CONTRATISTA" para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "LA ALCALDÍA", para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a realizarla, debiendo comunicar su resultado dentro de un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado a "EL CONTRATISTA" este tendrá un plazo de (10) diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado, "LA ALCALDÍA" procederá conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reservándose "LA ALCALDÍA", el derecho de reclamar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías pactadas en este contrato.

En el finiquito que se formule, se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "LA ALCALDÍA" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta finiquito.

La entrega recepción de los trabajos, finiquito y terminación del presente contrato se efectuarán de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y demás relativos aplicables, así como de aquellas disposiciones que efectúen pronunciamiento alguno al respecto en la materia.

#### DÉCIMA QUINTA. – "RELACIONES LABORALES"

"EL CONTRATISTA" se constituye como patrón único del personal cuyos servicios llegara a ocupar para dar cumplimiento al presente contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo mismo "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA", en relación con los trabajos derivados del contrato, razón por las cuales acepta dejar libre de cualquier responsabilidad a "LA ALCALDÍA" incluyendo la de patrón sustituto, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a resarcir a "LA ALCALDÍA" de cualquier daño o perjuicio que le causare por este motivo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



#### DÉCIMA SEXTA. - "PENAS CONVENCIONALES"

"LA ALCALDÍA" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra comprometido verificando que cumpla con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México y las especificaciones particulares. Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 55 fracción V de su Reglamento y en la sección 4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública del Gobierno de la Ciudad de México; en ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. (Hasta el 10% sobre el monto contratado), los cuales se detallan a continuación:

A).- Si como consecuencia de la verificación se observa que el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor en términos absolutos que el importe de lo que debió realizarse, "LA ALCALDÍA" procederá a retener el 2.0% (dos punto cero por ciento) de la diferencia de dichos importes en las estimaciones del periodo de la evaluación, mes a mes se hará la verificación a dichas estimaciones y se agregarán los importes correspondientes a los adelantos o atrasos con respecto a la evaluación del mes inmediato anterior. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución señalado en el contrato o convenio de plazo autorizado por "LA ALCALDÍA". El importe retenido será devuelto al contratista en el momento que este recupere el atraso o una proporción de este. En el caso de que el plazo de ejecución convenido concluya y "EL CONTRATISTA" no haya terminado los trabajos por causas imputables al mismo, las retenciones efectuadas por atrasos parciales serán sanciones con carácter definitivo.

La sanción por el incumplimiento de contrato de obra dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, la cual será el último medio que se deberá utilizar, ya que, en todos los casos, si es posible, previamente deberá promoverse la ejecución total de los trabajos.

B).- Para el caso de incumplimiento por causas imputables a "EL CONTRATISTA" por mora en la entrega de los trabajos objeto de este contrato en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 2.0 % (dos punto cero por ciento) por cada día de atraso o su equivalente, sobre el importe de los trabajos pendientes a ejecutar y hasta el día de su plena entrega. Tal penalización en ningún caso podrá ser superior en conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

C).- Si por la magnitud del atraso en la ejecución de los trabajos por causa imputable a "EL CONTRATISTA", "LA ALCALDÍA" determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional, además de la sanción estipulada en los alcances proporcionados por el área operativa, el 0.02 % (cero punto cero dos por ciento) del importe total de los trabajos no realizados conforme al contrato, por cada día natural transcurrido desde la fecha de notificación de la rescisión y hasta el reinicio de los trabajos por parte del nuevo contratista, por concepto de resarcimiento de los daños correspondientes a la afectación de la misma forma se adiciona el diferencial de sobrecosto en los precios de los trabajos faltantes de ejecutar, más los gastos de la recontratación correspondiente.

Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en la ejecución deficiente por lo que hace a la calidad de los trabajos, se le impondrán sanciones que consistirán en lo siguiente:

- Para los trabajos ejecutados deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, el residente de supervisión interna o externa deberá rendir el informe respectivo al residente de obra de "LA ALCALDÍA" para ver si es factible la permanencia de dicha obra sin que afecte el comportamiento del bien ni ponga en riesgo personas ni logros de





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



objetivos para lo que fue creada, en cuyo caso, se harán las deductivas correspondientes por el diferencial de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado.

- b) Para elementos de la obra ejecutada deficientemente en lo que se dictamine por parte de "LA ALCALDÍA" que no es factible su permanencia en la obra, "EL CONTRATISTA" tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto, procediendo "LA ALCALDÍA" a retener un importe igual al estimado por demolición y retiro de material deficiente más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de "LA ALCALDÍA" y en caso de no realizar la demolición y "LA ALCALDÍA" tenga que hacerlo, se aplicará a "EL CONTRATISTA" el cargo de lo que cueste más el 25.0% (veinticinco punto cero por ciento).

D).- Si "EL CONTRATISTA" no levantase y retirase los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará periódicamente), se le retendrá un importe igual de 0.6% (cero punto seis por ciento) de la estimación correspondiente al periodo en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación de cuyo periodo se haya hecho la limpieza correspondiente una vez verificado. En caso de que "LA ALCALDÍA" tenga que hacer la limpieza se aplicará a "EL CONTRATISTA" el cargo de lo que cueste más el 25.0% (veinticinco, punto cero por ciento).

E).- Si finaliza la obra y "EL CONTRATISTA" no retira los escombros y equipo no utilizable antes de la entrega-recepción se le descontará un importe equivalente al 0.6% (cero punto seis por ciento) del monto contratado y si "LA ALCALDÍA" tuviera que pagar el retiro, se cargará a "EL CONTRATISTA" lo que "LA ALCALDÍA" tuviera que pagar más el 25.0% (veinticinco punto, cero por ciento).

Si la permanencia de los escombros, falta de señalamiento o cualquier diferencia de la ejecución de la obra, ocasionaran accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, éste se trasladará a "EL CONTRATISTA", responsable de acuerdo con lo señalado en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 63 del Reglamento, así como los diversos 188 y 190 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

El importe de la penalización a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA", deberá liquidarlo a "LA ALCALDÍA" mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el acto de entrega-recepción de los trabajos o bien se le descontará en la estimación finiquito.

F).- De no presentar "EL CONTRATISTA" sus estimaciones al residente de la supervisión interna o externa dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el importe de los trabajos que de acuerdo al programa vigente a la fecha de corte debieran haber estimado en ese periodo y que no se presentó, existiendo una pena mínima de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMA SEPTIMA. – "SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO"**

- I. "LA ALCALDÍA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte este contrato y el pago consecuente, en cualquier momento y por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva y lo comunicará por escrito con 5 (cinco) días calendario de anticipación a "EL CONTRATISTA", en términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL CONTRATISTA".

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, solo será procedente el pago de gastos no recuperables, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Una vez desaparecidas las causas de la suspensión, "LAS PARTES" podrán celebrar convenio a fin de reprogramar los trabajos en caso de que proceda, debiendo levantarse acta circunstanciada en la que se haga constar el estado que guardan los trabajos hasta esa fecha.

II. Asimismo, "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, cuando se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA ALCALDÍA" y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos objeto de este contrato y cuando la Administración Pública lo considere conveniente a sus intereses, lo anterior sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA", debiendo comunicarlo a "EL CONTRATISTA" por escrito, a fin de que interrumpa los trabajos y acuda a finiquitar el contrato respectivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor "EL CONTRATISTA" se vea imposibilitado para dar continuación a los trabajos, podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato deberá solicitarla por escrito a "LA ALCALDÍA", quien en un plazo de 20 (veinte) días hábiles deberá manifestarse al respecto, comunicando por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación.

En ambos casos, para la suspensión o terminación anticipada del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

III. También será causal de suspensión o de terminación anticipada de este contrato el que "LA ALCALDÍA" acredite que "EL CONTRATISTA" incumplió con las obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México, 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las Reglas de carácter general aplicables, de darse cualesquiera de estos supuestos "LA ALCALDÍA" en cualquier momento se lo comunicará a "EL CONTRATISTA", a efecto de que de forma inmediata se proceda administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

IV. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", "LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin previa declaración judicial por causas justificadas. Si se presentara este caso "LA ALCALDÍA" lo notificará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que motivan esta decisión. "EL CONTRATISTA" manifestará lo que a su derecho convenga en un término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha en que reciba la notificación. "LA ALCALDÍA" resolverá lo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



Obras Públicas del Distrito Federal, además instrumentará un Acta Circunstanciada con o sin presencia de "EL CONTRATISTA" del estado en que se encuentra la obra, y en caso de decretarse en definitiva la rescisión, "LA ALCALDÍA" tomará de inmediato posesión de la obra.

La contravención a las disposiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato, en el dictamen de justificación emitido por el área operativa, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "LA ALCALDÍA" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá tomarse en cuenta los materiales y equipos adquiridos o en proceso de fabricación, el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados.

#### DÉCIMA OCTAVA. - "DEDUCCIONES ESPECÍFICAS"

"EL CONTRATISTA" acepta las siguientes retenciones: De conformidad con lo establecido por el Artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México fracciones I inciso a) y II inciso a), en las que se indica el 1.5% (uno punto cinco por ciento) por concepto de Derechos por la supervisión y revisión que efectúen las autoridades del Distrito Federal (SRCOP-DF) y 2.0% (dos punto cero por ciento) por concepto de Derechos por los Servicios de Inspección, Control y Vigilancia de los Contratos (SICV-COP), respectivamente.

#### DÉCIMO NOVENA. - "CONFIDENCIALIDAD"

"EL CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA ALCALDÍA", pues dichos datos, resultados e información son propiedad de ésta última.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de Derechos de Autor, con respecto al uso de las técnicas de que se vale para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

#### VIGÉSIMA. - "OBLIGACIONES"

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

Cuando existan discrepancias entre "LA ALCALDÍA" y "EL CONTRATISTA", que se susciten con motivo de la interpretación en la aplicación de las bases del concurso, cláusulas del contrato, o cualquier otro documento o condición que rijan las condiciones de pago del contrato, motivados por aspectos de carácter técnico o administrativo, "EL CONTRATISTA", podrá solicitar la conciliación ante el órgano interno de control, la que se llevará de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Una vez concluido el procedimiento de conciliación contemplado por los artículos 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y tomando en consideración la resolución que emita el citado órgano interno de control, se procederá, en su caso, a modificar el presente contrato en la parte conducente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del ordenamiento legal invocado.

En caso de no llegar "LAS PARTES" del presente contrato a la conciliación, o bien, de no estar conformes con la resolución que al efecto emita el órgano interno de control, quedará a salvo su derecho de presentar controversia ante los tribunales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

De ser el caso se procederá de acuerdo con lo señalado en la sección 8 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública conforme al siguiente procedimiento:

Si la discrepancia surge por apreciaciones de "EL CONTRATISTA":

"El contratista" deberá formular por escrito un planteamiento sobre el problema que considera tener, debidamente fundado y con los soportes numéricos, las referencias de ley, su reglamento, políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública; si son necesarias, las normas de construcción del gobierno de la Ciudad de México, circulares, acuerdos referencias de contratos correspondientes.

El planteamiento anterior lo presentara a la supervisión sea esta interna o externa y se dejará el antecedente anotado en la bitácora, expresándolo mediante oficio y las copias a entidades que tengan relación con el asunto.

Dicha supervisión estudiará, analizará, verificará y formulará sus propias observaciones con base en los fundamentos legales, administrativos, técnicos y de contrato si procede o no la petición; si no procede se hará del conocimiento a "EL CONTRATISTA" por escrito vía el responsable de la contratación ó a quien se designe por parte de "LA ALCALDÍA" para que aquélla corrija lo que corresponda en caso de haber equivocación o se desista si no tiene razón; si procede presentará alternativa de solución al responsable mencionado ó a quien se designe.

El responsable o quien se designe, a su vez estudiará, analizará, verificará y dictaminará sobre la solución propuesta por la supervisión y con base en el planteamiento de "EL CONTRATISTA" determinará si a su juicio procede o no aplicar la solución propuesta por la supervisión, mediante notificación escrita, en la cual se deberán asentar los datos antecedentes del contrato, con las observaciones y correcciones que considere convenientes de acuerdo con la normatividad referente, para que proceda a hacer efectivo el acuerdo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



En caso de que "EL CONTRATISTA" al recibir la notificación por parte del responsable o quien este designe, en las condiciones de modificación o de no procedencia de su petición, persista en considerar que le asiste la razón en su planteamiento original, la siguiente e inmediata instancia para presentar inconformidad y planteamiento será la contraloría interna en cuyo caso se sujetará a lo establecido en la ley en su título séptimo, como procedimiento para su atención y respuesta.

El responsable o quien este designe por parte de "LA ALCALDÍA" en donde surja el problema deberá elaborar un planteamiento debidamente fundado y motivado y con los soportes numéricos, las referencias de la ley de la materia y su reglamento, así como disposiciones que les requieran y si fuesen necesarias, normas de construcción del gobierno de la Ciudad de México, disposiciones internas (circulares), políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, acuerdos y las referencias de contrato que correspondan, cada notificación se anotará en la bitácora para constancia de seguimiento de las diferentes etapas de solución.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. – "JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA"

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes mexicanas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### VIGÉSIMA TERCERA. - "SUBCONTRATACIÓN"

Para los trabajos del presente contrato **NO** se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.

El presente contrato consistente de 20 (veinte) fojas útiles, se firma por cuatro tantos, al margen y al calce por los que en él intervinieron, en la Ciudad de México a 28 (Veintiocho) días del mes de octubre de 2021.

LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ REPRESENTADA POR:	POR "EL CONTRATISTA" ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C.P. ADELAIDA GARCÍA GONZÁLEZ. DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS	C. ANUAR HABIB ASSAD ATALA REPRESENTANTE LEGAL
ASISTIDO POR	
EDGAR GIOVANNI BAEZ AGUILAR JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y  
SERVICIOS URBANOS



POR LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA			
COMITÉ	PERSONAL ACREDITADO	MONTO CON I.V.A.	FIRMA
1.- CRÉDITO CONSTRUCTOR	Adriana González Martínez Cavero	\$751,870.33	
2.- DEL VALLE IV;	Maria del Pilar Paterna Alonso Ugarte	\$1,267,203.28	
3.- MIRAVALLE;	Joséfa Paucaya Chávez María Elena Góngora Bustamante	\$798,604.70	
4.- NÁPOLES;		\$1,827,460.59	
5.- NONOALCO;	Querida Recuerda Hales	\$1,286,205.41	
6.- DEL VALLE III;	Edo. de J. Polgas Muñoz	\$1,340,089.13	
7.- DEL VALLE VII;	NEINOSTE (QOSGHD)	\$1,388,339.49	
8.- CIUDAD DE LOS DEPORTES.	Miriam Morales R. Monica A. Sandoval Vazquez	\$1,011,879.06	
	TOTAL, C/I.V.A.	\$9,671,651.99	

Esta hoja forma parte del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, número ABJ-LP-015-2021, que celebran, por una parte, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Benito Juárez, representada por la C.P. Adelaida García González, en su carácter de Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, y por la otra, la empresa Assad Zavala Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Anuar Habib Assad Átala, en su carácter de Representante Legal.



**A ASSAD ZAVALA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CÓRRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN.

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P.C.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTILO

Fecha Obra: 28/10/2021

EJERCICIO FISCAL: 2021

Concepto No. 36001118-014-2021

OCTUBRE 2021

Periodo: 65 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN:

**XICATLA BENTO JUÁREZ**  
EJERCICIO FISCAL: 2021  
**COLONIAS CRÉDITO CONSTRUTOR DEL VALLE N. MIRAVALLE, NAPOLES, MONDOALCO**  
**TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENTO JUÁREZ**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNDAD	CANTIDAD	CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
					CON LETRA	IMPRESA
<b>COLONIA CRÉDITO CONSTRUTOR, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de Méjico</b>						
1	Techo y nivelación topográfica.	M2	310.600	99.31	SEIS SEÑORES 31100 M <sup>2</sup>	\$2.002.30
2	Concreto con sierre en pavimentos de concreto, trinchado: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.	m <sup>3</sup>	49.41	49.41	DIÉCINUEVE PESOS 1513 M.N.	\$46.70
3	"Demoliciones por medios manuales, de inamposetas, elementos de concreto sencillos o referados, muros de tabique o de block, recubrimientos, aplastamientos y desplazamientos de mezclas yeso, falso plafond, piso de moqueta o de lana de roca, la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y demás ibic. (mástido colofonado). Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.03B, y 3.01.02.02"					
4	Demolición por medios manuales de pavimentos de mezcla sólida en efectuar base, para trabajos de bacheo, enlucido en baches	m <sup>3</sup>	24.75	3435.81	CUATROcientos TREINTA Y DIFUNCIOS PESOS 8750 M.N.	\$10.786.26
5	Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga de material de demolición de carpeta, asfalto, volúmen medido colapzado.	m <sup>3</sup>	24.75	5140.52	CIENTO CUARENTA PESOS 9250 M.N.	53.437.77
6	Acarreo en camión de material de demolición de carpeta asfáltica.	m <sup>3</sup> /km	371.25	513.42	TRECE PESOS 5410 M.N.	\$15.927.19
7	Techo por el servicio de retequillaje en seco de disponibilidad final autorizada de material de gredillo ce tresde da	m <sup>3</sup>	24.75	3181.54	CIENTO CINCHENTA Y UN PESOS 6410 M.N.	\$4.493.12
8	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (acequillaje), carpeta de mezcla asfáltica.	m <sup>2</sup>	329.50	52.24	DOSC PESOS 24100 M.N.	3739.08
9	Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, templado manual y compactación al 95% de su densidad máxima, por medios mecánicos, incluye: los materiales, dispositivo de sellado y protección, y protección de la mano de obra: "acuequillaje para la compactación" la maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria para la corriente ejecución de los trabajos.	m <sup>3</sup>	24.75	54.468.12	CUATRO MIL CIUTROcientos SÉSENTA Y NUEVE PESOS 15130 M.N.	\$110.612.45
10	Carpeta de mezcla asfáltica templada, unido manual y compactado por medios mecánicos al 95%, esa su densidad teórica máxima, con carro L, alcance del material, pluma y kilómetro.	m <sup>3</sup> /km	371.25	523.15	VEINTITRES PESOS 570 M.N.	\$17.811.05
11	Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada para bacheo (mixto 20 m <sup>3</sup> ). Kilómetros subejecutivos;					

0436



**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCOES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. DESAFRI

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCOES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OB  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PC  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio Obra: 28/01/2021

Fch Obra:

31/12/2021

OCTUBRE 2021

Certificado No. 3000118-314-2021.

INMUEBLE: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAROLES, NONDALCO  
TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

Periodo:	65 días naturales.	FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE 2021
<b>ACALDIA BENITO JUÁREZ</b>			
		EJERCICIO FISCAL 2021	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
<b>SUMILLERAS EN VIALIDADES.</b>			
Suministro e implementación de pintura de camión en superficies de rodamiento, trazo, de tráfico y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.			
Planchado de lava con pintura a base de resinas alquídicas, hidrocloro, pigmentos, Guardarín Vial Trajet, color blanco y reflejante (intercambiable), en carretera de automóvil, vidrio, identidad de vehículos, reflectores, lámpara, faro de obra, protección, preparación de la superficie, trazo el sentido y la herramienta.	796.12	\$134.23	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.
Imparcial o similar.			
Suministro y aplicación de pintura Frasco hasta selenio en grisáceo, color blanco y reflejante (intercambiable), para la ejecución de los trabajos.	165.37	\$34.38	TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.
Instalar material reflejante, mano de obra, protección, aplicar la superficie, trazo el sentido y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.			
Suministro e aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, color blanco y reflejante (intercambiable), incluye: material reflejante, mano de obra, protección, pintura y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.	1457.82	\$137.53	CIENTO TREINTA Y Siete PESOS 53/100 M.N.
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.			
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.	156.12	\$205.12	SEISCIENTOS CINCO PESOS 33/100 M.N.
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.			
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.	26.90	\$525.40	QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 48/100 M.N.
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.			
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.	7.00	\$6.778.45	SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.
Camiones vehiculares cabinas metálicas, incluye pinturas.			
Pintado de facha sencilla recta con dilatada de termoplástica color blanco y reflejante (intercambiable) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de alto, color de 0.40 m, crema tipo crema, color blanco, mano de obra, protección de la superficie de los trabajos.	29.00	\$1,193.38	UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.
Reflejante, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de alto, color de 0.40 m, crema tipo crema, mano de obra, protección de la superficie de los trabajos.			
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.			
Suministro y aplicación de pintura termoplasticada en superficies de rodamiento, pintado de lava secaida de 10 cm de ancho, en forma de rectángulo, acuerdo a las necesidades, para la ejecución de los trabajos.	20.00	\$1,373.38	UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 38/100 M.N.
Boca de trinchera blanca.			
<b>SUBTOTAL COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOS \$ 648,186.00</b>			

Folio 1 de 1  
Folio 1 de 1  
Folio 1 de 1  
Folio 1 de 1  
Folio 1 de 1

0437



# ASSAD ZAVALA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
SA. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PC  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio Obra: 2021/02/01 Fin Obra: 31/12/2021

Concurso No. 20211116-44-2021

OCTUBRE 2021

FECHA DE ELABORACIÓN:

## CATÁLOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: UNIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ.  
UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTIVO, DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NÁPOLES, MONCLOALCO  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ.

ALCALDIA BENITO JUÁREZ.  
EJERCICIO FISCAL 2021.

ALCALDIA BENITO JUÁREZ.

EJERCICIO FISCAL 2021.

## COLONIA DEL VALLE IV

### PREBENEFICIOS

Trazo y niveación topográficas, Demanda de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México

SUB-01-004.

13 Trazo y niveación topográficas de la red existente del tramo de ejecución.

14 Cantes con sierra en pavimentos de concreto. Incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la

Herramienta y el equipo necesario.

15 Cante con sierra en pavimentos de concreto estéril, con anchos desmayor de 5.01 cm.

Fresado.

16 Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina perfección, máquina, máquina de compactación, carga y

camión volteo, la mano de obra, maquinaria, el ajuar y la herramienta necesario.

Carga por medios manuales y máquina en camión volteo de materiales producidos de extracción de basalto,

cortos, excavaciones, demoliciones, piedra, telas de arbolado, materiales procesados, a primera oración de un

kilómetro y estacionamiento, subsecuentes a la primaria, en zonas urbanas y rurales, descargas,

lavado; la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.

17 Recubrimiento en caminos de material producto de fresado de carpeta de concreto estéril, Kilómetros subestimadas, zona

infraestructura.

18 Pago por el servicio de recepción y el trámite de dispensación final autorizado de material de producto de fresado de

carretera de concreto asfáltico.

19 FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

0438

  
Attestación de la firma que consta en este documento



**ASSAD ZAVALA**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTÍLUS

Inicio Obra: 20/02/2021 Fin Obra:

Concurso No. 30001118-014-2021

OCTUBRE 2021

FECHA DE ELABORACIÓN:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

INFORME: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ UBICACION: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTIVO, DEL VALLE IV, MÁRVALLE, NÁPOLES, MONDALOC SERVICIOS: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ		ALCALDIA BENITO JUÁREZ EJERCICIO FISCAL 2021	
23	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender falsoplatz la sobrearcabaz.	62	985.50
24	Burado de base, grava al riego do marrasquino.	62	92.41
25	Mezcla para riego de marrasquino y riego do río. Incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la vacuidad de proyecto, la mezcla, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública del la Ciudad de México 3.01 del 01/07.	1m <sup>2</sup>	1555.92
26	Riego de falso Platz asfáltico RR-2K. Incluye: acoplamiento a riego alimentar.	1m <sup>2</sup>	616.97
27	Acopio de emulsión asfáltica para riego de falso RR-2K, kilómetros Subsecuencia	22839.03	\$14.57
28	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica fundida, elaborada en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.03.917.	1m <sup>2</sup>	936.40
29	Carpeta de mezcla asfáltica termoplástica con agregado es 19 mm. Ø de diámetro, Ø 7.5 cm de espesor empacado al 50% de su densidad teórica misma con carga y aditivo el suministro.	1m <sup>2</sup>	937.86
30	Acopio en camión de mezcla asfáltica termoplástica elaborada en planta. Kilómetro subsecuentes.	1m <sup>2</sup>	16.73
31	Suministro y colocación de fibra de vidrio de 60 cm., du disfrazo, incluyendo: Demoliciones y tallado de terciel existente, corte, remesado, confección de piezas en arena blanca del troncal, demolición de concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m. Demolición de muros de tabique no recocido, catena profundaadas con centro de f=300 kg/cm <sup>2</sup> , redondeo con varillas en 1/2" y aspuntas de 1/2" a cada 15 cm. espesor de 75 cm de diámetro utilizar 16 cm. diámetro varillas 100 m. Agujas toro, sacacorchos. Incluye maquinaria, equipo feramaria, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	5.00
32	Revestimiento de tapa de valvulas y noticas de terminaria, al precio diario y los gastos necesarios de acuerdo a los desreibales, materiales necesarios para la terminación, radio de esquinas, limpieza, arreglos, equipo, equipo, mano de obra, herramientas, maquinaria y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	5.00
33	Revestimiento de brocales de fierro fundido.	pieza	3.00
34	Revestimiento de concreto de fáscia, red. 22 mm.	pieza	3475.92
35	Revestimiento de celdadorn de plato de una rejilla, incluye: muro de retención escocido y planificado con mortero cemento.	pieza	3.00
36	Revestimiento de celdadorn de plato de una rejilla, incluye: muro de retención escocido y planificado con mortero cemento.	pieza	3475.92
37	Revestimiento de celdadorn de plato de una rejilla, incluye: muro de retención escocido y planificado con mortero cemento.	pieza	50.00
			\$1.357.74

0439

**ASSAD ZAVALA**

Conceuro Nro. 30001110-a-6-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. DESARROLLO

ASSAD ZAVALA,  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PC  
UNIDAD: DEPARTAMENTAL DE ESTILO

Inicio Obras: 28/10/2021 Fin Obras: 31/12/2021

OCTUBRE 2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

**INMUEBLE:** DIVERSAS VALDADORES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
**LLEGACION:** COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPOLES, MONDOJÚO.  
**OBRA:** TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VALDADORES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ 2 EJERCICIO FISCAL 2021								
<b>PERÍODO:</b> 35 días naturales		<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> OCTUBRE 2021						
<b>BALIZAMIENTO</b>								
31.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en calzadas y callejones y demás superficies de rodamiento, para la correcta ejecución de las obras.		m2	108.05	\$134.23	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 MN.		
32.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficie de rodamiento, pintado de eja y testillo dia 10 cm de ancho en guiones o continúo, color blanco y reflectante (tráfico) incluye: mano de obra, protección, preparación, tratamiento y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.		m	419.10	\$11.54	ONCE PESOS 54/100 MN.		
33.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico) para para darle trazo continuo, incluye: material brillante, mano de obra, protección, preparación, ejecución de la superficie, hasta el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.		m	311.50	\$16.18	CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 MN.		
34.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficies de rodamiento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico), para para darle el trazo de mitad de los vehículos en las vías principales, incluye: material brillante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.		m	23.00	\$89.25	SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MN.		
35.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico), para para darle el trazo de mitad de los vehículos en las vías principales, incluye: material brillante, mano de obra, protección, ejecución de la superficie.		plaza	10.00	\$279.82	CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MN.		
36.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficies de rodamiento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico), para para darle el trazo de mitad de los vehículos en las vías principales, incluye: material brillante, mano de obra, protección, ejecución de la superficie.		plaza	6.00	\$1.258.57	UN MIL DOSCIENTOS CINCuenta Y CINCO PESOS 57/100 MN.		
37.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico), para para darle el trazo de mitad de los vehículos en las vías principales, incluye: material brillante, mano de obra, protección, ejecución de la superficie.		plaza	6.00	\$119.51	CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 MN.		
38.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficies de rodamiento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico), para para darle el trazo de mitad de los vehículos en las vías principales, incluye: material brillante, mano de obra, protección, ejecución de la superficie.		plaza	6.00	\$119.51	CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 MN.		
39.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sobre todo en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico), para para darle el trazo de mitad de los vehículos en las vías principales, incluye: material brillante, mano de obra, protección, ejecución de la superficie.		plaza	6.00	\$119.51	CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 MN.		
40.	Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tráfico base sencilla color blanco y reflectante [transférula] para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cola dia 0.40 m, cabecera tipo chevron, color blanco reflectante, incluye: diezbase y sellador, material reflectante, mano de obra, protecciones, preparación de la superficie, trazo, señal y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.		plaza	10.00	\$274.31	TRESCENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 MN.		
41.	Suministro y aplicación de pintura tráfico base sencilla en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (tráfico), para para darle el trazo de mitad de los vehículos en las vías principales, incluye: material brillante, mano de obra, protección, ejecución de la superficie.		plaza	6.00	\$119.51	CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 MN.		
<b>OBSERVACIONES</b>								
0440								



**A ASSAD ZAVALA**

Comunica No. 30001118-014-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES:

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBSECCIÓN DE OBRAS P/C  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

OCTUBRE 2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:  
PERÍODO:

65 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

MANUELLE: DIVERSAS VALDADORES SECUNDARIAS DE LA ALCAZADA BENITO JUÁREZ  
UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTIVO, DEL VALLE IV, MIRAVALLE, NAPOLES, MONDALCO  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN UNIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCAZADA BENITO JUÁREZ

ALCAZADA BENITO JUÁREZ  
EJERCICIO FISCAL 2021

SUBSECCIÓN DE OBRAS

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

COLONIA MIRAVALLE

PRELIMINARES

Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México					
3.6.01-004.	Trazo y nivelación topográficas.				
41	Trazo y nivelación para desarrollo de estructura de la vialidad, con tipo de diseño 6.	m2	365.56	365.31	SEIS PESOS 365.31 N.
42	Setas con sierra en pavimentos de concreto. Incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.	m	150.00	319.16	DIECINUEVE PESOS 190.00 N.
43	Corte con sierra en pavimento de concreto áspero, con profundidad mayor de 5.01 cm.	m			\$2,874.00
44	Pavado.				
45	Fresado de pavimento de mezcla áspera con máquina pesada, incluya, materiales de consumo, agua, carga y chasis de volteo, la mano de obra, maquinaria, el envío y la entrega de materiales necesarios.	m3	71.74	5201.01	DOSCIENTOS (RENTA) Y UN PESOS 01/100 N.
46	Carga por medios iniciales y vacíos en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, plega, talas de árboles, materiales procesados, la primera extracción de un kilómetro y ochenta metros subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y rurales, descargas. Incluye: la mano de obra, la maquinaria y el equipo necesarios.	m3-km			\$4,572.00
47	Arriates en camiones de material producto de fresado de carpeta de asfalto áspero, kilómetros subsecuentes a los zonas urbanas.	m3	1076.06	573.42	TRECE PESOS 429/100 N.
48	Pago por el servicio de recepción en sitio de descarga: final arribado en materiales del producto de fresado de carpeta de concreto áspera.	m3	71.74	3181.54	CIEN Y OCHENTA Y UN PESOS 54/100 N.

0441

REGISTRO DE RECLAMOS: NÚMERO DE REGISTRO: 27  
REGISTRO DE RECLAMOS: NÚMERO DE REGISTRO: 27  
REGISTRO DE RECLAMOS: NÚMERO DE REGISTRO: 27  
REGISTRO DE RECLAMOS: NÚMERO DE REGISTRO: 27

**ASSAD ZAVALA**

Contrato No. 30001113-014-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARR

ASSAD ZAVALA,  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OB

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EST

Inicio Obras: 28/10/2024 Fin Obras:

31/12/2024  
OCTUBRE 2024

FECHA DE ELABRACIÓN:

Parágrafo:  
65 días naturales

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

MATERIAL: DIVERSAS VALIJAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
UBICACIÓN: COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE N, MIRAVALE, NAPOLES, MONTERREY  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VALIJAS SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

ALCALDIA BENITO JUÁREZ EJERCICIO FISCAL 2024					
<b>CARPETA ASFÁLTICA</b>					
	Preparación de carpeta de mazela asfáltica para bacheo (de espaldar) la sobre carpeta.				
46	Bandeja de bacheo al peso, de fundición de hierro.	10	\$35.50	\$2.24	DOS PESOS 24 YODA N.
	Mexcla para revoque de impermeabilización y revoque de liga. Incluye la sumisión asfáltica en condiciones de uso y con la vaguedad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el seguro y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México. 3.01-01.017.				
47	Revoque de liga con impermeabilización asfáltica RR-2K, incluye revoque fino el primer milímetro.	82	\$95.50	\$16.95	DECISIES PESOS 07110 M.N.
48	Acarreo de emulsión asfáltica para revoque de liga RR-2K, kilómetros subhoras.	m3/m	13.929.8109	\$14.57	GATORJE PESOS 07110 M.N.
	Construcción de carpeta de mazela asfáltica tamizada, dispuesta en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01-01.017.				
49	Camisa de mazela asfáltica tamizada, con espesor de 19 mm. (3/4") da diámetro. de 7.5 cm de diámetro compactado al 95% de su densidad, rígida, resistente, con dureza y acarreo asistido al libreto.	82	\$98.50	\$237.48	TRESIENTOS TREINTA Y Siete PELOS 28/10/2024
50	Acarreo de emulsión asfáltica templada estabilizada en planta, kilómetros subhoras.	m3/m	1076.06	\$16.26	DECISIES PESOS 07110 M.N.
	Alzadero, en la medida de acuerdo a efectos temporales, kilómetros subhoras.				\$17.646.34
	Suministro y colocación de Banda de gomas de visita de gomaespuma de 60 cm. de diámetro, incluyendo elástico y anillo de brocal, asfalto, cinta perimetral, con texturación de plástico en área perimetral del brocal, demolidor de concreto asfáltico con una fricción de 0.27 a 0.35 m, densidad de arena de fibra de vidrio rojo recocido, cátodos, generatadora para control de f.C-320 Kjelena, varilla con vaina de 1/2" y diámetros de 14" a 2ndia 15 cm. espesores de 20 cm de diámetro interior 64 cm, diámetro exterior 100 m. agujas con constante, incluye maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
51	Repenillación de rejilla para descharra pluvial, incluye: suministro de cultura de cultivo hidráulico (car-50 kg/cd) de 20 cm de espesor, sueltado con mortero cemento arena 1:3, revestido de rejilla argollante, etanodo, corte con cortacuchara de disco y rebar la rejilla con inyección adhesiva, compactación, revoque de escobrosas, angulata, maquinaria, mano de obra, acarreos, actividad, desprendimientos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	5.00	\$6.731.40	SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/10/2024.
52	Repenillación de brocales de lluvia Kardic.	pieza	2.00	\$1.775.59	UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/10/2024.
53	Raliventilación de calderas y tubo de agua de lluvia.	plaza	3.00	\$470.94	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/10/2024.
54	Raliventilación de calderas y tubo de agua de lluvia. incluye: mano de obra necesario y mantenimiento de matorral cernimiento.	plaza	2.00	\$462.55	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOSC PESOS 40/10/2024.
	apéndice 1,3.				\$825.16

0442

**ASSAD ZAVALA**

Cotización No. 30005110-044-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES.

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, P.R.

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS

Inicio Obras: 28/10/2021 Fin Obras:

Período: 45 días naturales

OCTUBRE 2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

**DETALLE:** DIVERSAS VALIJAS DE SEGUNDARIA DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ.  
**COLONIAS:** CREDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE, MIRAVALE, NAPOLES, NONDALCO  
**TRABAJOS:** DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

ALCALDIA BENITO JUÁREZ EJERCICIO FISCAL 2021						
<b>CATALOGO DE CONCEPTOS.</b>						
55	Suministro y aplicación de pintura Trafico base adhesivo en quinientos, color amarillo y reflejante (incluyendo) material reflectante, mano de obra, pintura, protección, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.	m2	48.00	\$134.23	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 MIN.	\$5.444.04
56	Suministro y aplicación de pintura Trafico base solvante en superficie de rodamiento. Pintado de raya serrilla de 10 cm de ancho en baches o continente, color blanco y reflejante (incluyendo) material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.	m	454.57	\$21.54	CINCE PESOS 54/100 M.N.	\$5.255.74
57	Suministro y aplicación de pintura trafico base solvente en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflejante (incluyendo), sero para drible peso plomado, incluye: material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.	m	341.30	\$46.16	CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.	\$15.344.53
58	Suministro y aplicación de pintura trafico base solvente en superficies de rodamiento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflejante (incluyendo), para para drible a límite de 40 cm de los vehículos en las vías preferenciales, incluye: material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.	m	20.00	\$69.25	SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.	\$1.395.00
59	Suministro y aplicación de pintura trafico base solvente en superficie de rodamiento. Pintado de raya serrilla recta que tiene dimensiones de 3.0 m de largo x 1.05 m de anchura y 0.3 m de alto.	plaza	4.50	\$279.69	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.	\$1.118.76
60	Suministro y aplicación de pintura trafico base solvente en superficies de rodamiento pintada de moran "xilón mate".	plaza	3.00	\$1.256.57	JUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.	\$3.775.71
61	Suministro y aplicación de pintura trafico base solvente en superficies de rodamiento pintado de moran "xilón mate" de camiones vehiculares.	plaza	2.00	\$449.51	CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.	\$839.02
62	Pintado de flecha serrilla recta con pintura de tráfico base solvante color blanco y reflejante (incluyendo) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.0 m de ancho, cala de 0.10 m, cabecera tipo abraván, color blanco reflejante. Incluye: destaque y sellado, material reflectante, equipo de otra, protección, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos.	plazas	3.00	\$374.41	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.	\$1.122.83
<b>SUBTOTAL COLONIA MIRAVALE</b>						<b>\$ 898.452.33</b>

0443

**ASSAD ZAVALA**

Concurso No. 3000118-014-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES.

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PC  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio obra: 28/10/2021

Fin Obra:

OCTUBRE 2021

Periodo: 05 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/12/2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

INVERBLE: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA AL CALIDAD BENITO JUÁREZ.  
UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE, IV, ZIRAVALLE, NAPOLES, MONJALCO  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA AL CALIDAD BENITO JUÁREZ

PRELIMINARES

Traza y nivelación topográfica, Reina de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México  
1,31,01,004.

83 Trazo y nivelación para diseño de pavimentación de vialidad, con estudio de trazado. Contar con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, herramientas y el equipo necesario.

84 Contar con sierra en Pavimento de concreto asfáltico, con piclín de desbastar de 1.01 cm.

Bandejaformas por medios manuales, de transporte, diametro de concreto blindado o reforzado, muesca de tubo, guimicidio, banqueta, pavimento de concreto asfáltico, ladrillo, la mano de obra, la Herramienta, y equipos necesarios y esparro libre. (medido cortado), Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.04.036, y 2.01.02.012.

85 Bandejaformas manuales de para la construcción de mezcla seca, ya sea aletanadas, planchas, trabajos de bacheo, maderos en barco.

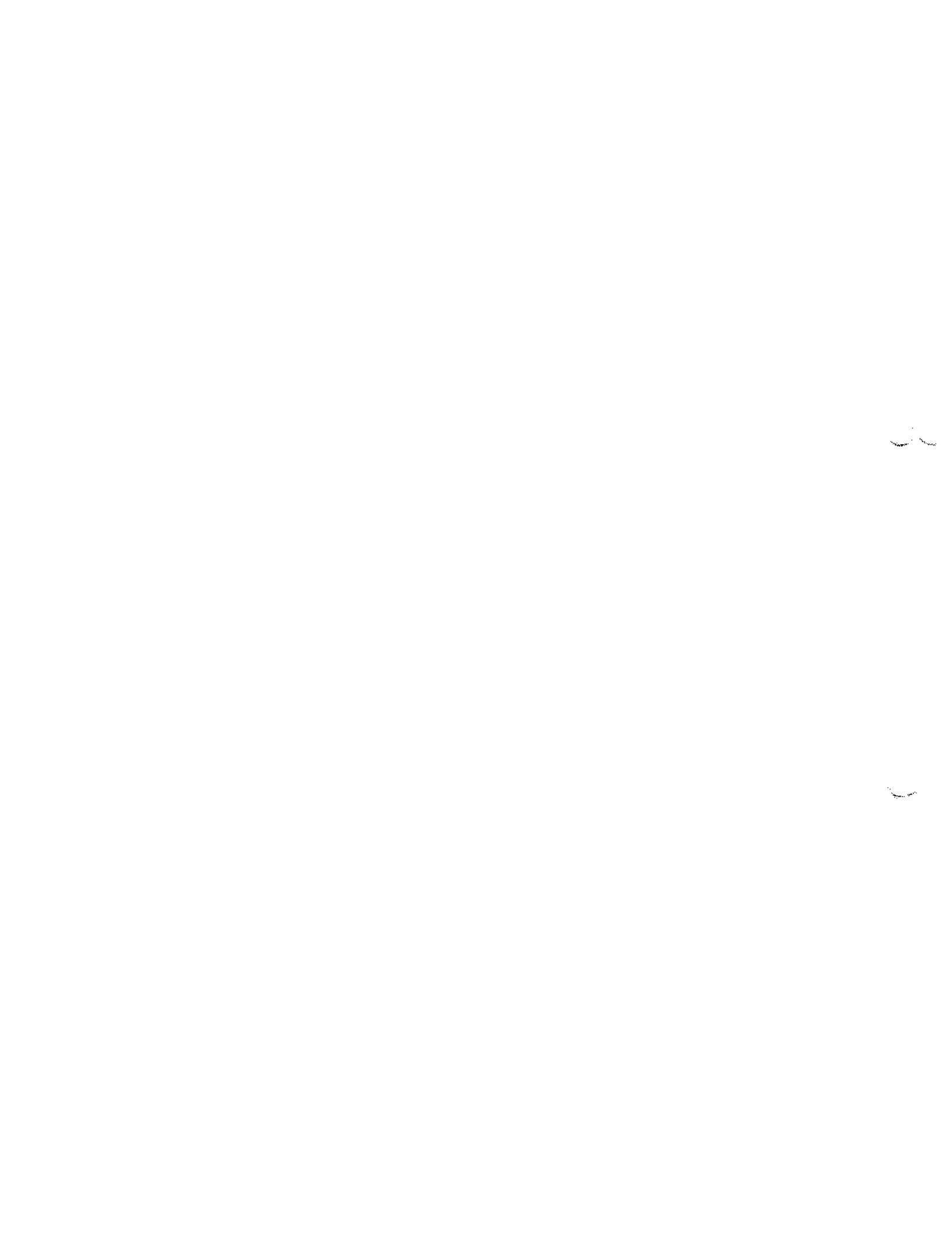
86 Cables metálicos, acerores en tambores en primer kilometro y desdoblaje de material de carpeta asfáltica en longitud de 100 mts.

87 Acumulación de material de demolición de concreto asfáltico, ladrillos, Subbase, arena, zona urbana.

88 Pago por el servicio de recibirlos en sitio de descarga: finalizadas de manera de producto de fresaado de la pista de concreto, ladrillos.

COLONIA NAPOLES		ALCALDEA BENITO JUÁREZ	
CONCEPTO	DETALLE	VALOR	DETALLE
83	Trazo y nivelación para diseño de pavimentación de vialidad, con estudio de trazado. Contar con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, herramientas y el equipo necesario.	\$323,46	SEIS PESOS 319/100 M.N.
84	Contar con sierra en Pavimento de concreto asfáltico, con piclín de desbastar de 1.01 cm.	\$83,62	SIG.14 DÉCIMUVÉ PESOS 14/100 M.N.
85	Bandejaformas manuales, de transporte, diametro de concreto blindado o reforzado, muesca de tubo, guimicidio, banqueta, pavimento de concreto asfáltico, ladrillo, la mano de obra, la Herramienta, y equipos necesarios y esparro libre. (medido cortado), Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.04.036, y 2.01.02.012.	264,45	CUATROCIENTOS CHAPENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.
86	Bandejaformas manuales de para la construcción de mezcla seca, ya sea aletanadas, planchas, trabajos de bacheo, maderos en barco.	264,4500	CIENTO CHAPENTA PESOS 52/100 M.N.
87	Cables metálicos, acerores en tambores en primer kilometro y desdoblaje de material de carpeta asfáltica en longitud de 100 mts.	3,932,7690	TRECE PESOS 42/100 M.N.
88	Pago por el servicio de recibirlos en sitio de descarga: finalizadas de manera de producto de fresaado de la pista de concreto, ladrillos.	264,4500	CIENTO CHAPENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.

0444



**ASSAD ZAVALA**

Concurso No. 30004118-014-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES.

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PK  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PK  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio Obra: 28/10/2024 Fin Obra:

31/12/2026

Período:  
65 días naturales  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

OCTUBRE, 2024

INMUEBLE: DIVERSAS VALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
UBICACIÓN: COLORIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE N, MIRAVALLE, NAPOLES, MONDALCO  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

CARPETA ASFALICA		ALCALDIA BENITO JUÁREZ	
		EJERCICIO FISCAL 2024	
20	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica fino tender (stampante) la sobrearceta.	m <sup>2</sup>	\$2.74
	Equipo de base, incluye el uso de la excavación.	m <sup>2</sup>	3,536.400
	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica tomada diáfana en planta, tendido manual y compactación al 95% de su densidad teórica máxima por rodillos, maquinaria, incluye los maquinarios, desportillado, somalizado y prensacionamiento; la mano de obra, la maquinaria, para la compactación, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.		
70	Carpeta de mezcla asfáltica temprada, tendido manual y compactación al 95% de su densidad teórica del material utilizado.	m <sup>2</sup>	\$4.4500
	Acarreo en camión de mezcla asfáltica temprada elaborada en planta, kilómetro subácticos.	m3/km	\$23.55
71	Acarreo en camión de mezcla asfáltica temprada hasta bachee (metro 20 m <sup>3</sup> ), kilómetros subácticos.	m3/km	\$3,956.8000
72	Rebefrección de tránsito de piso de una rejilla, incluye: metro de tabique reblado y aplastado con mortero cemento-seladas, arena 1:3	pieza	1,0480
			\$452.62
			\$2110 m.
			SUBTOTAL CON DÑA HÁRCOLE 6
			\$1,375,297.96

0445



**ASSAD ZAVALA**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN.

ASSAD ZAVALA,  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PT  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra: 31/12/2021

Código de Obra: 30001118-014-2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PROYECTO: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALE, NÁPOLES, MONOALCO, MONOALCO CO  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
EJERCICIO FISCAL 2021

OCTUBRE 2021

ITEM/CLAVE:	DETALLE:	UNIDAD:	PRECIO:	IMPORTE:	DETALLE:
<b>COLONIA MONOALCO</b>					
<b>FREI MINARES</b>					
Trazo y nivelación topográfica, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México					
	1,06,101.000.	M2	1566.00	\$6.23	SEIS PESOS 31/100 M.N.
72	Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad. Con norma de topografía, cortes, con sierra en postretero, de sombra, incluye: la mano de obra, la herramienta y el seguro necesario.	m	150.00	\$19.16	DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.
73	Onte con sierra en pavimento de zapato asfáltico, con profundidad máxima de 5.00 cm, demolición de concreto, por medio de martillo y martillo de mano, la mano de obra, la maquinaria, la herramienta y el equipo necesario, la colada).	m3	117.45	\$174.54	CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.
74	Demolición de zapato asfáltico por medios mecánicos y mano de obra y martillo de diadralo.	m3	117.45	\$174.54	CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.
	Carga por medios mecánicos y vacío en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, talas de árboles, materiales procesados, a primera extracción de lechuguínito y en piezas desprendidas a la primera, en zonas urbanas, suburbanas, industria y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.	m3-km	1261.75	\$144.06	CATORCE PESOS 06/100 M.N.
75	Carga mecánica, vacío en camión de primera calidad y descarga de material de tierra y arena asfáltica.	m3	117.45	\$65.17	CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.
76	Acarreo en camión de material de construcción de cemento asfáltico kimberlita subsecuencias, zona urbana	m3-km	1261.75	\$144.06	CATORCE PESOS 06/100 M.N.
	Excavación por medios mecánicos para formación de sección seco, cualquier zona, incluye: corte y remate del material, medida en banco.	m3	274.05	\$12.51	CIENTO DOCE PESOS 51/100 M.N.
	Excavación por medios mecánicos, ancho, material 1/2.	m3	274.05	\$12.51	CIENTO DOCE PESOS 51/100 M.N.
				\$50.333.37	
<b>COLONIA MONOALCO</b>					
<b>GRANDEZAS</b>					
Carga por medida métrica y vacío en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, talas, excavaciones, desmontes, piedra, talas de árboles, materiales procesados, a primera extracción de un Kimero y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carreteras, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.					
79	Carga mecánica, arrión en camión de primera calidad y descarga de material fino o granular, vacíos en medida en banco.	m3	274.05	\$55.17	CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.
79	Aserrado en banco, de materiales fino y granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana.	m3-km	410.75	\$12.35	DOCE PESOS 03/100 M.N.
80	Pago por el servicio de recepción en sitio de dispositivo final barriendo de material de producto de fricción de la arena de arena en la fábrica.	m3	117.45	\$181.54	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.
				\$21,321.87	

0446



**ASSAD ZAVALA**

Consulta No. 10001118-014-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES,

ASSAD ZAVALA,  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P.C.

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTILO

Inicio Obra: 28/01/2021 Fin Obra:

31/12/2022\*

Periodo: 65 días naturales

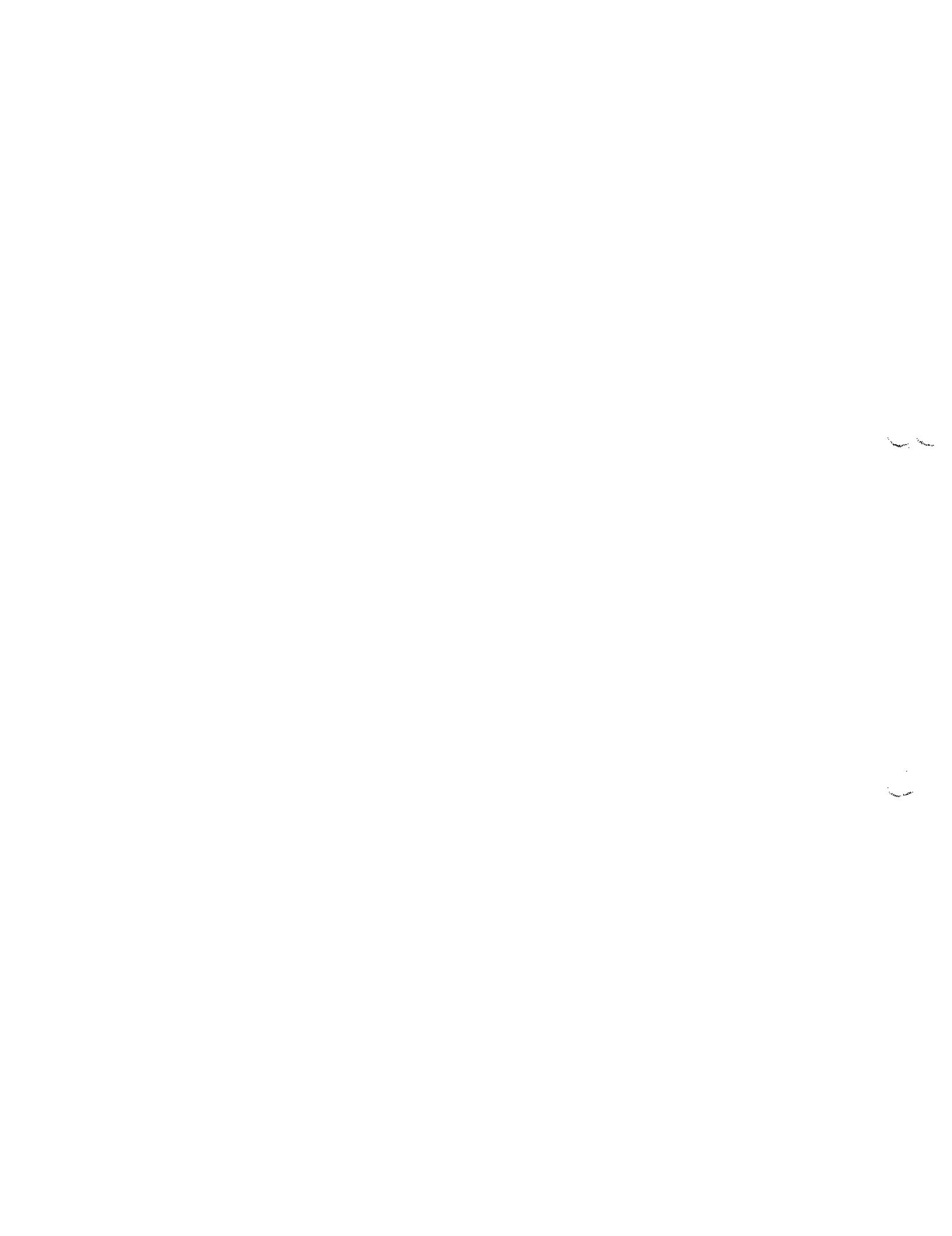
FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ÍNDICE:	CONVERGAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA AL CALDA BENITO JUÁREZ	ALCALDIA BENITO JUÁREZ
UBICACIÓN:	COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTIVO DEL VALLE E N., MIRAVALLE, NÁPOLIS, NONDALCO	EJERCICIO FISCAL 2021
OBRA:	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA AL CALDA BENITO JUÁREZ	
<b>PAGO AL DIADEBILICO</b>		
Terreno y maestro, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.01.		
01	Conformación y compactación del suelo subbase al 10% Producido con aglomerados bituminosos, incluye: Teniendo en cuenta el volumen, e incorporación de agua.	76.30 \$127.14 CIENTO VEINTISiete PESOS 14/100 MN. 38,935.06
02	Construcción de base hidráulica con grava compactada o controlada, compactada al 95% probado, incluye: los materiales, despeñado, la mano de obra, la maquinaria, para la homogeneización, tamizado, nivelación, riego, diseño, compactación, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	78.30 \$395.58 TREScientos NOVENTA PESOS 54/100 MN. \$10,580.55
03	Base hidráulica de grava cementada compactada al 98% probada con incorporación de agua y arena libre del caudal al finner kilómetro.	117.50 \$13.42 TRECE PESOS 42/100 MN. \$16,761.79
Máscara para rostro de imprugnación y reloj de fuga, incluye: la emulsión asfáltica en confiabilidad de uso y consumo, la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.07.		
04	Sombrerito y colocación de pavimento de concreto hidráulico resistencia a la flexión MR-15 kg/cm <sup>2</sup> , resistencia a 7 días, apretado máximo de 1-1/2", espesor 15 cm, teñido de color rojo (tela de rastil) de 14" incluyendo tela o similar, incluyer: Armado en sistema transversal de constitución a cada 3.5 m de separación, a base de extrusilla prefabricada con barrotes de acero redondo tipo de 1/2" en el diámetro, separadas 50/30 m con un ancho de 14.5 m. Juntas longitudinalmente con pastillas o bases de vinílicas corrugadas de 1/2" (0.075 m) de separación en un largo de 5.75 m, vástima y descambara con placa metálica fija; en roturas de dialetomas para delimitar las juntas, cortes de juntas con cortadora mandibular, resinas, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.	1568.00 \$533.44 QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 MN. \$83,397.04
Ranurado de soleras de bloques, ladrillos, ladrillo.		
05	Ranurado de solera de piso de una rejilla, luego se hace de bloques resistentes y aplastando con mortero cemento arena 1/2", con un espesor de 10 cm.	10.00 \$462.58 CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 MN. \$4,625.60
06	Ranuración de bordales de concreto.	10.00 \$541.63 CUENTOS CIÉNTENAS Y UN PESOS 63/100 MN. \$5,416.30

0447



**ASSAD ZAVALA**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES.

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, PC  
UNIDAD DEPARTAMENTAL AL DE ESTI

Inicio Obra: 28/10/2021

Fin Obra: 31/12/2021

Concurso No. 30001118-014-2021

OCTUBRE 2021

CATÁLOGO DE CONCEPCIONES

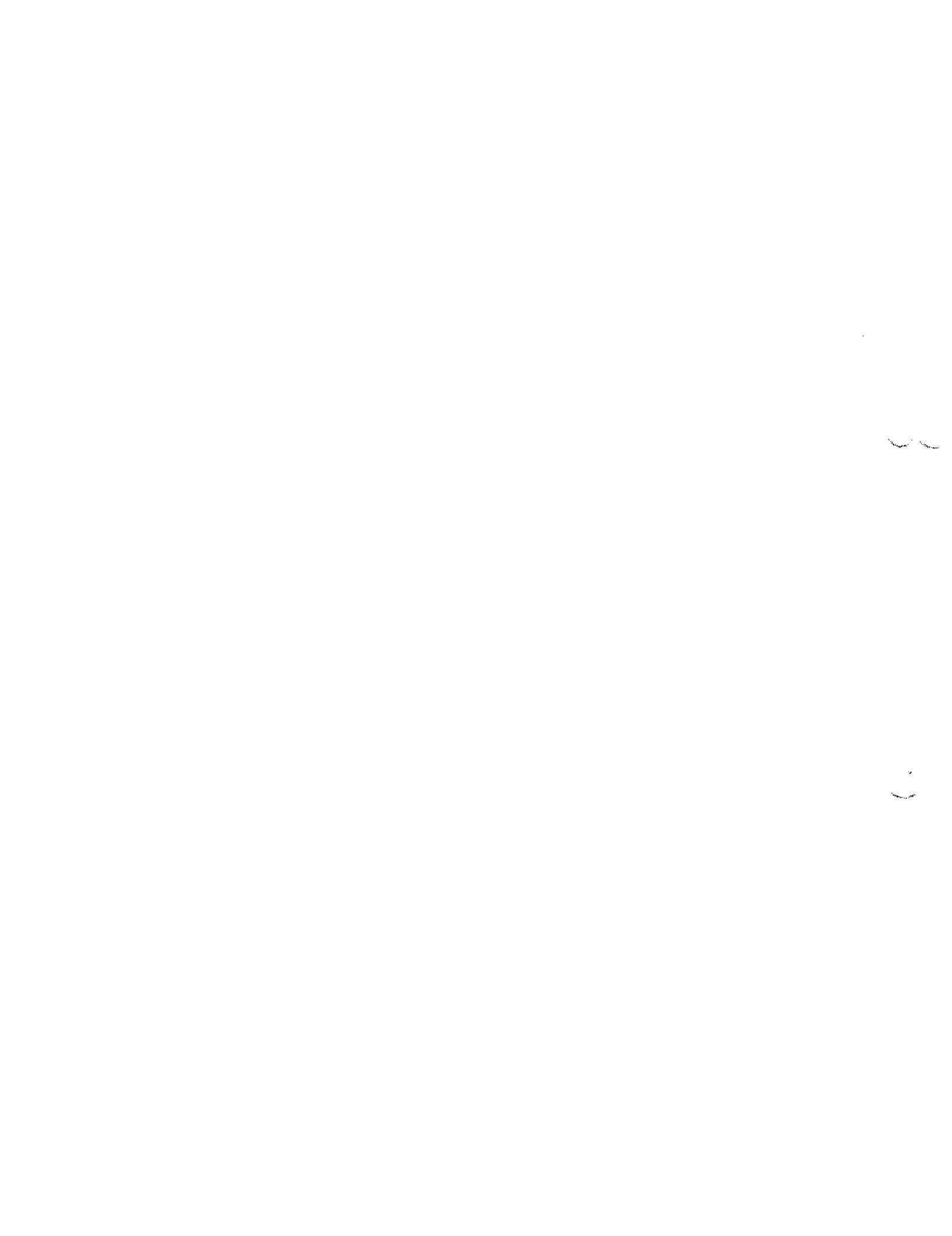
ALCALDE BENITO JUÁREZ

EJERCICIO FISCAL 2021

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

CATÁLOGO DE CONCEPCIONES					
<b>DETALLE: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ.</b>					
UBICACIÓN: COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTIVO, DEL VALLE IV, MIRAVALE, NAGLES, MUNDIALICO					
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ					
<b>BALIZAMIENTO:</b>					
47	Suministro y aplicación de pintura Trafico base sobre la superficie de rodamiento, pintado de raya semicircular, pintado de raya semicircular de 10 cm de ancho, en quinientos o cuartos, color blanco y reflexante (marcosferas) incluyendo, material reflexante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, frasco el equipo, y la herramienta necesarias para lo correcta ejecución de los trabajos.	m.	472.90	\$11.54	ONCE PESOS 54/100 M.N.
63	Suministro y aplicación de pintura tráfico base activante en superficies de rodamiento, pintado de raya de 10 cm de ancho, color blanco y reflexante (marcosferas), usado para definir pistas peatonales, incluye; material reflexante, mano de obra, protección, equipo para activar, frasco el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	m.	300.00	\$46.16	CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.
65	Suministro y aplicación de pintura tráfico base activante en superficie de rodamiento, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflexante (marcosferas), para para señalar si límites da alta de los vehículos en las vías principales, incluye; mano de obra, protección, preparación de la superficie, frasco el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	m	20.00	\$60.25	SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.
90	Suministro y aplicación de pintura tráfico base activante en superficie de rodamiento Pintado de flecha señalada recta con pintura de transito base solvete de un solo para indicar direcciones de unidades con velocidades de 60 km/hora y 100 km/hora, incluye; material reflexante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, frasco el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	pista	4.00	\$278.88	DOISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.
91	Pintado de flecha señalada recta con pintura de tráfico base solvete color blanco y reflexante (marcosferas) para indicar direcciones de los trabajos, dimensiones: dn 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cota de 0.50 m, color reflexante tipo chiclean, actividad reflexante, incluye; mano de obra, protección, preparación de la superficie, frasco el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	pista	3.00	\$374.32	TREScientos SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.
<b>SUBTOTAL COLONIA NÓNDALICO</b>					
\$ 1,708.797.87					

0443



**ASSAD ZAVALA**

Término No. 3000110-014-2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES.

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

Período: 65 días naturales FÉCHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021

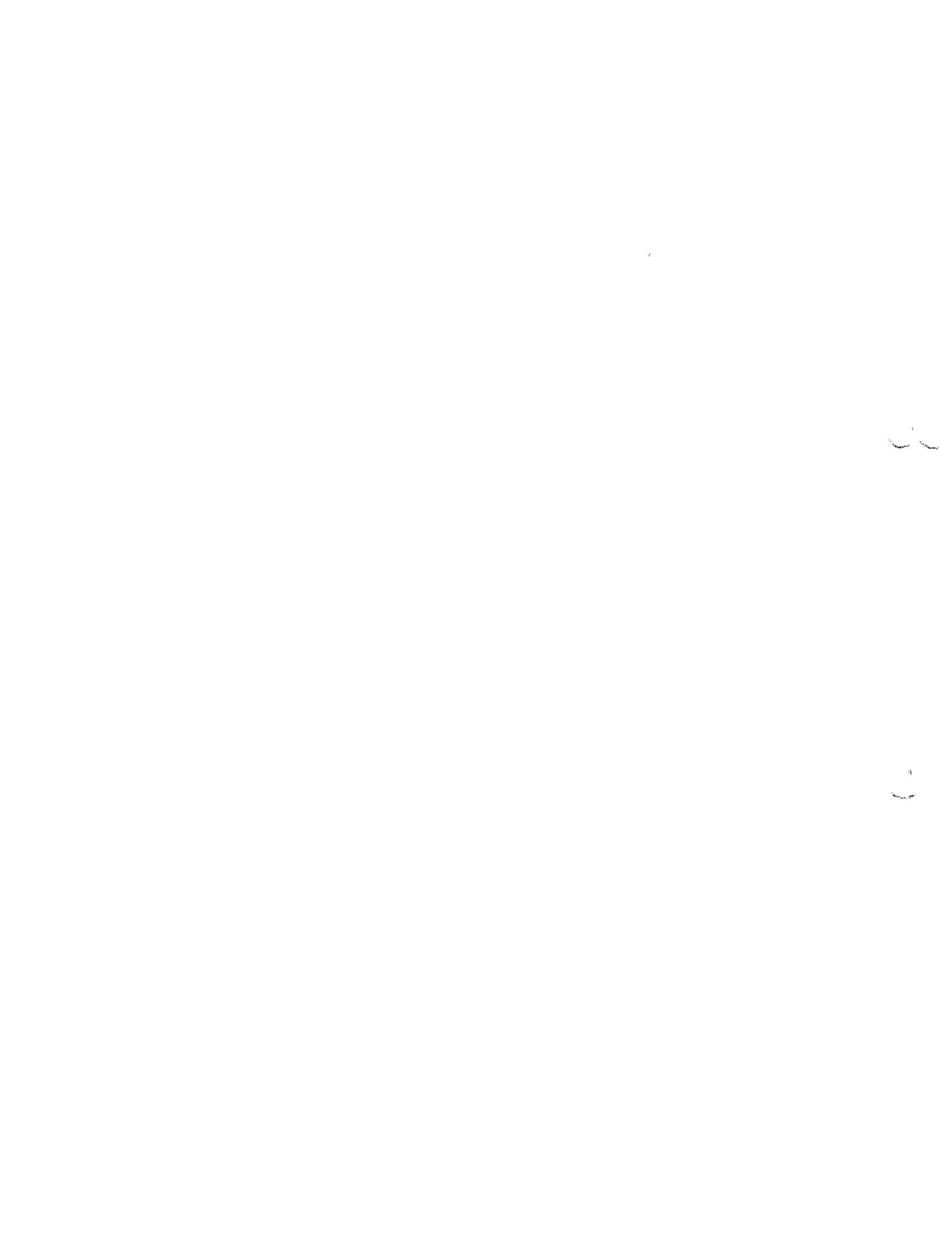
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

**IMUEBLE:** DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
**UBICACIÓN:** COLONIAS CRÉDITO CONSTRUTOR DEL VALLE IV, MIRAVALE, NAPOLES, NONDALCO  
**DETALLES:** TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

**ALCALDIA BENITO JUÁREZ**  
**EJERCICIO FISCAL 2022**

COLONIA DEL VALLE #					
PRELIMINARES					
Trazo y nivelación topográficas. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México					
3.01.01.004.					
92 Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad, con elineo de topografía.	M2	1735.00	\$6231	SEIS MIL SESENTA Y UNA	\$61.954,16
Gentes con alarma en pavimentos de concreto. Instalación: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el gastos iniciales.	m	160.00	\$19.46	DECIENVE MIL NOVECIENTOS	\$2.674,00
93 Conta con clara una destinación de concreto armado, con inclinación mayor de 5.01 cm.					
Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina perifusor, incluye, materiales de consumo, agua, carga de camión volteo, la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios.	N3	135.20	\$231.91	CUOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DÍTRO	\$46.377.90
Carga por medios manuales y a través de camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, desmalezados, piedras, talas de árboles, maderas procesadas, a primera extracción de un kilómetro y estacionamiento salvoventana a la Primera, en zonas urbanas, suburbanas y carreteras, descargas, hidráulicas, la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.					
94 Rodadura en camión, de material producto de fresado de carpeta de concreto asfáltico, y elementos subestructurales, zona urbana.	m3km	1953.00	\$13.42	TRÉSCES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS DÍTRO	\$26.257.26
95 Pago por el servicio de recogida en sitio de dispositivos final utilizados de materiales de producto de empresas de concesión asfáltica	N3	130.20	\$181.54	QUINTO OCIENTA Y UN PESOS DÍTRO	\$23.625.54

0442



# ASSAD ZAVALA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARR

ASSAD ZAVALA,  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OB  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, PC

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio Obra:

30/10/2021

Fin Obra:

31/12/2021

Periodo:

85 días naturales

OCTUBRE 2021

Consulta No. 3000118-014-2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

INMUEBLE: UNIVERSAS VALIJAS SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ CUEDNIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALE, NAPOLES, Mpio. NALCO TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VALIJAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ		ALCALDIA BENITO JUÁREZ EJERCICIO FISCAL 2021	
DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
1 CARPETA ASFÁLTICA	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (descubrir) la sobrebase/pasta.	M2	1738.00
97	Burdo de base grava al finalizar su instalación.	\$2.24	DOS PESOS 24/100 M.N.
98	Marcada para Rejilla de impregnación y reja de ligas, incluye: la instalación asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mitad de obra, la máquina, el resultado y la horcamiento necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3-AF-01-QT.	\$16.97	Dieciséis PESOS 97/100 M.N.
99	Rejilla de ligas con revestimiento asfáltico RR-2K, incluye: granito fino y 2 mm diámetro.	\$14.29	Catorce PESOS 89/100 M.N.
100	Acero de esmaltes usados para fregio de ligas RR-2K, kilogramos		
101	Sustitución de carpeta de mezcla asfáltica templada, blanqueo en planta, Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3-AF-01-QT.		
102	Carpeta de mezcla asfáltica templada, con espesor de 15 cm, diámetro de 7.5 cm de espesor compuesto al 95% de su densidad técnica máxima con ligas. Lanzadas al primer bulto.	1738.00	SEISCIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 88/100 M.N.
103	Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, blanqueo subsiguientes.		
104	Acarreo, et canticó, en mezcla asfáltica templada (blanqueo) subsecuentes.		
105	Suministro y colocación de Brindis de picos de vista de plástico de diámetro de 60 cm., de diámetro, incluyendo y quita de brocas existente, cortes perimetral con cincuenta glosas en área perimetral del brocal, remoción del concreto asfáltico con una profundidad de 0.127 a 0.35 m., demolición de muros de tabiques rojos rectos de, baldosa, pieza	\$16.02	Dieciséis PESOS 89/100 M.N.
106	al 95%, de su densidad técnica máxima con ligas. Lanzadas al primer bulto.	0.02	Seis mil NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 89/100 M.N.
107	Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, blanqueo subsiguientes.		
108	Retirado de rejilla para descarga pluvial, incluye: suministro de cadena de concreto hidráulico (c-150) vigas de 20 cm de diámetro interior 64 cm, diámetro exterior 1.00 mts. espesor con concreto, maquinaria, equipo, reina de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
109	Retirado de rejilla para descarga pluvial, incluye: suministro de cadena de concreto hidráulico (c-150) vigas de 20 cm de diámetro interior 64 cm, diámetro exterior 1.00 mts. espesor con concreto, maquinaria, equipo, reina de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
110	Retirado de brindis de hormigón de ferro fundido.		
111	Retirado de brindis de hormigón de ferro fundido.		
112	Retiración de rejilla para descarga pluvial, incluye: suministro de cadena de concreto hidráulico (c-150) vigas de 20 cm de diámetro interior 64 cm, diámetro exterior 1.00 mts. espesor con concreto, maquinaria, equipo, reina de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
113	Retirado de rejilla y reubicar la rejilla con hierda asfáltica, compactación, ratio de escoriales (hierba, maquinaria, equipo, reina de obra, acáreas, sotavento, estabilizante, colmaderas y todo lo necesario para su correcta ejecución).		
114	Retiración de brindis de hormigón de ferro fundido.		
115	Retiración de calzadura de piedra de una rejilla, incluye: hierro de la rejilla rectangular y abanicoado con mortero cemento arena 1:3.		

0450



**ASSAD ZAVALA**  
C. 1015 X 1015

Concurso No. 33000116-DY4-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTILO

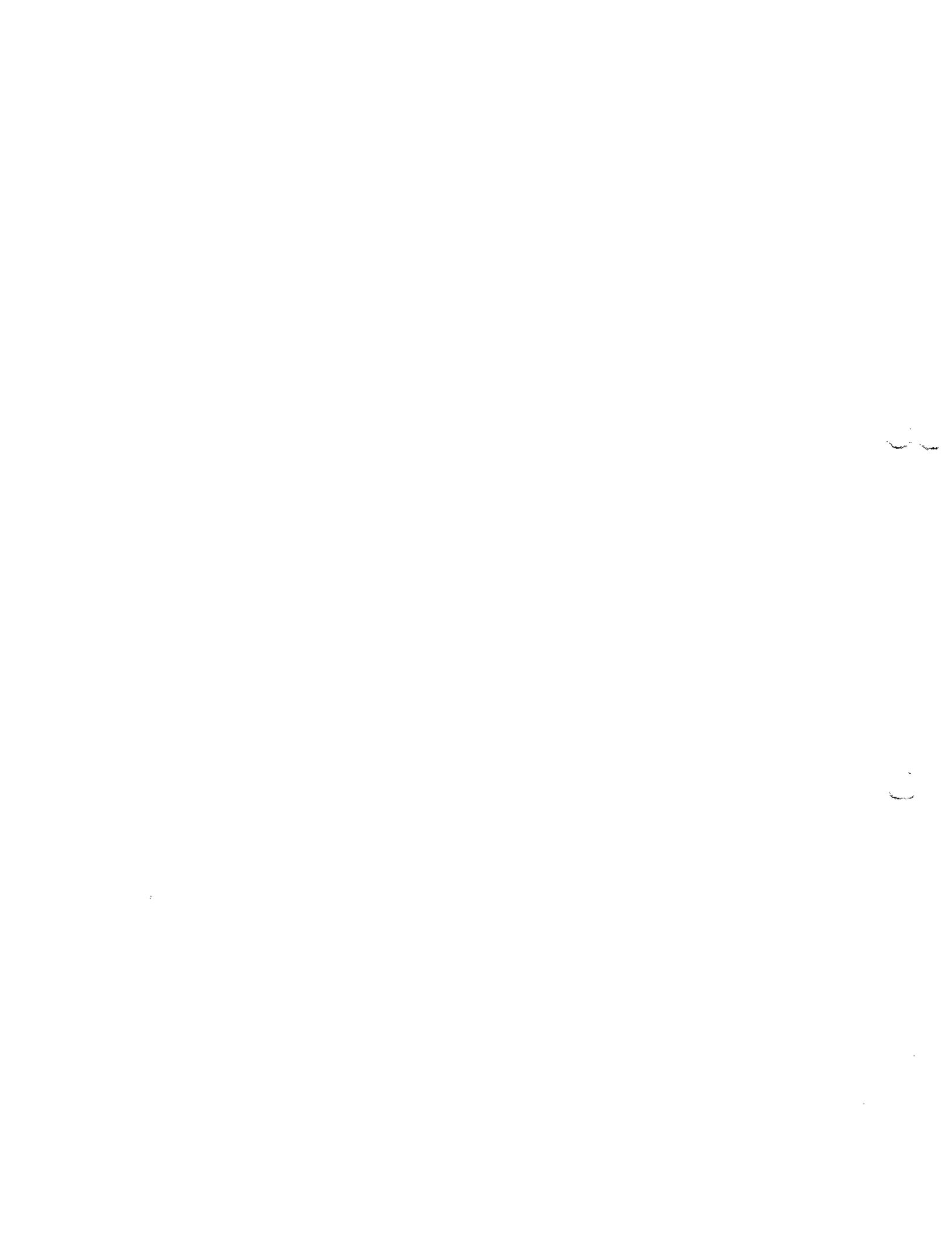
Fecha Obra: 26/10/2021

Periodo: 95 días naturales  
OCTUBRE 2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

DETALLE:		DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ					ALCALDIA BENITO JUÁREZ	
UBICACIÓN:		COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE II, MIRAVALE, NAPOLÉON, NONALCO.					EJERCICIO FISCAL 2021	
OBRA:		TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ						
BALIZAMIENTO								
195	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en guarnición, baile amarillo y telajeante (microtejeras) incluye; material reflejante, marco de cinta, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarias para la ejecución de los trabajos.	m2	60.03	\$135.23	CIEN Y TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.	\$8.113.80		
197	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en superficies de hormigón, color blanco y telajeante (microtejeras) incluye; material reflejante, marco de cinta, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarias para la ejecución de los trabajos.	m	450.86	\$11.54	ONCE PESOS 54/100 M.N.	\$5.306.72		
198	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en superficies de pavimentación, pintado de lava de 40 cm de ancho, color blanco y telajeante (microtejeras), para definir plazas peatonales, incluye material reflejante, marco de cinta, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarias para la ejecución de los trabajos.	m	301.50	\$16.19	CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.	\$4.832.27		
105	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en superficies de concreto, pintado de lava de 60 cm de ancho, color blanco y telajeante (microtejeras), para para definir el límite de alto de los vehículos en las vías principales, incluye material reflejante, marco de cinta, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarias para la ejecución de los trabajos.	mt	20.00	\$61.25	SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.	\$1.235.50		
110	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en superficies de rodaduras al pintado de Rebar sencilla recta con perla de 30 mm de diámetro, de 1 m de largo, 1.05 m de ancho y 0.5 m de alto.	pieza	4.00	5274.69	DESCENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.	\$1.198.76		
111	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en superficies de rodaduras al pintado de rebar sencilla recta con perla de 30 mm de diámetro, de 1 m de largo, 1.05 m de ancho y 0.5 m de alto.	pieza	3.00	\$1,286.57	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.	\$3.757.11		
112	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en superficies de rodaduras al pintado de rebar sencilla recta con perla de 30 mm de diámetro, de 1 m de largo, 1.05 m de ancho y 0.5 m de alto.	pieza	2.00	\$745.51	CUATROCIENTOS DOSCIENTOS VEINTIQUATRO PESOS 51/100 M.N.	\$39.32		
113	Pintado de noche señalizadas recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflejante (microtejeras) para indicar dirección, dimensiones, daños, cambios de longitud, 1.05 m de ancho y 0.5 m de alto.	pieza	1.50	\$374.31	TRESCIENTOS SETENTA Y CHIATRO PESOS 31/100 M.N.	\$1.122.93		
					SUBTOTAL: COLONIA DEL VALLE II	- \$ - 1.155.249.75		

0451



**ASSAID ZAVALA**

Conciliación No. 30001112-014-2021

INVERBIE  
UNIDAD:  
OBRA:

DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ  
COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR DEL VALLE N. MIRAVALE, NAPOLÉON, NONGOALCO  
TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES!

ASSAID ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PT  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTA

Inicio Obra: 28/11/2021

Fin Obra: 31/12/2021

OCTUBRE 2021

Periodo: 05 días naturales

FECHA DE ELABORACIÓN:

ALCALDIA BENITO JUAREZ

EJERCICIO FISCAL 2021

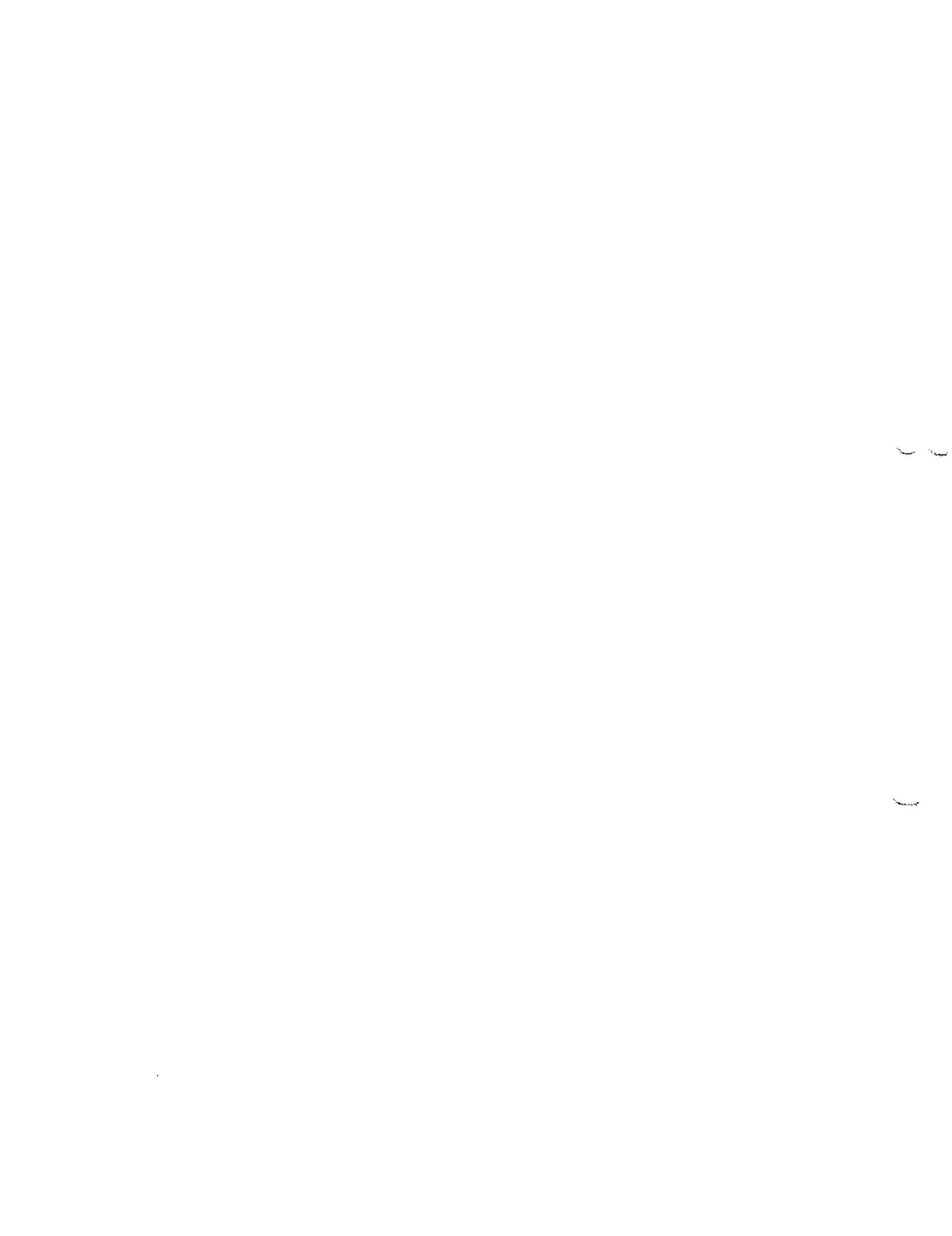
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

**COLONIA DEL VALLE VA  
PPEI MARINARES**

Trazo y nivelación topográfica. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México

Art.	Descripción	Unidad	M2	1836.59	SE.31	SEIS PESOS 31/100 M.N.	SI159.32
114	Trazo y nivelación para desvío de estructura para vialidad, con sección ferroviaria.	m3					
	Cortes con dierre en pavimentos de concreto. Incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la maquinaria y el servicio necesarios.			150.00	\$19.16	DECINUEVE PESOS 19/100 M.N.	\$2,834.00
115	Cortes con tierra en pavimento de concreto asfáltico, con profundidad mayor de 5.04 cm.	m3					
116	Pavimentación de maestrales y estacionamiento con hormigón perlínico. Induya, materiales de construcción, agua, carga a camión, yalea, la mano de obra, maquinaria, y la lluvia que sea necesaria.	m3	143	157.74	\$231.01	DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.	\$31,693.32
117	Arriados en camiones de material producto de fresado de carpeta de concreto infinito, kilómetros correspondientes, zona urbana, suburbana y carretera, descarga incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.	m3/m		20365.06	513.42	TRECE PESOS 47/100 M.N.	\$277,726.13
118	Pago por el servicio de recepción, en el acto de desición final, autorizado de material de producto de fresado de carpeta de concreto infinito.	m3	137.74	3191.51	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS Sartes M.N.	\$35,035.49	

0452



**ASSAD ZAVALA**

Certificado No. 30001112464-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES,

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P.C.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTI

Inicio Obra: 28/10/2021

Fin Obra:

31/12/2021

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE, 2021

CATÁLOGO DE CONCRETOS

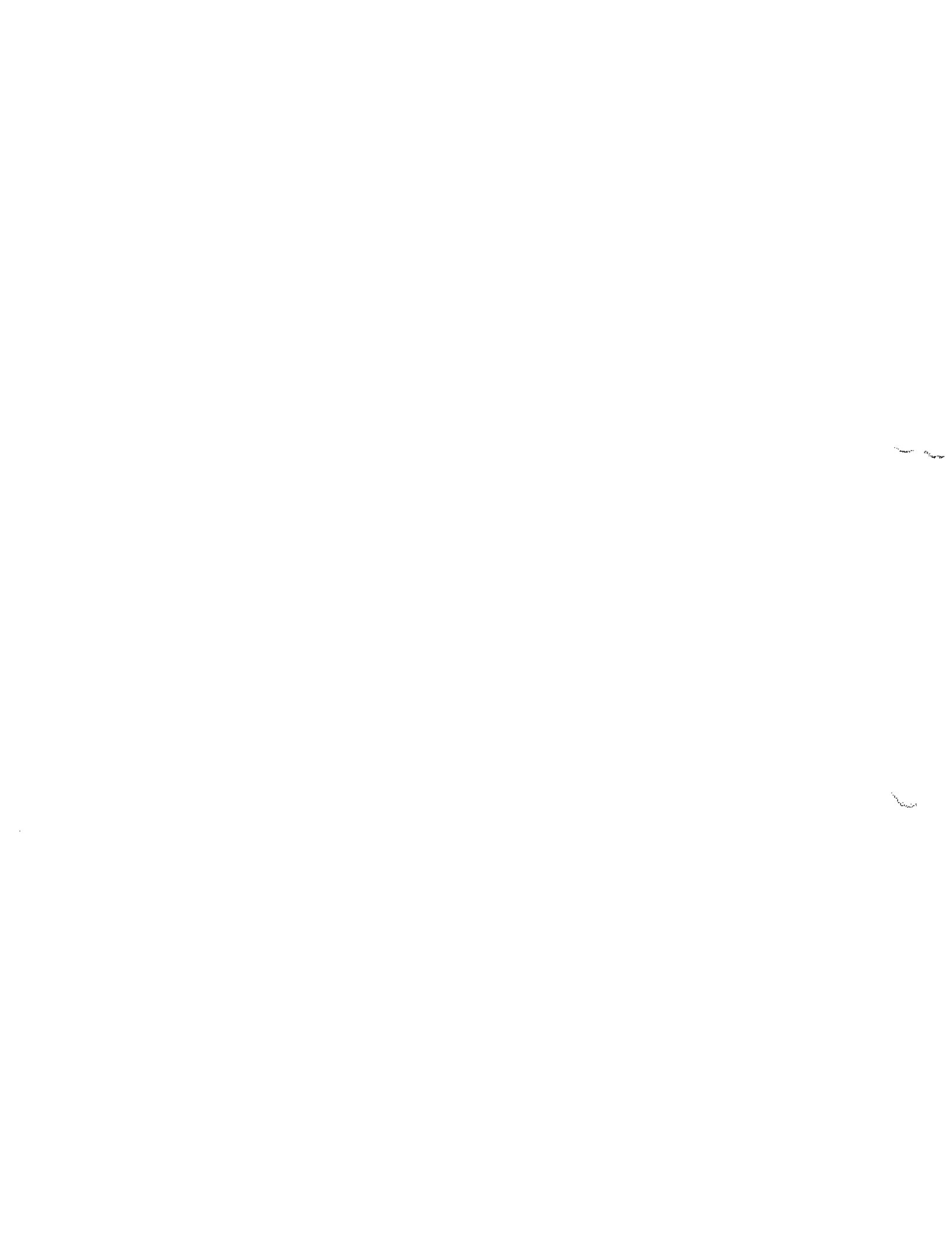
MANEJO: INGENIERAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
UBICACIÓN: COLONIAS CREDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, MIRAVALE, NAPOLES, MONDOVI CO  
OBRA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

CARPETA ASFALTICA

Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (la siguiente) la sobreacarreto.

Artículo	Descripción	M2	1836.50	\$2.24	DOS PESOS 24160 MIL.	\$1.1376
119	Banda de tráfico negro al ritmo de la ejecución.					
	Abrida para flujo de imprágnacion y ritgo de 100. Incluye: la maquinaria asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad del proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipos y la herramienta necesarias para la construcción ejecución de los trabajos. Renta de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de Méjico. \$ 10,01,017.					
120	Ritgo de 100 con mezcla asfáltica RR-2K, incluye: aciones tiene el primer kilómetro.					
121	Acumulo de enlucido asfáltico para ritgo RR-2K, Kilometros siguientes					
	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica terminada, quemada en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. AFI-01-AFI.					
122	Carretera de mezclas asfálticas templadas con espesor de 19 mm. 31 cm de diámetro, de 7.5 cm de espesor campanado SI. SE-3, la su densidad teórica inferior con otras y dentro el estimar volumen.	M2	1836.50	\$337.83	TRESIENTOS TREINTA Y Siete PESOS \$620.324.80	
123	Acumulo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, Kilometros subsiguiente.					
	Arriando en camión de mezcla asfáltica templada en planta, Kilometros subsiguiente.					
124	Sanerizado y eliminación de fisuras del piso, de vista de golpeante de 60 cm. de diámetro. Demolicion y rete de brocal ambiente. Corte perimetral con cortadora de piso sin daño perimetral del brocal, derribo de contrafuerte asfáltico con una espesitud de 0.27 a 0.35 m. de espesor de muro de bañuelo rojo recocido, entera prefabricadas con espesor de 1'x100 figura2, volteando con vuelta de 16° y astillado de 7.4° o corto 15 cm. espesor de 20 cm. de diámetro inferior 64 cm. diámetro exterior 100 m. grueso con contacto, incluye maquinaria, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
	Reemplazo de rejilla para descarga plástico, incluye: suministro de concreto hidráulico (c=150 Kg/m3) de 20 cm de espesor, asentado con mortero cemento arena 2:3, teniendo da rejilla plastilina, cuadros, cinta con contrectora de dícto y recubrir la rejilla con mezcla asfáltica, compactación, lleno de escombro firmeza, maquinaria, equipo, mano de obra, acarreo, señalamiento, desprendimiento, señalamiento, señalamiento y techos fortalecedor para su correcta ejecución					
125	Reemplazo de brocales de fierro fundido					
126	Reemplazo de coladera de piso de una rejilla, incluir: muros de planta a rasante y aplastado con mezcla campanado SI. SE-3.					
127	Reparación de coladera de piso de una rejilla, incluir: muros de planta a rasante y aplastado con mezcla campanado SI. SE-3.					

0453



**ASSAD ZAVALA**

Concurso No. 30001180314-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS P.C.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTILO

Inicia Obra: 28/10/2021 Fin Obra: 31/12/2021

OCTUBRE 2021

**INMUEBLE:** DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
**UBICACION:** COLONIAS CREDITO CONSTRUCTIVO, DEL VALLE IV, MIRAVALLA, NAPOLES, NONALCO  
**OBRA:** TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ALCALDIA BENITO JUAREZ					
EJERCICIO FISCAL 2021					
Periodo:	65 días naturales	FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE 2021	Alcaldia Benito Juarez	0454
<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>					
<b>BALIZAMIENTO</b>					
128	Semisíntesis y aplicación de pintura tráfico base solvente en guarniciones, color blanco y reflectante microesferas incluyendo material reflectante, mano de obra, protección de la superficie, trazo y equilíbrio y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	m2	\$4.00	\$134.23	CIENTO TREINTA Y ELATRO PESOS 23/100 M.N.
129	Seministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficie de rodamiento, pintado de raya semirredonda de 10 cm de ancho en giros y contrafuerte, color blanco y reflectante [microesferas] incluye: material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	m	433.98	511.54	ONCE PESOS 54/100 M.N.
130	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficie de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante [microesferas], para para delimitar patios destinados, incluye: material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	m	298.00	545.12	CUARENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.
131	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficie de rodamiento, pintado de raya de 50 cm de ancho, color blanco y reflectante [microesferas], para para delimitar el límite de alto de las vías en las vías principales, negro, reflectante, mano de obra, protección, pintado de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	m	29.00	\$59.25	SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.
132	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente de un solo pieza indican dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menos, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.	plaza	4.00	5279.52	DOSENCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.
133	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficie de rodamiento pintado de negro "saltillo roto" en certificadas vialidades de la red, incluye fotografías.	plaza	3.00	\$1.256.57	UN MIL DOSCIENTOS CINCuenta Y OCHO PESOS 57/100 M.N.
134	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficie de rodamiento pintado de negro "saltillo roto" en certificadas vialidades.	plaza	2.00	549.51	QUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.
135	Pintado de flecha señales recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflectante microesferas para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cota de 0.10 m, color tipo churro, color blanco reflectante, incluye: desbastar y sellado, material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	plaza	3.00	\$374.31	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.
					1,108,844.39
					<b>SIETE MIL COLONIA DEL VALLE IV</b>

1

2

**ASSAD ZAVALA**

Concurso No. 10001118-014-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARRI

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OB  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PC  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EBTI

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obra:

OCTUBRE 2021

FECHA DE ELABORACIÓN:

Período: 05 días naturales

CATÁLOGO DE CONCERTOS

ALCALDIA BENITO JUAREZ		
EJERCICIO FISCAL 2021		
INVERDAD: DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ	COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL VALLE IV, NIRAVALLE, NAPOLES, MONCALVO	
UBICACIÓN: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ		
OBJETIVO: BACHEO		
145	MONTAJE DE MOLDE PARA BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, resistencia a la flexión M <sub>Rc</sub> =5 kg/cm <sup>2</sup> , resistencia a 7 días, espesor de 112 mm, espesor de 15 cm, teñido en color gris, con punto metálico en sentido transversal, para la construcción de una vialidad de 3.5 m de ancho, sección trapezoidal, fondo de riego de 15 cm y postes de 10 cm de diámetro, separadas a 20.30 m, con un largo de 0.45 m, altura de 0.75 m, cimbra y descimbra con placas metálicas lisas en tornados y planos para definir losas, lindero, cortes de límites con cortadoras hidráulicas, maquinaria, mano de obra, herramienta y utillaje necesario para su correcta ejecución.	54.00 \$142.47 CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.
146	Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico, resistencia a la flexión M <sub>Rc</sub> =5 kg/cm <sup>2</sup> , resistencia a 7 días, espesor de 112 mm, espesor de 15 cm, teñido en color gris, con punto metálico en sentido transversal, para la construcción de una vialidad de 3.5 m de ancho, sección trapezoidal, fondo de riego de 15 cm y postes de 10 cm de diámetro, separadas a 20.30 m, con un largo de 0.45 m, altura de 0.75 m, cimbra y descimbra con placas metálicas lisas en tornados y planos para definir losas, lindero, cortes de límites con cortadoras hidráulicas, maquinaria, mano de obra, herramienta y utillaje necesario para su correcta ejecución.	54.00 \$144.89 UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS BRTCC M.N.
147	Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia P <sub>c</sub> = 220 kg/cm <sup>2</sup> , clase 2, administrada por proveedor, sección trapezoidal, fondo de riego de 15 x 20 x 35 cm, con un largo de 0.45 m, altura de 0.75 m, cimbra y descimbra con placas metálicas lisas en tornados y planos para definir losas, lindero, cortes de límites con cortadoras hidráulicas, maquinaria, mano de obra, herramienta y utillaje necesario para su correcta ejecución.	1080.00 \$510.44 QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.
148	Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia P <sub>c</sub> = 220 kg/cm <sup>2</sup> , sección trapezoidal de 15 x 20 x 35 cm, con un largo de 0.45 m, altura de 0.75 m, cimbra y descimbra con placas metálicas lisas en tornados y planos para definir losas, lindero, cortes de límites con cortadoras hidráulicas, maquinaria, mano de obra, herramienta y utillaje necesario para su correcta ejecución.	89.91 \$226.36 DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 M.N.
149	Reparación de bordales de concreto.	5.00 \$39.08 CUANTIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.
150	Reparación de escaleras de piedra, incluyendo brisa	7.00 \$452.58 CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.
	Reparación de bordales de piedra de una rejilla, incluyendo muro de mampostería y aplastado con mortero semiestoza 1:3	\$3.235.25

0456



# ASSAD ZAVALA

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES,**

**ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTADO

Inicio Obra: 28/10/2021 Fin Obras:

51112/2021

Concurso No. 10001118-014-2021

OCTUBRE 2021

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

DETALLE: UBICACIÓN: OBRA:	DIVERSAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ COLONIAS CRÉDITO CONSTRUCTROR DEL VALLE IV, MIRAVALE, NAPOLES, NÓMONALCO TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	Periodo: 65 días Naturales	FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2021	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ		
				EJERCICIO FISCAL 2021	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2023
SEÑALAMIENTO VIAL						
	Señalización en Vialidades.					
151	Suministro y aplicación de pintura de eternit en superficies de rodamiento, incluye: material reflectante, mano de obra, protectores, preparación de la superficie, trazo, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	pieza	100.00	\$134.23	CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 MN.	\$11.50178
152	Suministro y aplicación de pintura reflectante sobrece en superficies de rodamientos, pintado de raya auxiliar de 10 cm de ancho en vueltas o curvas, color blanco y reflectante, incluye: material reflectante, mano de obra, protectores, pintación de la superficie, trazo de sección y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	pieza	275.32	\$1154	CINCE PESOS 54/100 MN.	\$2.177.19
153	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y reflectante (increíble), mano de obra, protectores (increíble), para trazo definir pista peatonal, incluye: material reflectante, mano de obra, protección de las personas, preparación de la superficie, trazo al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	pieza	25.00	\$69.25	SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MN.	\$1.731.25
154	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodamiento pintado de marca "Zona mata" sin certificación (increíble), para para definir el límite de los vehículos en las zonas y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	pieza	4.00	\$419.51	CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 53/100 MN.	\$1.776.54
155	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodamiento pintado de marca de velocidad (increíble), de dimensiones 3.0 m de ancho x 0.35 m de base.	pieza	4.00	\$387.72	TRESCENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 MN.	\$1.530.88
156	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente an Epoxéticas para señalizar vialidades y reflectante, (increíble) para señales de vialidad sin certificación (increíble).	pieza	4.00		UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 MN.	\$7.551.48
157	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en superficies de rodamiento pintado de marca de velocidad sin certificación (increíble).	pieza	6.00	\$1.258.56	SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN.	\$7.551.48
158	Paquete de flecha señales recta con pintura de tráfico base solvente color blanco y reflectante, (increíble) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, unids de 0.40 m, color tipo chevron, color blanco reflectante, incluye: destaque y señalón, material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie. Trazo, el equipo y la herramienta en carpintería para la correcta ejecución de los trabajos.	pieza	100		SUBTOTAL COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES \$ 72,309.31	

<b>SUMATORIA</b>	\$ 8,337,631.03
10% IVA.	\$ 1,334,205.96
<b>IMPORTE TOTAL</b>	\$ 9,671,631.98

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 96100 MN.**

C

~

\*

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No.: 30001118-014-2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Fecha: 21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ

Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Concurso No.: 30001118-014-2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Fecha: 21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ

Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Gra 1	Gra 2	Gra 3	Gra 4	Gra 5	Total
			PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	
A	COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR									
A01	Trazo y nivelación topográfica. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3/01/01/04.			1.00	0.0025094%	0.011198%	0.011198%	0.011198%	0.011198%	0.011198%
A02	Dotes con sierra en pavimentación de concreto, incluye los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.			1.00	0.0017175%	0.0050804%	0.0050804%	0.0050804%	0.0050804%	0.0050804%
A03	*Domiciliarios: Por medio instaurar de marmolería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de bloch, revestimiento, apliques de madera o yeso, falso plafond, piso da mosaico o de ladrillo de barro, guarricón, banqueta, pavimento de concreto asfáltico, incluye la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y gastos libe (módulo colateral). Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3/01/01/03.			1.00	0.029466%	0.127699%	0.127699%	0.127699%	0.127699%	0.127699%
A04	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para herir (desplatar) la subbase/pasta.									
A05	*Construcción de carpeta de mezcla asfáltica homogeneizada en planta, terciado rímanos y compactación al 98% de su densidad teórica incluye por medios mecánicos, incluye los materiales, desperdicios, eschalamientos y protección de la planta									

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR HABIB ASSAD ATALA.



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BÉNITO JUÁREZ,  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3601118-014-2021

Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BÉNITO JUÁREZ,

Fecha: 21/01/2021

DOCUMENTO  
TAV.1

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

3/1/2021

Fin obra:

3/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BÉNITO JUÁREZ  
Ciudad de México, Ciudad de México

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Gña 1	Gña 2	Gña 3	Gña 4	Gña 5	Totals
A05	de obra, la maquinaria, para la compactación, la pneumática, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta realización en Vialidades	PARTIDA	1.00						6.011961%
B	COLONIA DEL VALLE IV	PARTIDA	1.00						2.860649%
B01	ARENAL MINARES	PARTIDA	1.00						3.117312%
01	Trazo y nivelación topográfica. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 1.01.01.01. Cotes con sierra en pavimentos de concreto. Incluye los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.	PARTIDA	1.00	0.0373462%	0.0333897%	0.0333897%			0.075416%
02	Fusada.	PARTIDA	1.00	0.015452%	0.015452%	0.015452%			0.034470%
03		PARTIDA	1.00	0.021472%	0.028829%	0.028829%			0.207081%
04	Carga por medios manuales y accionar en camión volteo de materiales producto de extracción de bacheas, celdas, excavaciones, drenajes, piedra, lata de latobas, materiales procesados, a primera etación de un kilómetro y setenta subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y cercanas, desagua, incluye la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.	PARTIDA	1.00	0.035591%	0.153838%	0.153838%			0.343173%
B02	CARPETA ASFÁLTICA	PARTIDA							

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ATALA

4.00

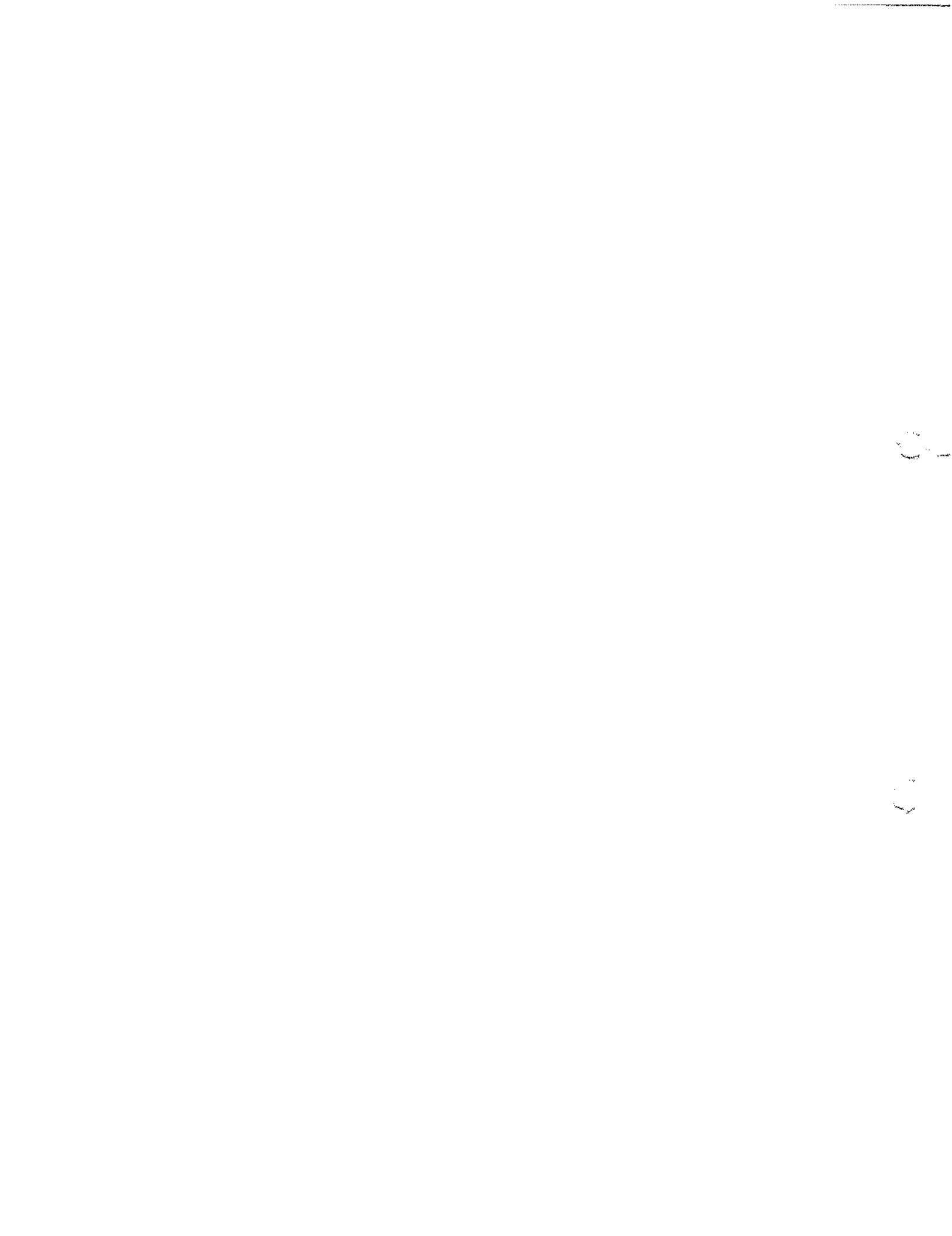


<b>ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Cliente:</b> ALCALDIA BENITO JUAREZ, <b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,</b> <b>UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS</b>	
<b>Concurso No:</b> 30301118-014-2021 <b>Lugar:</b> VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ. <b>Obra:</b> TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ. <b>Fecha:</b> 21/10/2021	
<b>DOCUMENTO</b> <b>T-AW-1</b>	
<b>Duración:</b> 95 días naturales <b>Inicio obra:</b> 26/10/2021 <b>Fin obra:</b> 30/12/2021	

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES, FRENTE**

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Gma 1	Gma 2	Gma 3	Gma 4	Gma 5	Total
Q1	Pieza/pieza de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la subbase/estepa.	PARTIDA	1.00	0.013386%	0.013386%			0.015772%
Q2	Mezcla para riego de impregnación y llego de lluvia. Incluye: la enluzón asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.	PARTIDA	1.00	2.13873%	2.13873%			4.276347%
Q3	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.	PARTIDA	1.00	2.019143%	2.019143%			4.038288%
Q4	Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, Kilometro subocultos.	PARTIDA	1.00	1.740559%	1.740559%			3.481197%
B03	BATIZAMIENTO	PARTIDA	1.00	0.398275%	0.398275%	0.321216%	0.515494%	
C	COLONIA MIRAVALLE	PARTIDA	1.00					
C01	PRELIMINARES	PARTIDA	1.00	0.007403%	0.007403%	0.032460%		0.072389%
Q1	Trazo y redacción topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.004.	PARTIDA	1.00	0.015452%	0.015452%			0.034470%
Q2	Obras con llanta en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.	PARTIDA	1.00	0.003568%	0.003568%			

**REPRESENTANTE LEGAL:** ING. AQUILAR HABIS ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001116-04-2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELLEGACION BENITO JUAREZ.

Fecha: 21/02/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELLEGACION BENITO JUAREZ.

Ciudad de México, Ciudad de México

**DOCUMENTO  
T-AV.1**

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/03/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Gra 1				Gra 2				Gra 3				Gra 4				Gra 5				Total			
				Partida	1.00	0.020052%	0.089103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%		
03	Presado,	PARTIDA	1.00	0.020052%	0.089103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%		
04	Caiga por molida manuales y acarreos en camión volteo ots maquinarias producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, talas de árboles, materiales procesados, a primera etapa de un kilómetro y secciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carreteras, descarga, incluyendo la mano de obra, la mercancía, la maquinaria y el equipo necesarios.	PARTIDA	1.00	0.020052%	0.089103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%	0.059103%		
C02	GARPAETAS ASFALTICA	PARTIDA	1.00	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%	0.000656%		
01	Preparación do carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la sádrecarpas.	PARTIDA	1.00																								
02	Riesgo para riesgo de impresión y riesgo de la incluye: la armería asfáltica en condiciones de uso y con la fiscalización proyecto, la mano de obra, la mercancía, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3. 01.01.017.	PARTIDA	1.00	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%	0.573223%		
03	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica simple, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.	PARTIDA	1.00	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%	1.291052%		

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANILAR HASIB ASSAD ATALA

*[Firma]*



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-0201

Fecha: 21/10/2021

Folio:

DELEGACION BENITO JUAREZ.

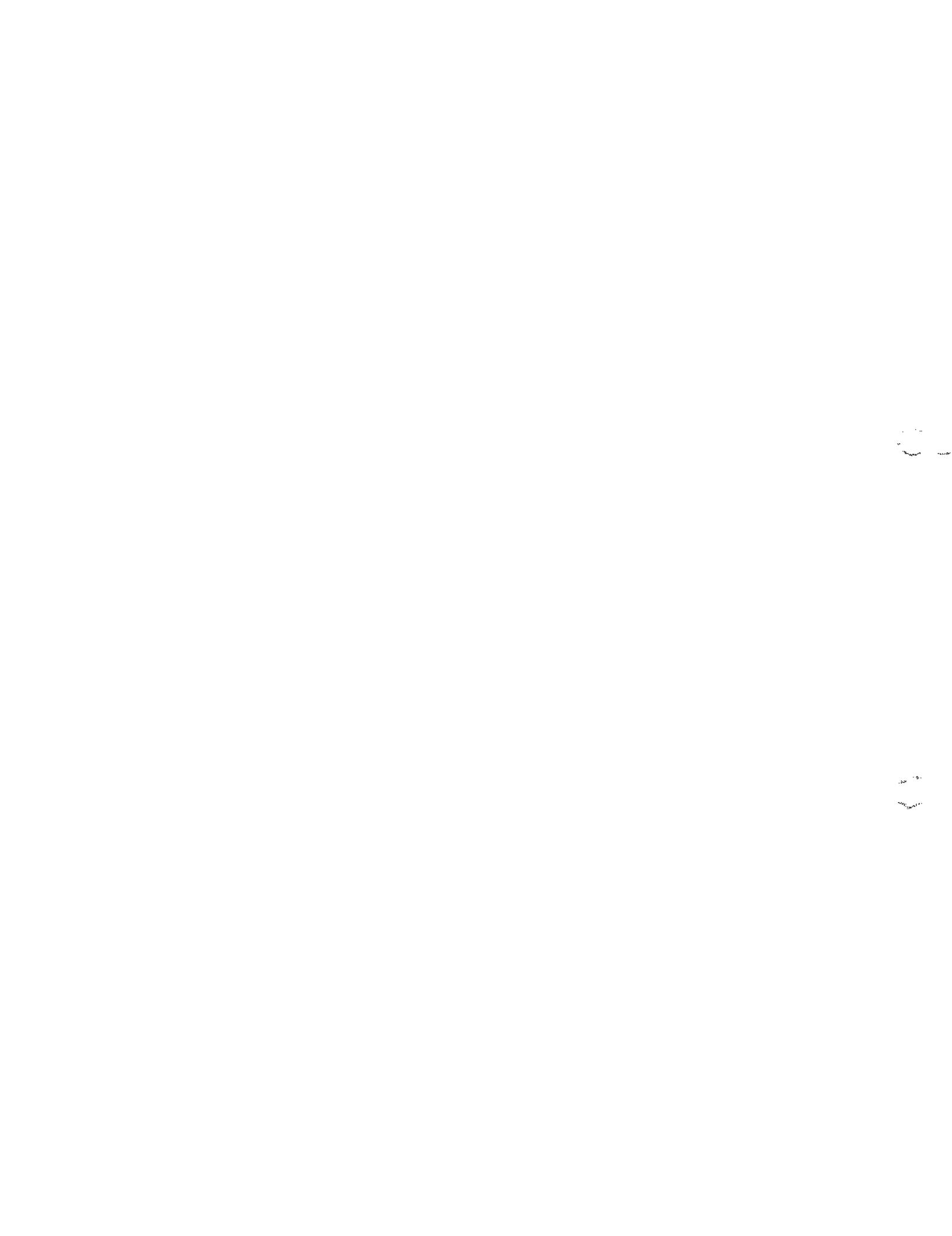
DOCUMENTO  
T-IW.1

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
04	Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, Kilómetro autosuficiente.	PARTIDA	1.00	0.28408%	0.228477%	0.228477%	0.228477%	0.228477%	0.684455%
CDA	BALIZAMIENTO.	PARTIDA	1.00					0.194443%	0.210479%
D	COLONIA NÁPOLES	PARTIDA	1.00						
001	PRELIMINARES	PARTIDA	1.00	0.027625%	0.119769%	0.119769%	0.119769%	0.119769%	0.267037%
01.	Trazo y delineación topográficas. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 01.01.004.	PARTIDA	1.00						
02	Colchon con sierra en Pavimentos de concreto, incluye los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta, y el equipo necesario:	PARTIDA	1.00	0.016591%	0.071833%	0.071833%	0.071833%	0.071833%	0.160370%
03	Dentidaciones por medidas manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de block, recubrimiento, aplastado de mezcla o yeso, falso paviment, piedra de mosaico o de ladrillo de barro, guarnición, canauta, pavimento de concreto asfáltico. Incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y acarreo libre. (máximo cobro hasta). Normas de Constitución de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.0205, y 3.01.02.002.	PARTIDA	1.00	0.317267%	1.371923%	1.371923%	1.371923%	1.371923%	3.065812%
D02	CARPETA ASFÁLTICA	PARTIDA	1.00						
01	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplanta) la sobre carpeta.	PARTIDA	1.00	0.014103%	0.028202%	0.028202%	0.028202%	0.028202%	0.094731%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANILAR HABIB ASSUD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso N°: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ

Ciudad del México, Ciudad de México  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Quincena					Total
				Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	
02	02	CONSTRUCCION DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFALTICO TEMPORAL ESTABELECIDO EN PLANTA.	1.00	2.111204%	3.9320502%	3.3220502%	4.222048%	1.4175217%	
E	E01	COLONIA NONICALCO	1.00	0.156469%	0.312760%	0.312760%	0.232848%	1.120746%	
E01	E01	PRELIMINARES	1.00	0.012260%	0.053128%	0.053128%	0.118516%		
E01	E01	Trazo y nivelación topográficas. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 20/01.004.	1.00	0.003568%	0.015452%	0.015452%	0.034470%		
E02	E02	Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye los materiales de consumo, la mano de obra, la herramientería y el equipo necesario.	1.00	0.025449%	0.110281%	0.110281%	0.245011%		
E03	E03	Demoliciones de pavimentos de concreto por medios mecánicos, incluye: la mano de obra, la herramientería y los materiales necesarios, (mezcla)	1.00	0.025449%	0.110281%	0.110281%	0.245011%		
E04	E04	Carga por medios mecánicos y sujeción en camiones volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortos, excavadoras, demoliciones, piedras, materiales procesados, o arena y estiércol de un tallo de árbol, materiales procesados, o arena y estiércol de un tallo de árbol.	1.00	0.035773%	0.168618%	0.168618%	0.374305%		

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No.: 30001116-014-2021  
Objetivo: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.  
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
Ciudad de México, Ciudad de México

**DOCUMENTO  
T-IV.1**

Duración: 60 días naturales  
Inicio obra: 26/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Gra 1	Gra 2	Gra 3	Gra 4	Gra 5	Tela
05	suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la excavación por medios mecánicos para formación de caja en terreno; seco, cualquier tipo, incluyendo arena y asentamiento del material, medida en toneladas.	PARTIDA	1.00	0.036256%	0.165777%	0.165777%			0.36510%
06	*Carga por medios mecánicos y acarreo en camión/véhculo de materiales producto de extracción de lechos, cortes, cortes, excavaciones, desmalezamientos, piedra, talas de árboles, materiales proyectados, a primera etación de un kilómetro y estaciones subsuecas a la plimora, en zonas urbanas, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la excavación y el manejo de los materiales.	PARTIDA	1.00	0.110754%	0.479333%	0.479333%			1.270820%
E02	PAVIMENTO HIDRAULICO 01 Terrian y retorno Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.03.	PARTIDA	1.00	0.036256%	0.035800%	0.035800%			0.119399%
02	Construcción de base hidráulica con grava constante o controlada, compactada al 95% porífero, incluye: los materiales, desperdicios, la mano de obra, la maquinaria, para la hidragnosación, tandido, nivelación, riesgo de agua, compactación, el señalamiento y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	PARTIDA	1.00	0.18575%	0.18575%	0.18575%			0.555825%
03	Masa para riesgo de impregnación y riesgo de fuga, incluye: la emulsión activa en condiciones de uso y con la viscosidad de representante legal: Ing. ANILAR MARÍA AYSAZ ATALA	PARTIDA	1.00	3.339746%	3.339746%	3.339746%			10.013237%

REPRESENTANTE LEGAL: Ing. ANILAR MARÍA AYSAZ ATALA





**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 Ciudad de México, Ciudad de México

Objetivo: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO  
T-W-1

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

28/10/2021

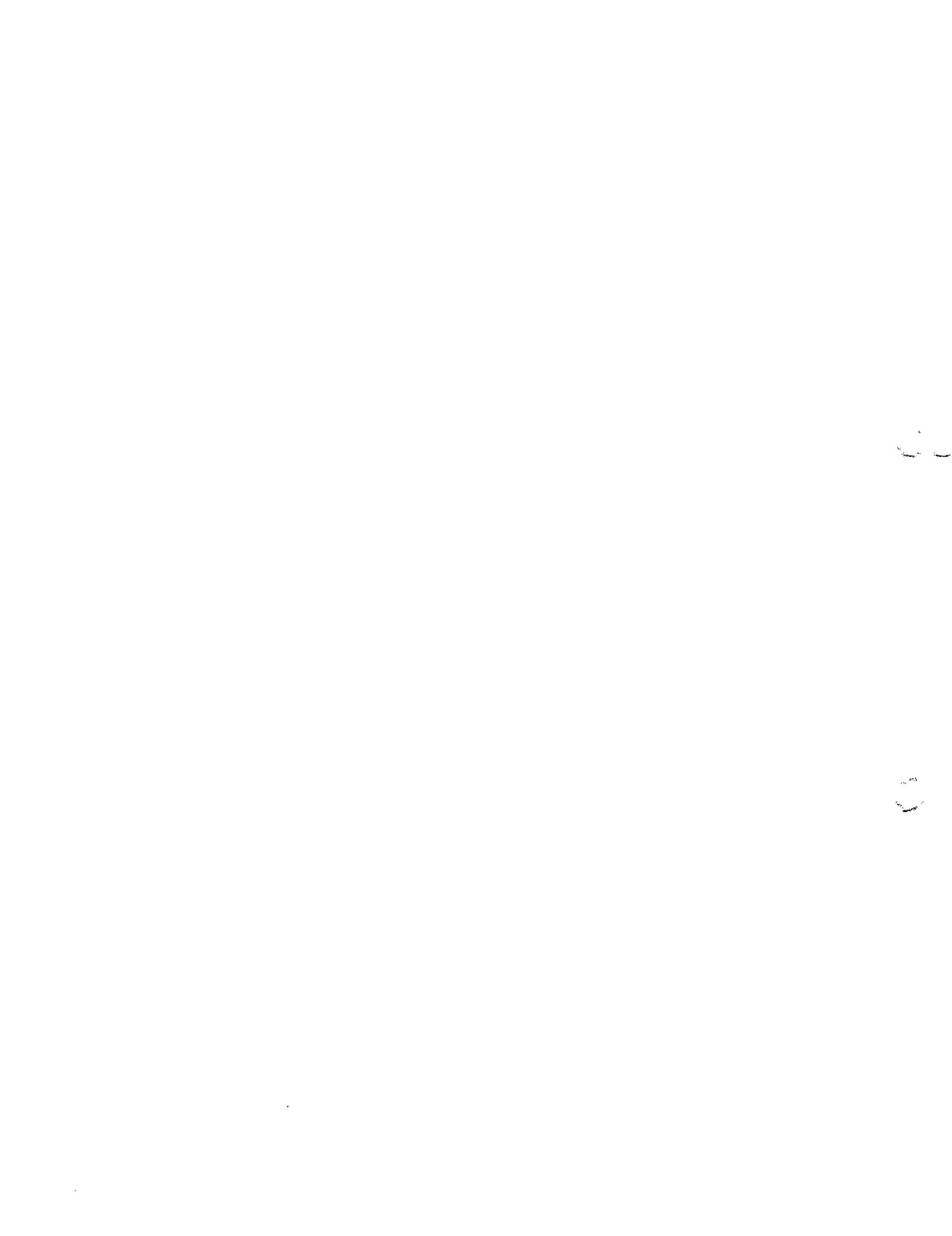
Fin obra:

31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
<b>PARTE I</b>								
04	PARTIDA	1.00	0.018454%	0.018454%	0.018454%	0.018454%	0.018454%	0.05431%
05	PARTIDA	1.00	0.021654%	0.021654%	0.021654%	0.021654%	0.021654%	0.064962%
EG3	PARTIDA	1.00	0.039623%	0.125161%	0.125161%	0.125161%	0.125161%	0.269577%
F	PARTIDA	1.00						
F01	PARTIDA	1.00	0.014077%	0.039397%	0.058307%	0.058307%	0.058307%	0.131382%
02	PARTIDA	1.00	0.003663%	0.016304%	0.016304%	0.016304%	0.016304%	0.034477%
03	PARTIDA	1.00	0.003663%	0.016304%	0.016304%	0.016304%	0.016304%	0.034477%
F02	PARTIDA	1.00	0.036631%	0.187468%	0.154805%	0.154805%	0.154805%	0.366744%
04	PARTIDA	1.00	0.004056%	0.277559%	0.256215%	0.256215%	0.256215%	0.537841%
05	PARTIDA	1.00	0.004056%	0.277559%	0.256215%	0.256215%	0.256215%	0.537841%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANILAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso Nro: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obra: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ

DOCUMENTO:

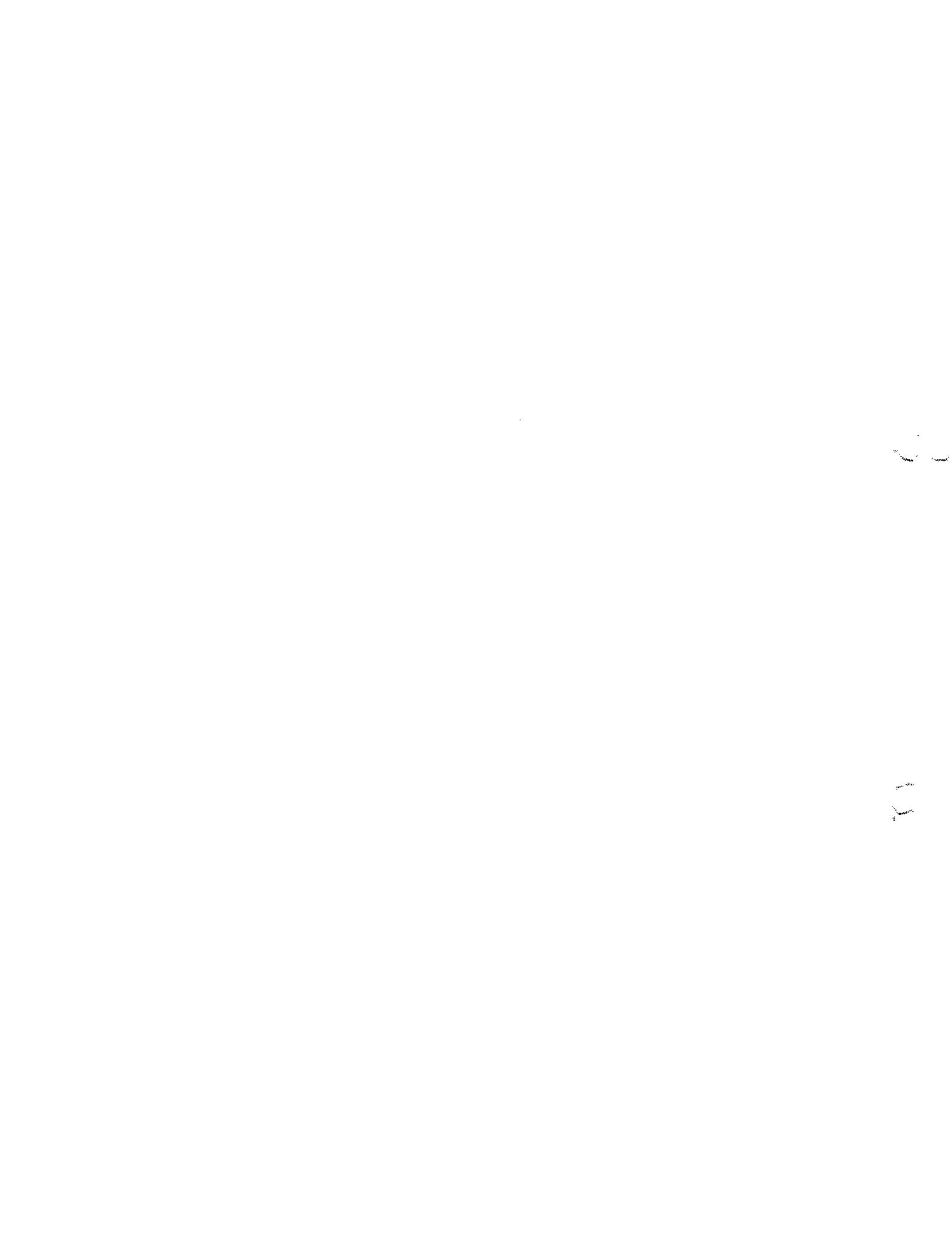
T-V-1

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
F02	excavaciones, demoliciones, piedra, tela de arbolos, materiales procesados, a primera extracción de un kilómetro y setentena	PARTIDA	1.00	0.015547%	0.015547%	0.015547%	0.015547%	0.015547%	0.046540%
D1	subadiquiento a la primera, sin arena urbana, tierra dura y, en contra, tierra seca. Incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.	PARTIDA	1.00	1.400084%	1.400084%	1.400084%	1.400084%	1.400084%	4.200252%
01	CARPETA ASFALTICA	PARTIDA	1.00	2.345029%	2.345029%	2.345029%	2.345029%	2.345029%	7.035068%
02	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (esoplantar) la sobre carpeta.	PARTIDA	1.00	0.340087%	0.340087%	0.340087%	0.340087%	0.340087%	1.020025%
03	Mezcla para fijo de impregnación y riego de tg, incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el auxilio y lo herramientario necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.	PARTIDA	1.00	0.196935%	0.196935%	0.196935%	0.196935%	0.196935%	0.493863%
04	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborada en planta. Normas de Construcción sea la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.	PARTIDA	1.00	0.122651%	0.122651%	0.122651%	0.122651%	0.122651%	0.305303%
F03	Acarreo en camión de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsecuentes.	PARTIDA	1.00						
G	BALIZAMIENTO	PARTIDA	1.00						
	COLONIA DEL VALLE VII	PARTIDA	1.00						
	REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR MAEIB ASSAD ATALA								

*Assad Atala*



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DE PERTENENCIAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso Nro: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

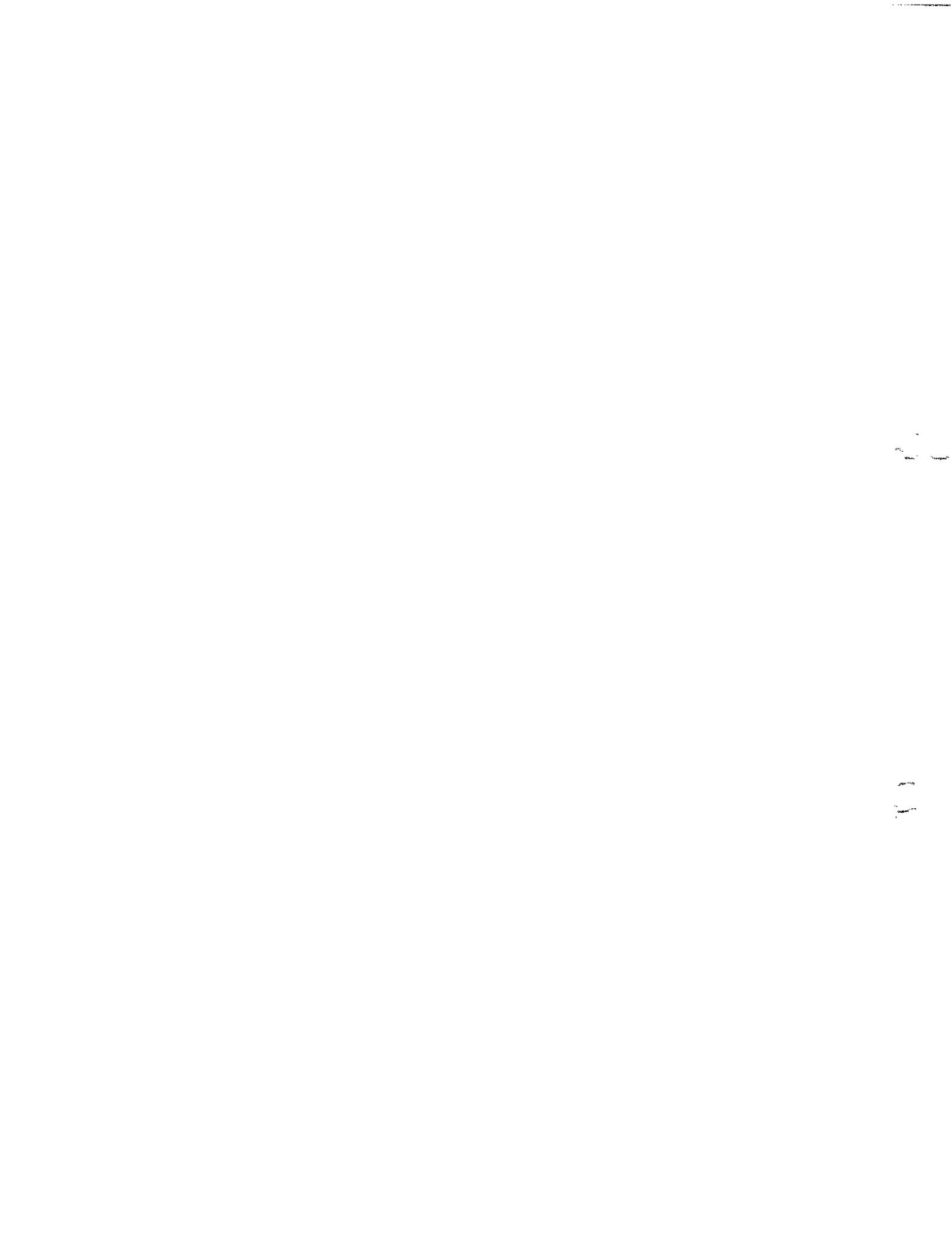
DOCUMENTO  
TAV.1

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Quincena 1					Quincena 2					Quincena 3					Quincena 4					Quincena 5					Total				
				Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida		
G01	PRELIMINARES			1.00	0.013853%	0.000334%	0.074339%																								0.173456%		
01	Corte con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales da consumos, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.			1.00	0.013853%	0.000334%	0.074339%																								0.173456%		
02	Fresado.																															0.021635%	
03	Corte por medidas manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de tractores da bancos, cortes, excavaciones, desmalezamientos, piedra, tala de árboles, materiales picados, o primera extracción de un llenamiento y descargas subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carretera, descharra, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.			1.00	0.013853%	0.000334%	0.074339%																								0.032456%		
04	Carga por medidas manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de tractores da bancos, cortes, excavaciones, desmalezamientos, piedra, tala de árboles, materiales picados, o primera extracción de un llenamiento y descargas subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carretera, descharra, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.			1.00	0.013853%	0.000334%	0.074339%																								0.032456%		
G02	CARPETA ASFÁLTICA			1.00	0.013853%	0.000334%	0.074339%																								0.049349%		
01	Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para fundir (desprendimiento) asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad del proyecto, la mano de obra, la herramienta, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México S.01.01.017.			1.00	0.013853%	0.000334%	0.074339%																								0.049349%		
02	Mazda para fijarla Impregnación y revoque de tipo incluye: la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad del proyecto, la mano de obra, la herramienta, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México S.01.01.017.			1.00	0.013853%	0.000334%	0.074339%																								0.049349%		

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUÁREZ,  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y FRENTE UNITARIOS

Concurso No: 3301118-014-2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Fecha: 21/10/2021

DOCUMENTO:  
T.IV.1Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 26/10/2021

Fin obra: 31/12/2021

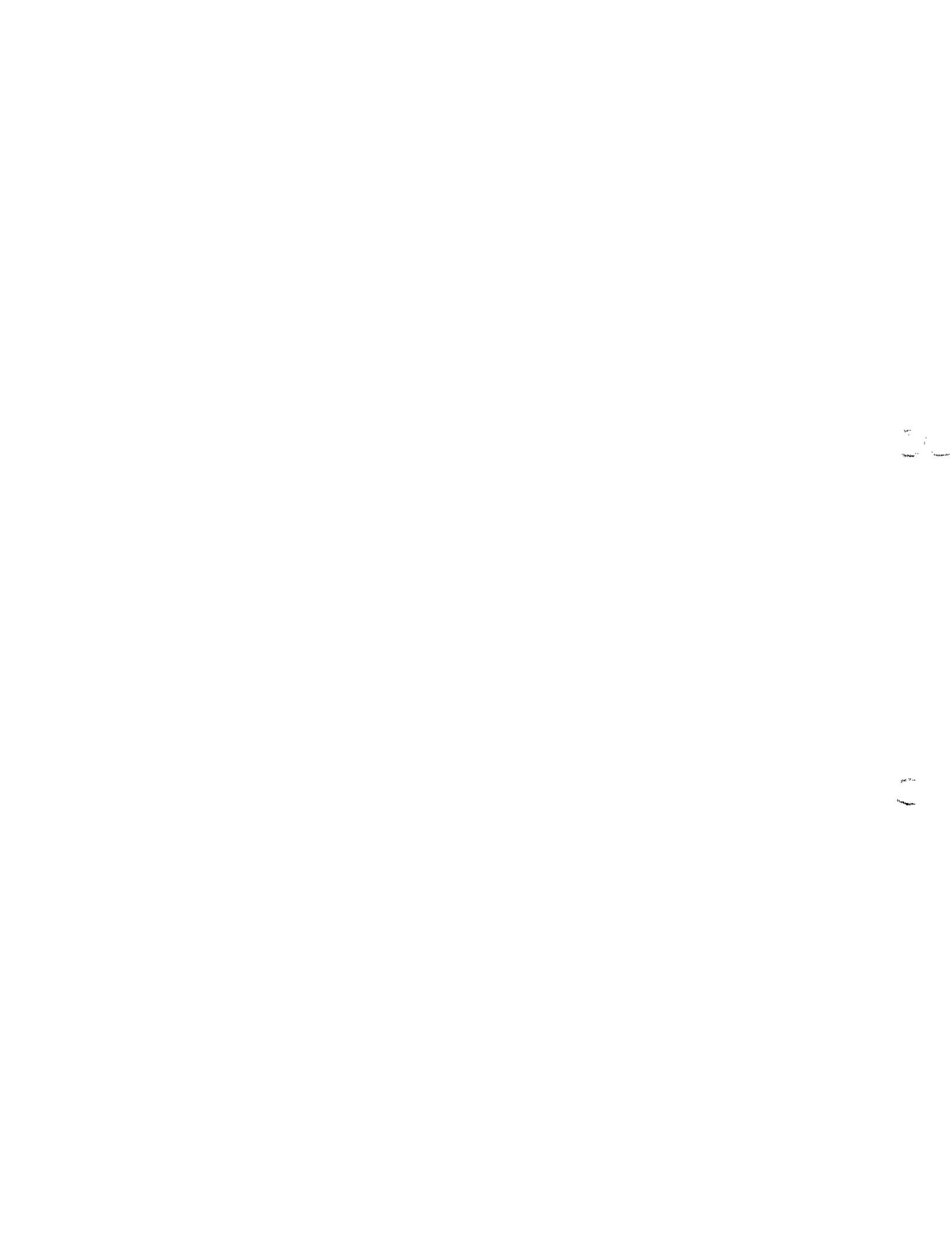
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ.

Ciudad de México, Ciudad de México

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Gña 1	Gña 2	Gña 3	Gña 4	Gña 5	Total
03	Partida: Construcción de mezcla asfáltica recubierta, elaborada en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.	PARTIDA	1.00	2.54589%	2.54589%	2.348572%			7.441260%
04	Acarreo en camión de mezcla sólida temporal elaborada en planta, kilómetro surtido/unidades.	PARTIDA	1.00	0.35755%	0.35755%	0.350061%			1.045113%
05	BALIZAMIENTO	PARTIDA	1.00				0.198995%	0.232160%	0.431155%
H	COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES	PARTIDA	1.00						
H01	FREILIMPIARES	PARTIDA	1.00	0.656757%	0.63749%	0.035029%			0.08173%
G1	Trazo y nivelación para desplante de cestaduras, con equipo de topografía, incluye el suministro del material para阡azamiento, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.	PARTIDA	1.00						0.034470%
02.	Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.	PARTIDA	1.00	0.093693%	0.016004%	0.014775%			
03	Demoliciones para modicas manzanas, de mampostería piercettera da concreto apanado de mosaico o cerámica o ladrillo, mosaico o yeso, falso plafond, piso de mosaico o cerámica la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y mano de obra. (medida	PARTIDA	1.00	0.024523%	0.105402%	0.097234%			0.227020%

REPRESENTANTE LEGAL: RIG. ANVAR HABIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3000118-014-2021  
Obrar: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Fecha: 21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ.

Ciudad de México, Ciudad de México.

### DOCUMENTO

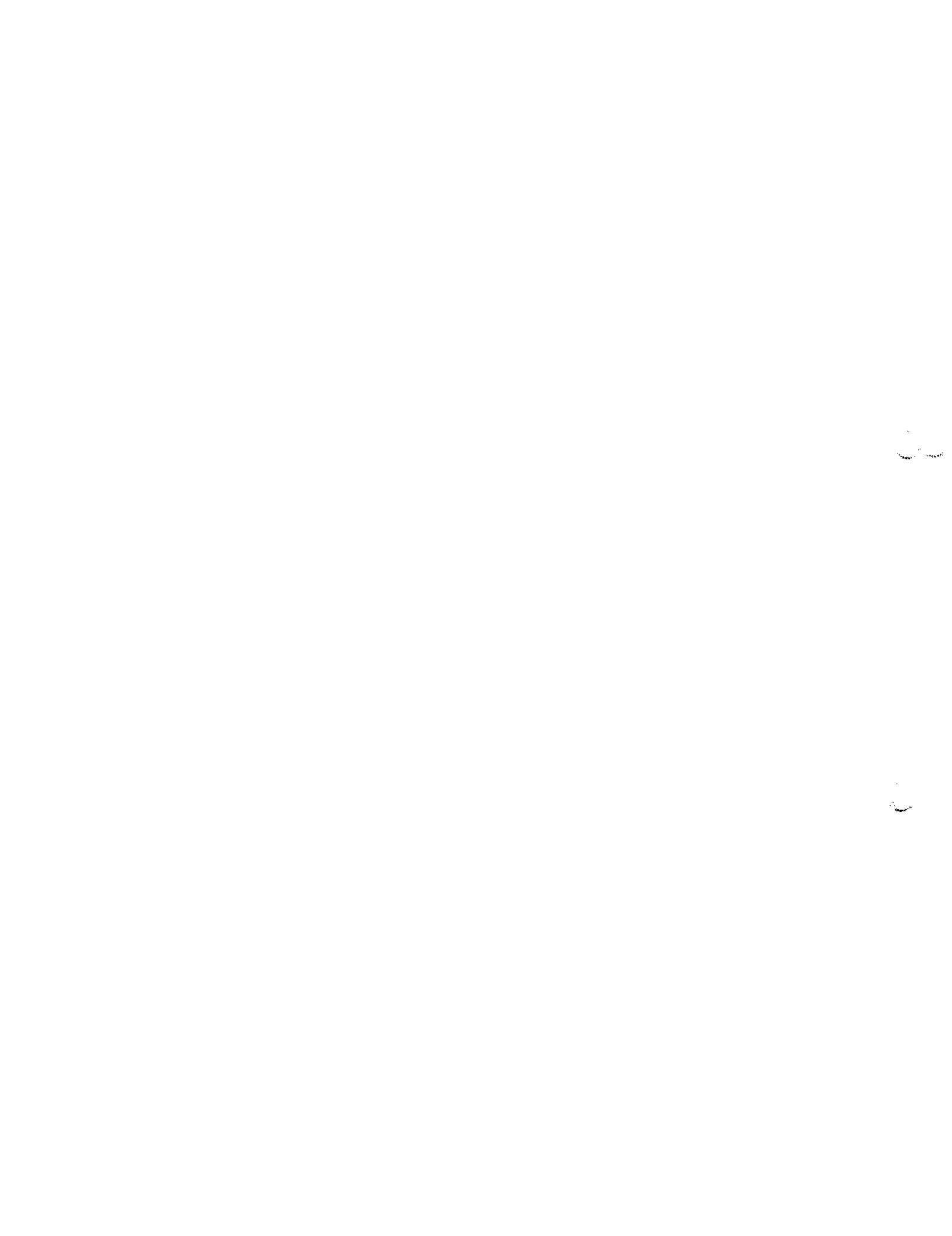
T4W.1

Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

### PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTEs.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Obra 1	Obra 2	Obra 3	Obra 4	Obra 5	Total
04	PARTIDA	1.00	0.021126%	0.091804%	0.084742%			0.197732%
	Excavaciones a mano para formación de zanja en terreno: acceso y sustituido, zonas "A", "B" y "C", claves "I", "II-A" y "II".							
	Incluye: el suministro de los materiales en la parte proporcional que la corresponda para la fabricación y colocación de la obra fábrica utilizada en el trasiego, pasarelas, señales, tamices y andamios, remoción y extracción del mineral producto de la excavación al nivel del terreno natural, arriba de taludes y fondo de la zanja, limpia, la herramienta y el equipo necesario.							
	Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.D1.D1.C05.							
05	Carga por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales, producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demolición, piedra, lata de árboles, maletines procedidos, o primera etación de un kilómetro y setentínes, subsecuentes a la anterior, en zonas urbanas, suburbanas y cársticas, descarga, incluye: la ruta de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.	4.00	0.127689%	0.553364%	0.510797%			1.181361%
H02	PARTIDA	1.00						
01	PARTIDA	1.00						
G2	PARTIDA	1.00						
	Relevo fluido suministrado por proveedor, incluye el material, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario, en más							
	de otra.							

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANAUR HAGIB ASSAD ATALA



### ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

**DOCUMENTO**  
**T-IV.1**

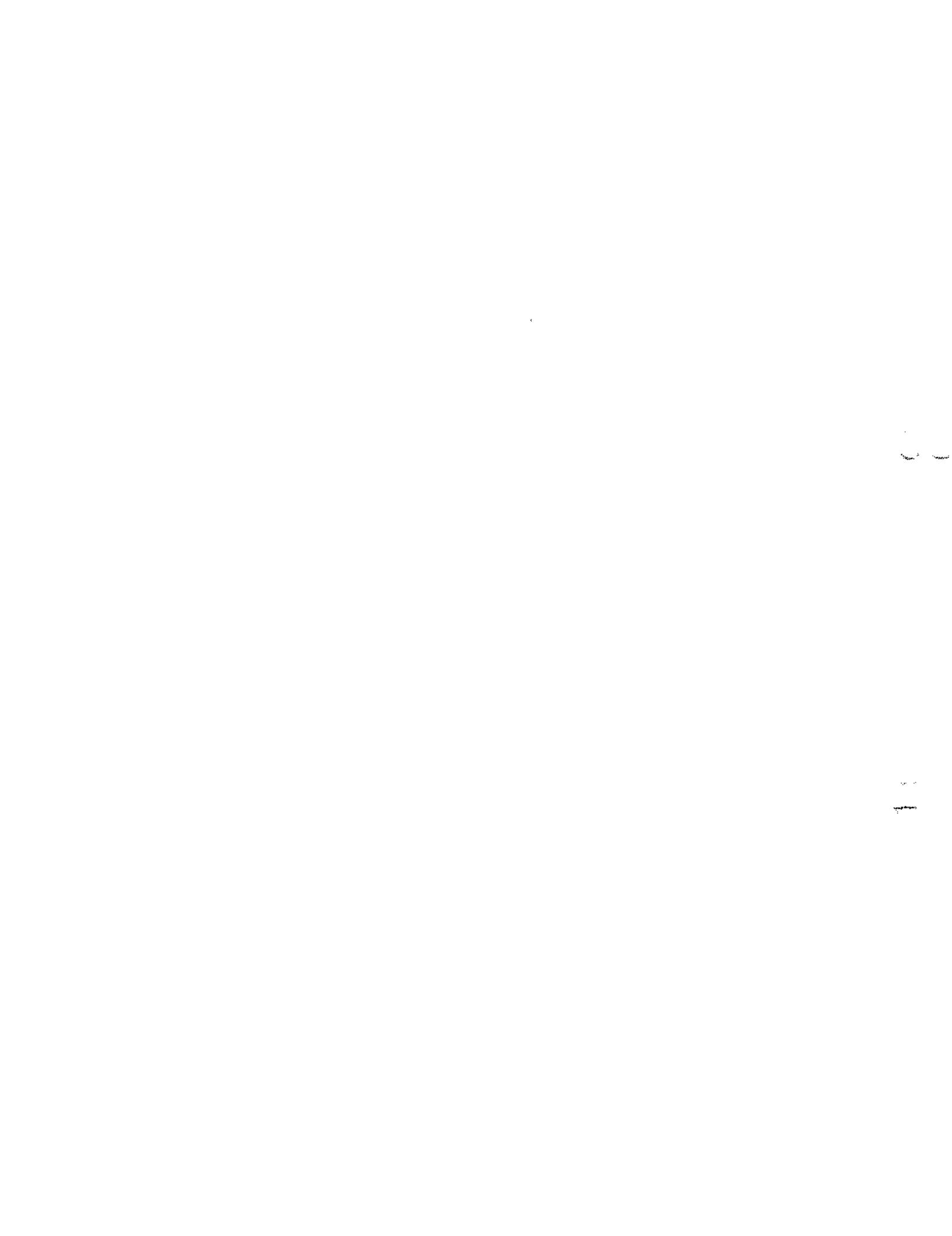
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de México, Ciudad de México

Objeto: Reparación de pavimentación de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia fc < 200 kg/cm<sup>2</sup>, clase 2, suministrado por proveedor, sección trapezoidal, incluye: preparación de la superficie, cimbra - descimbra, curado.

#### PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Quincena					Total
				Qma 1	Qma 2	Qma 3	Qma 4	Qma 5	
03	Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia fc < 200 kg/cm <sup>2</sup> , clase 2, suministrado por proveedor, sección trapezoidal, incluye: preparación de la superficie, cimbra - descimbra, curado.	PARTIDA	1.00	-	0.0381298%	0.031365%	0.031365%	0.031365%	0.214598%
04	Ronchaciones.	PARTIDA	1.00	-	0.010776%	0.010776%	0.010776%	0.010776%	0.032326%
05	Revestimiento de calzadura de piso, fricción: brochi	PARTIDA	1.00	-	0.012345%	0.012345%	0.012345%	0.012345%	0.038837%
H03	SEÑALAMIENTO VIAL. Señalización en vialidades;	PARTIDA	1.00	-	0.175100%	0.204233%	0.204233%	0.204233%	0.379382%
01		PARTIDA	1.00	-					

*[Firma]*  
 REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANILAR HADIS ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No.: 30201118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

DOCUMENTO  
 T-M-1

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico  
 Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DIFERENTES FRENTE**

PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
---------	---------	--------	----------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

**TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:**

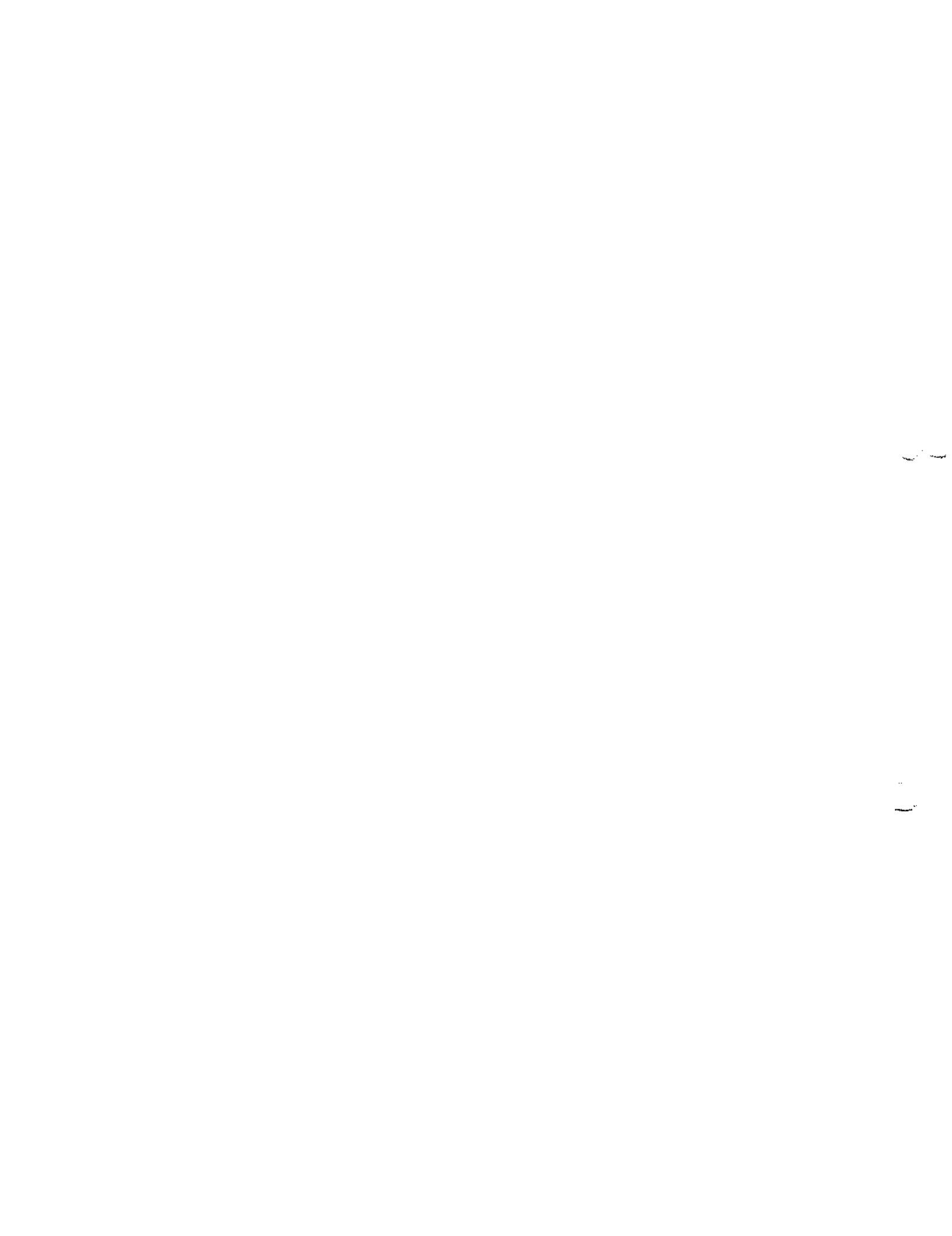
ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODICO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

Duración:	65 días naturales
Inicio obra:	28/10/2021
Fin obra:	31/12/2021

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HASIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha:  
 Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

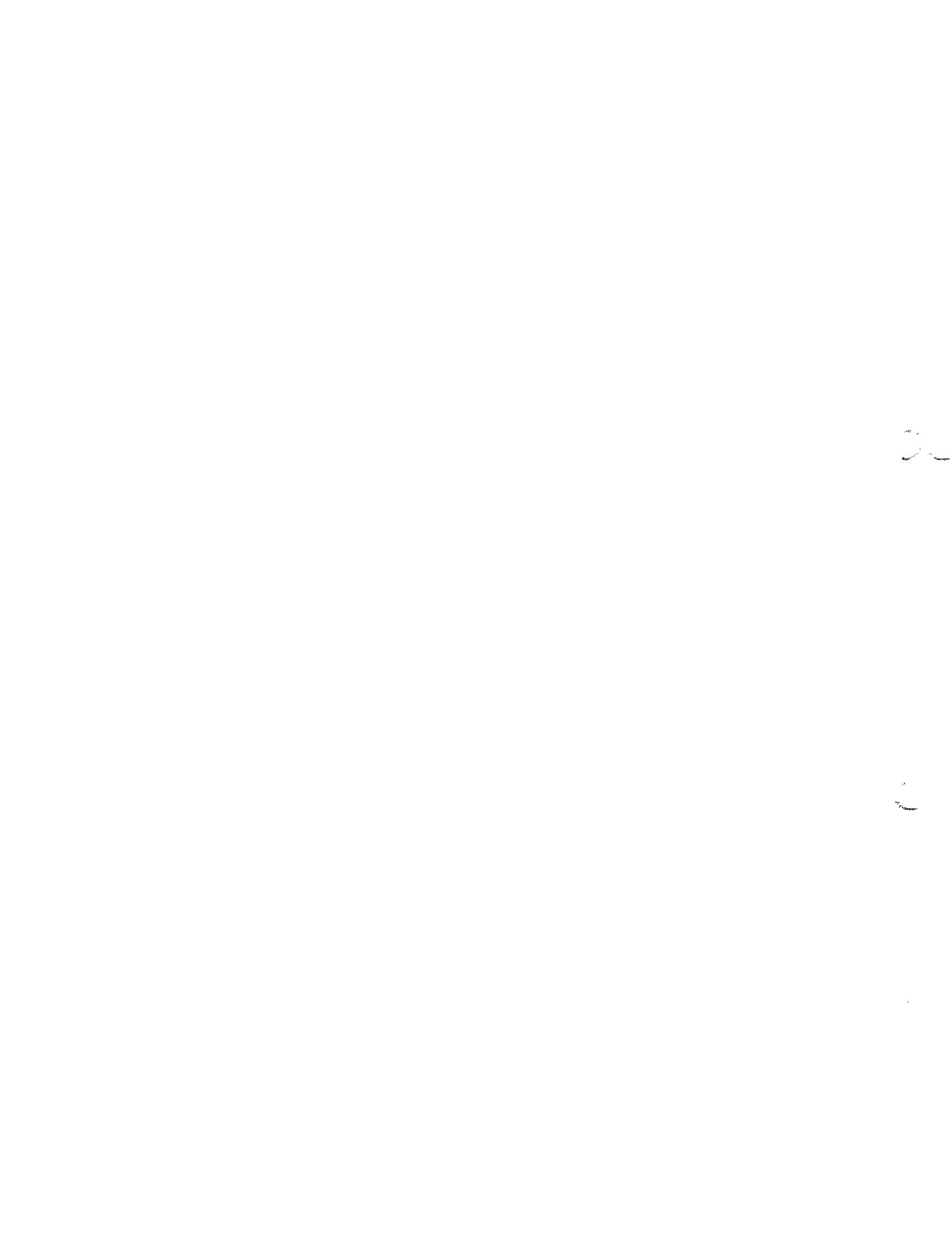
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
A	COLONIA CRISTÓFOL CARR								
A01	Trazo y nivelación topográficas; Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.005.		330.000000	19.344.428%	44.827586%	44.827586%	100.000000%	330.000000	
1	Trazo y nivelación para desplante de estructura para viaducto, m2 con equipo de topografía.		330.000000	34.137900	147.931000	147.931000			
A02	Cortes con tierra en pavimentos de concreto. Incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.								
2	Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con m profundidad mayor de 5.01 cm.		49.410000	10.344.628%	44.827586%	44.827586%	100.000000%	49.410000	
A03	Demoliciones por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de bloques.								
	Recubrimiento, planchado de mezcla o yeso, tabla plafond, piso de mosaico o de lástica de barra, sustitución, banqueta, pavimento de concreto.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ZAVALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30031116-014-2021  
 Fecha: 27/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ofra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ofra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

### PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
3	Demolicion por medios manuales, de pavimento de mazca m3 asfalto, incluyendo la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y acarreo libre, (medio relojado), Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.pdg. y 3.01.02.pdg."	24.750000	10.34482%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	100.000000%
4	Carga manual, descarga en camión al punto lineales y m3 deyesca, de material de demolición de carpeta asfáltica, volumen medido adolecado.	24.750000	10.34482%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	100.000000%
5	"Alquiler de camión, de material de demolición de carpeta asfáltica, kilómetros, subestaciones, zona urbana."	371.250000	10.34482%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	100.000000%
6	Pago por el servicio de reposición en asfalto de despiece final m3 autorizado de material de producto de fosfato de cinc para el concreto asfáltico	24.750000	10.34482%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	44.827598%	100.000000%
Ab4	Preparación de carpeta de mazca asfáltica para tender (desplastizar) la sobre carpeta.	2.560300	11.094800	11.094800	11.094800	11.094800	11.094800	11.094800	57.112.9600

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCLUREOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Contrato No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

**A ASSAD ZAVALA**

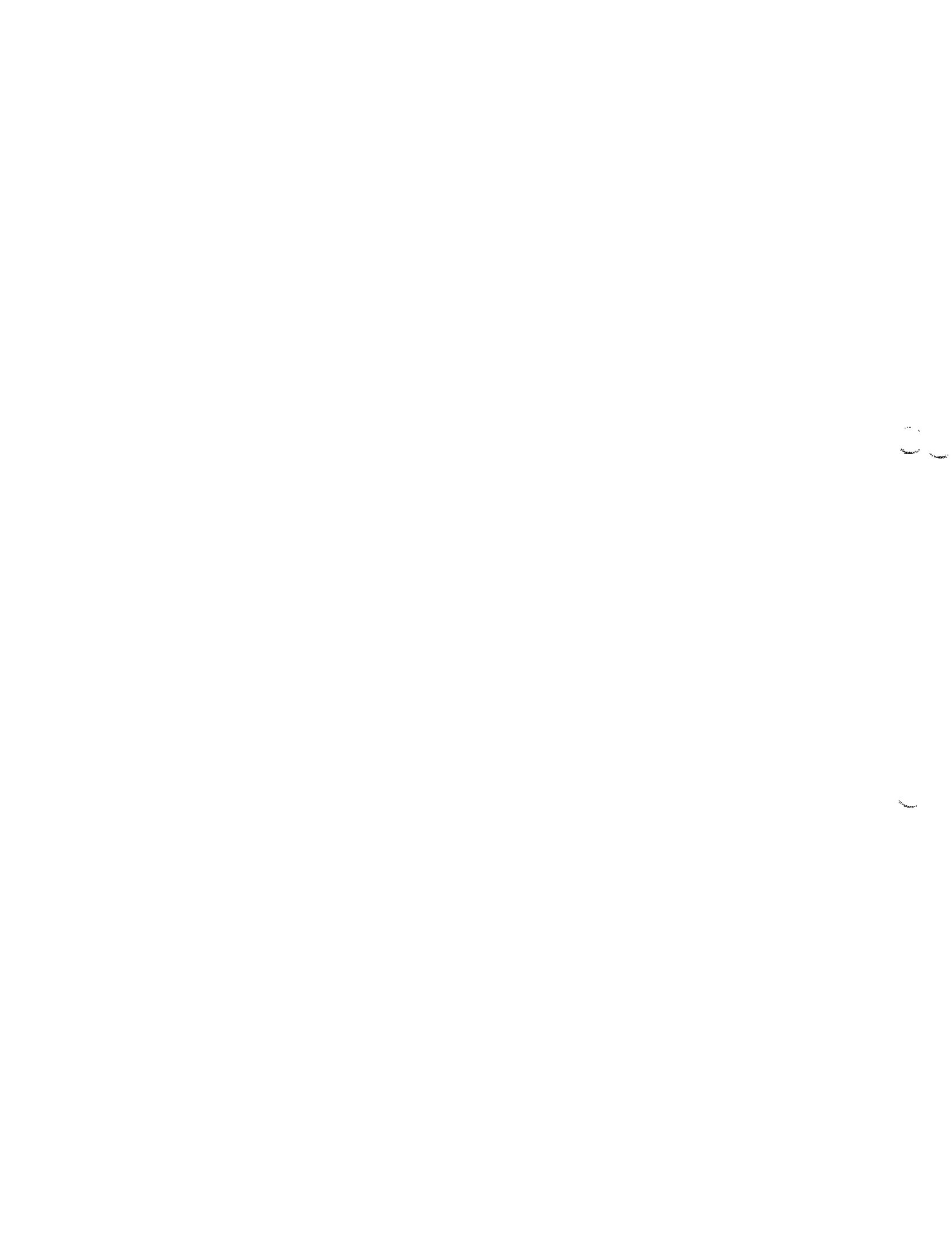
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 26/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qty 1	Qty 2	Qty 3	Qty 4	Qty 5	Total
7	Bacheo de base puesto al lugro del impregnación.	m2	3236.5020000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.3030607%
				109.833300	109.833300	109.833300	109.833300	109.833300	339.500000
A05	"Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada elaborado en planta, tendido manual y compactación al 95% de su densidad teórica máxima								
8	por medios mecánicos, incluye: los materiales, desperdicios, sostenimientos y protectores; la mano de obra, la maquinaria, para la compactación, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos."		24.75000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
	Carpetas de mezcla asfáltica templada, tardice manual y m3 compactado por medios mecánicos al 95% de su densidad teórica máxima, con corte y acero del material primer kilómetro.			6.250000	8.250000	8.250000	8.250000	8.250000	24.750000
9	Aditivo en cantidad de mezcla asfáltica templada para bacheo m3 (máximo 20 m3), diferentes subsuelos.		371.250000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.930000%
				123.750000	123.750000	123.750000	123.750000	123.750000	371.250000
A06	Selarización en Vialidades.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 30001119-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad de México, Ciudad de México  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:	65 días naturales
Inicio obra:	26/10/2021
Fin obra:	31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Total
10.	Suministro y aplicación de pintura Tintón base schiente en m2. (intumidón, color amarillo y refejante (microesteras) incluye: material reforzante, mano de obra, protección, mano de obra, pinturas).	m2	799.120000				43.148148%	51.851.852%	100.000000%
	Precaloración de la superficie, trazo el trabajo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.			384.260000	413.840000				796.120000
11	Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies m2. (a) rodamiento, pintada de raya sencilla de 10 cm de ancho en giñones o continua, cada linea y refejante (microesteras) incluye: material reforzante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la ejecución ejecución de los trabajos.	m2	186.670000				46.145145%	51.851.852%	100.000000%
	Precaloración y aplicación de pintura termoplástica en superficies m2 de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y refejante (microesteras), para para definir pasos peatonales, incluye: material reforzante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la ejecución ejecución de los trabajos.	m2	81.307000	87.562000					168.870000
12	Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies m2 de rodamiento, pintado de raya de 40 cm de ancho, color blanco y refejante (microesteras), para para definir pasos peatonales, incluye: material reforzante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la ejecución ejecución de los trabajos.	m2	1.457.920000				43.148148%	51.851.852%	100.000000%
				701.961500	795.958500				1.457.920000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ATAMA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

**Concurso No:** 3000111B-014-2021  
**Fecha:** 21/10/2021  
**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**Obras:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:

65 días naturales

Inicio obra:

28/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

### PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
13	corrección ejecución de los trabajos: Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies m de rodamiento, plástico de rulo de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (microcristalino), para parte.	m	154.120000				48.148148%	51.851852%	100.000000%
14	dejar el límite de rulo de los vehículos en las vías preferenciales, tránsito: material reflectante, m de obra, plásticos, preparación de la superficie, Negro el grupo y la hieromatización necesaria para la correcta ejecución del trabajo. Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies: pieza de rodamiento Plástico de rulo flexible recta con pictura de tránsito base solamente un solo para indicar direcciones, unidades con velocidades de 60 km/hora y menores, da dimensiones 3.0 m de longitud, 1 de m de ancho y 0.35 m de base.	m	20.000000				48.148148%	51.851852%	100.000000%
15	Suministro y aplicación de pintura termoplástica en superficies pieza de rodamiento plástico de marca "cajita mott" en caminos vehiculares, ejes moto, incluye fotografías	m	1.000000				48.148148%	51.851852%	100.000000%

**REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ATALA**

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 29/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

ASSAD ZAVALA

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 6	Total
16	Plinio de lucha semilla recta con plástico de similitud de plástica pieza color blanco y náyabante (mimbresetas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, caja de 0.40 m, cabecera tipo sifón, color blanco, reforzado, incluye: destino y rotulación, material mimbres, rincón de obra, protecciones, preparación de la superficie, traza, el esquema y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.		29.000000	43.148148%	61.851852%	100.000000%	13.953050	15.037000	29.000000
17	Suministro y colocación de señal convolva de 6x13 cm de pieza alta, con nombre por los dos lados, tapeteada con láminas galvanizadas calibre 18, refuerzo grado alta tenacidad, incluye instalación y todos los trabajos necesarios para su instalación		80.000000	46.148148%	51.851852%	100.000000%	38.518500	41.481500	80.000000

B  
 B01  
 01  
 PRELIMINARES  
 Trazo y nivelación topográficos, Norma de construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México S.01.004.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATHA  




**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso N°: 30001116-01-4-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 JUAREZ, Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

28/10/2021

Fin obra:

31/11/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
18	Trazo y nivelación para despunte de estructura vía vialidad, m2 con equipo de topografía.		996.503900	10.3462975	44.827586%	44.827586%			100.000000%
			103.086200	446.706900					996.503900
02	Centra con sierra en pavimentos de concreto, volteo, los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.		150.000000	10.344928%	44.827586%	44.827586%			100.000000%
19	Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, espesor 10 cm. Profundidad máx: de 5.01 cm.		15.517200	67.241400					150.000000
03	Pisoado.		74.730000	10.344928%	44.827586%	44.827586%			100.000000%
20	Pisoado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina nº3 perifundadora, incluye, materiales de consumo, aglo, cinta a camión volcas, la mano de obra, maquinaria, el gasto y la herramientaje necesario.		7.731700	33.504100					74.740000
04	Chagua por medios manuales y zarcero en camino vecinos de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demolición, pintura,								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR HABIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 36001118 Q14-3221  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

ASSAD ZAVALA

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico.  
 Duración: 65 días naturales  
 Fecha obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Qta 6	Total
21	lila de fríbolas, molinetes procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carretera,									100.00000%
	descarga, incluye: la mano de obra, la herramientaria, la maquinaria y el equipo necesario.									1.421.050.000
	Acarreo en camión, da material impuesto de fregado de carpeta m3-terno de concreto asfáltico, kilómetros subsiguientes, 27 kilómetros.			1.121.060000	10.344.828%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	100.00000%
				115.971.700	502.541.00	502.541.00	502.541.00	502.541.00	502.541.00	
22	pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final m3 de acarreo de material de producto de fresado de carpeta de concreto asfáltica.			747.40000	10.344828%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	100.00000%
				7.731.700	33.504.00	33.504.00	33.504.00	33.504.00	33.504.00	747.40000
B02	CARPETA ASFÁLTICA									
01	Reparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplazar) la sobre carpeta.	m2	996.500000		50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	100.00000%
					498.250000	498.250000	498.250000	498.250000	498.250000	996.500000
23	Barrido de base previo al inicio de implantación.									

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANILAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
Censo/curso No: 30001118-014-2021  
Fecha: 21/10/2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
BENITO JUAREZ.

ASSAD ZAVALA  
CONSTRUCCIONES

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
JUAREZ, Ciudad de México, Ciudad de México  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:  
Inicio obra:  
Fin obra:

26/10/2021

31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
02	Mixtela para reego de impermeabilización y reego de liga incluye: Es emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, lo mismo de obra, la manguera, el equipo y el herramienta necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Normas de Construcción de la Administración Pública de la N.								
24	Ciudad de México 3.01.01.017. Reego de liga con emulsión asfáltica RR-2K, medida: escarros litro litrone al pieiner kilómetro.		1,555.920000	50.000000%	50.000000%	777.980000	777.980000		100.000000%
25	"Acarteo de emulsión asfáltica para reego de liga RR-2K, m3-km kilómetros subsecuencia"		22.659.030000	50.000000%	50.000000%	11.329.515000	11.329.515000		100.000000%
03	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Normas de Construcción de la Administración Pública del								
	Districto Federal 3.01.01.017.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR KABIB ASSAD ATALA

Distrito Federal 3.01.01.017.



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001115-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:  
 Inicio obra:  
 Fin obra:

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
26	Carriles de mezcla asfáltica temizada, con astrechado 19 mm m2 (34%) de flotante, de 7.5 cm de espesor compuesto de 95% de su densidad líquida máxima con	m3	996.330000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	493.250000
27	Acarreo en camión de mezcla asfáltica temizada km3-km en planta, kilómetro subsiguiente.	m3	14.947.500000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	7,473.750000
28	Suministro y colocación de brocal de piso de vía de plaza poligonato de 50 cm., de diámetro, incluye: Encolición y filtro de brocal resistente, entre pavimentación existente.	m3	5.000000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	2.500000
29	Piso en área perimetral del brocal, somos el 60% espesamiento asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m., dimensión de muro de balicue top resarcido, cremaña	m3	10.000000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	500.000000
30	Instalación con concreto de foso 300 x 10 cm.2, revestida con vaina de 102° y cañerías de 114° a cada 15 cm. espesura de 20 cm de diámetro interior 54 cm. diámetro.	m3	10.000000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	500.000000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001116-014-2021  
Fecha: 21/10/2021  
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México.  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México.

Duración:  
Início obra:  
Fin obra:

85 días naturales  
26/10/2021  
31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Cna 1	Cna 2	Cna 3	Cna 4	Cna 5	Total
exterior 1.00 m, apisonar con concreto, instalar maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.									
25	Reparación de desperfectos de pavimentación y bacheo de terciado, el tipo de pieza incluye: los ajustes necesarios de aserrín si los desfleciones materiales necesarias para la rehabilitación.		5.000000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	100.000000%
30	Retiro de escombros, hierbas, vegetación, esquirlas, restos de obra, tiempos muertos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	3.000000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	150.000000%
31	Rehabilitación del deterioro de placa de una rejilla, instalación placa de labique (recoido y aplastado con mortero sacante arena 1:3).		3.000000	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	50.000000%	100.000000%
B03	BAJIZAMIENTO								
32	Siatrifilar y aplicación de pintura Tráfico base sobre todo en m2 quemado, color amarillo y reflectante (intercambiable) incluyendo material reflejante, mano de obra, protección,			48.148148%	51.851852%	51.851852%	51.851852%	51.851852%	100.000000%
				51.031000	54.963000	54.963000	54.963000	54.963000	105.000000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANDAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30081118-014-2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA, BENITO

Fecha: 21/10/2021

Cludad: Ciudad de México, Ciudad de México

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA, BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

28/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
Ejecución de la superficie, trazo en sección y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos									
33	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base solvente en m espiráculos de rodamiento, pintado de rayo seccilla de 10 cm de anchura en grises o continúa, color blanco y		419.123000				43.148148%	51.851482%	100.000000%
Refajoante (microrefajoante) incluye: material refajoante, mano de obra, preparaciones, preparación de la superficie, fijo el equipo y las herramientas necesarias para la.									
34	Ejecución de los trabajos.		311.503000				43.148148%	51.851482%	100.000000%
Suministro y aplicación de pintura, tráfico base solvente en m espiráculos de rodamiento, pintado de rayo de sección de ancho en color blanco y refajoante (microrefajoante), para									
para definir pisos, pedestales, incluye: material refajoante, mano de obra, fijaciones, preparación de la superficie, fijo el equipo y la herramienta necesaria para la									
correcta ejecución de los trabajos.									

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

*[Firma]*

contrato ejecución de los trabajos.



## ASSAD ZÁVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001116-014-2021  
 Fecha: 21/03/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:  
 Lugar: 65 días naturales  
 Inicio obra:  
 Fin obra:

### PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Totatl
35	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m² superficies de rodadura(límito, pintado de capa de 60 cm de ancho, color blanco y rojizo(antideslizante), para peatones, ciclistas, tránsito, maestras, peatones, pintado de la superficie, trazo o seño pintura de tránsito base solvente de un solo.	m²	23.000000	11.074100	11.925900	11.925900	11.925900	11.925900	100.000000%
36	Para definir al límite de alto de los vehículos en las vías peatonales, ciclistas, tránsito, maestras, peatones, pintado de la superficie, trazo o seño pintura de tránsito base solvente de los vehículos.	m²	10.000000	4.814800	5.165200	5.165200	5.165200	5.165200	10.000000%
37	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en plaza superficies de rodadura(límito, pintado de marca "Estilo moto" en canales vehiculares Cajón mate, indicativa	m²	6.000000	2.885600	3.111100	3.111100	3.111100	3.111100	6.000000%

#### Pictogramas

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Ofra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

ASSAD ZAVALA

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Fechas:

21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración:

65 días naturales.

Inicio obra:

28/01/2021

Fin obra:

31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
36	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficies de rodamiento plásticas de madera de la calidad en carretera vehicular.	6.00000		48.148140%	51.851852%	100.000000%			
38	Pintado de Rebasas encima resto con pintura de tráfico base pieza solvente color Blanco Y reflejante (mínimos) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cota de 0.40 m rebasa firma tablon, color blanco reflejante. Incluir: des-Basto Y sellador, material diligente, mano de obra, protectores, preparacion de la superficie; brazo, el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	10.000000		2.988600	3.111100	6.000000	43.148148%	51.851852%	100.000000%

COLONIA NERIVALLE

PRELIMINARES

Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.001.

C

C01

01

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO

Obra: Trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la delegación Benito Juárez.

Fecha:

21/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
40	Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.	m2	956.500000	10.34482616	44.627585%	44.627585%			100.000000%
				98.948300	428.775930	428.775930			956.500000
42	Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluyer los materiales de consumo, la mano de obra, la herramientas y el equipo necesario.			150.000000	10.34482616	44.627585%	44.627585%		100.000000%
41	Corte con sierra en pavimentos de concreto utilitario, con una profundidad mayor de 50 cm.			15.517200	67.241400	67.241400			150.000000
43	Fresado.								100.000000%
42	Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina fm3 ranilladora, incluye, materiales de consumo, agua, carga y camión volteo, la mano de obra, maquinaria, el utensil y la herramienta necesarias.			71.740300	10.34482616	44.627585%	44.627585%		100.000000%
					7.421400	32.159300	32.159300		71.740300
44	Carga por medios inusuales y atacarce en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra,								

REPRESENTANTE LEGAL: INS. ANIJO HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Fecha: 28/10/2021  
 Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 31/10/2021  
 Fin obra:

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta. 1	Qta. 2	Qta. 3	Qta. 4	Qta. 5	Total
43	Isla de árboles, materiales procedentes, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes o la primera, en zonas urbanas, suburbana y carretera.	m3	1.076.050,00	10.344,62%	44.827,58%	44.827,58%	44.827,58%	44.827,58%	100.000,00%
44	Acarreo en camión, de material producto de fresado de carpeta m3-km de servicio ordinario. Kilómetros subsiguientes, zona urbana.	m3	71.746,000,00	10.344,62%	44.827,58%	44.827,58%	44.827,58%	44.827,58%	100.000,00%
45	Pago por el servicio de reparación en sitio de disposición final m3 autorizado da material de protección de fresado de carpeta de concreto asfáltico.	m3	7.421,40	32.159,30	32.159,30	32.159,30	32.159,30	32.159,30	71.740,00
C02	<b>CARPETA ASFÁLTICA</b>								
01	Preparación de carpeta de mezcla bitumífera para tender (replantar) la sobre carpeta.	m2	9965.500,00	33.333,33%	33.333,33%	33.333,33%	33.333,33%	33.333,33%	100.000,00%
45	Barrido de basura previo al riego de impermeabilización.	m2	318.853,00	318.853,00	318.853,00	318.853,00	318.853,00	318.853,00	356.560,00

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJUR HABIB ASSAD ATALA

<b>ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	
<b>ASSAD ZAVALA</b>	
<b>Cliente:</b> ALCALDIA BENITO JUAREZ, DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS. UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS	<b>Lugar:</b> VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ
<b>Concurso Nro:</b> 30001118-01-4221	<b>Fecha:</b> 21/10/2021
<b>Obras:</b> TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.	

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 26/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

#### PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
02	Rección para riego de ingeniería y riego de lata, incluye: la emulsión, asfáltica, un condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.017.	M3	956.500000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
46	Riego de lata con emulsión asfáltica RR-2K. Incluye: sacante lata blanca al primer momento.	M3	318.833300	318.833300	318.833300	318.833300	318.833300	318.833300	956.500000
47	"Alquiler de maquinaria asfáltica para riego de 393 RR-2K, m3-km kilómetros subsecuentes"	M3	13.929.610000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
53	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.01.01.017.	M3	4.643.203300	4.643.203300	4.643.203300	4.643.203300	4.643.203300	4.643.203300	13,929.610000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ARUAR HASIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30031118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

*ASSAD ZAVALA*

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México. Ciudad de México  
 Cludad: Ciudad de México. Ciudad de México

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
48	Carcasa de mezcla asfáltica limpia, con agregado de 19 mm. m2 (347) de diámetro de 7.5 cm de espesor compuesto al 95% de su densidad líquida máxima constante y acortado al punto líquido.	m2	956,500000	1,076,060000	33,333333%	33,333333%	33,333333%	33,333333%	100,000000%
49	Aterrazos en camión de mezcla asfáltica temporales en planta, kilómetro subsecuentes.	m3-km	1,076,060000	358,686700	348,686700	348,686700	348,686700	348,686700	1,076,060000
50	Suministro y colocación de Bocat. de yesos de Vieja de placa poliesmero de 40 cm., de altura, incluye: Demolición y retiro de bocat existente, coste perimetral con espaldon de plato en ángulo recto total del bocat, demolición de concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m, eliminación de troncos de tabiques rojos rotorizado, cada uno	m2	6,000000	6,000000	1,656700	1,666700	1,666700	1,666700	100,000000%

Asfaltada con concreto de 1000 kg/m2, elaborada con valla de 1/2" y espesores de 14 a 20 cm. a espesor de 20 cm de diámetro inferior 64 cm, diámetro

REPRESENTANTE LEGAL:ING. ANUAR HABIB ASSAD ATRA

*Assad*

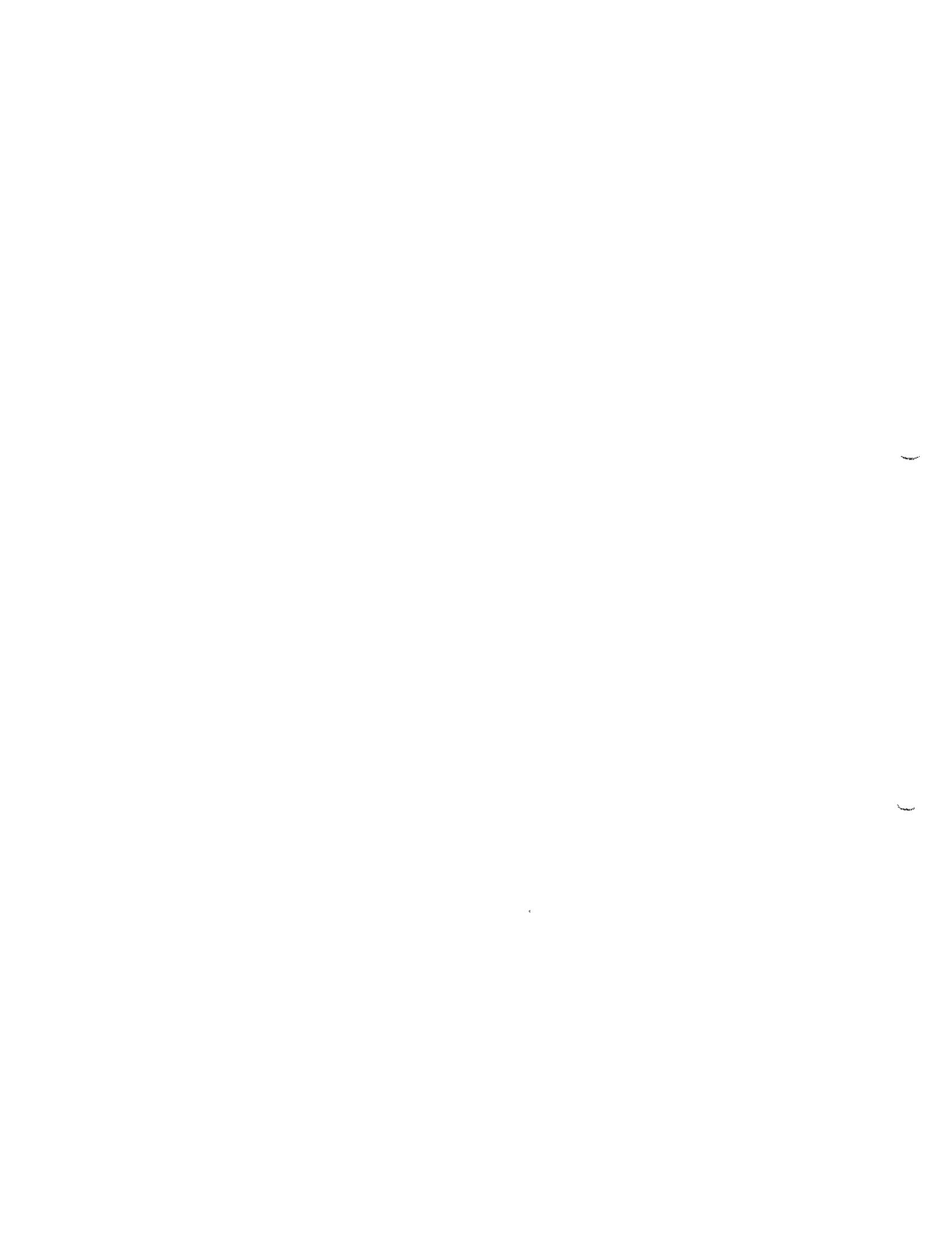
ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**Concurso No.: 30001118-014-2021**  
Fecha: **21/01/2021**  
**Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**  
**Objetivo: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA D.E.P.J.**  
**GENITO JUAREZ**

Lugar: VIADUCTOS SECUNDARIAS, ALCALDÍA BENITO  
CUCUAPAN: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales.  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

PROBLEMAS CLÁSICOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS



0314

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso Nro: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

## Duración:

66 días naturales

## Inicio obra:

28/10/2021

## Fin obra:

31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Total
54	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m2 suministro, color amarillo y reflectante (microcristalina) incluye: material reflectante, mano de obra, protección.	m2	48,000000	48,000000	48,000000	48,000000	48,000000	48,000000	100,000000%
55	Preparación de la superficie, mano de obra y herramientería. Requerimientos para la correcta ejecución de los trabajos.		454,570000	454,570000	454,570000	454,570000	454,570000	454,570000	100,000000%
56	Contratación ejecución de los trabajos. Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m2 superficie de rodamiento, pintado de raya sentido se 15 cm da ancho en gris/negro o certificado, color blanco y reflectante (microcristalina) incluye: material reflectante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, mano de obra y la herramientería necesarias para la.	m2	301,300000	301,300000	301,300000	301,300000	301,300000	301,300000	100,000000%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HÁSIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 2000118-014-2021  
 Fecha: 24/03/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
corriente ejecución de los trabajos.									
57	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en las superficies de rodamiento, mástil de roja de 60 cm de ancho, color blanco y refuerzo (masticacortecito), para pintar dentro el límite de alto de los vehículos se fija vías preferenciales, indicar: makana reflectante, negro de obra, protecciones, preparación de la superficie, triviso al equipo y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.	20,000.000		45.1.261.45%	51.851.852%	100.000.000.00%			
Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficies de rodamiento. Pintado de flecha semicircular con pintura de tránsito basa solvente de un solo									
58	pista indicada dirección en vialidad que con vialidades de 30 mm tiene 6 meñores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.	4.000.000		43.1.431.45%	51.851.852%	100.000.000.00%	1.000.000.00	4.000.000	
Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficies de vialamiento pintado de marca cajetín medid en cantidades vehicularas según medida indicadas									
59	planchinas	3.000.000		43.1.431.45%	51.851.852%	100.000.000.00%	1.444.400	1.555.00	

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR HABIE ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 3000111B-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

*ASSAD ZAVALA*

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
60	Suministro y aplicación de pintura tráfico base satinado en plaza superficies de pavimento síntesis de marca de velocidad en carriles vehiculares.	2.000000		46.148145%	61.851852%	100.000000%	0.993000	1.037000	2.000000
61	Pintado de flecha vialidad rota total pintura al hule fosfo piezas solamente color blanco y reflejante (mínima cantidad para indicar dirección, dimensiones de 5.D mas el largo x 1.40 en los asfalto, esclera 0.40 m, cubetas tipo plástico, color blanco reflejante, incluye: desbastado y aplicado, material refregado, mano de obra, protección, etc.)	3.000000		46.148145%	51.851852%	100.000000%	1.444400	1.555600	3.000000

Imputación de la superficie, fracción, al equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

D..... COLORIA MAPOLIS  
 B01 PRELIMINARES  
 01 Trazo y nivelación topográficas, Marca de Constitución  
 Us la Administración Pública de la Ciudad de México  
 \$301,000.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD AJALA

*Assad Ajala*



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30821116-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:  
 Inicio obra:  
 Fin obra:

65 días naturales

28/10/2021

31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
82	Trazo y rediseño para desplazar la estructura vialidad, m2 con equipo de fotografía.	m2	3,5226,460000	10,34482836	44,627598%	44,627598%	44,627598%	44,627598%	100,000000%
83	Corte con sierra en pavimentos de concreto incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.	m2	365,013100	1,589,723400	1,589,723400	1,589,723400	1,589,723400	1,589,723400	3,525,460000
02	Cortes con sierra en pavimentos de concreto incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.	m2	698,620003	10,34482836	44,627598%	44,627598%	44,627598%	44,627598%	100,000000%
03	Demoliciones por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de bloques, recubrimiento, aplastamiento de mezcla o yeso, falso plafond, listo de mosaico o loza de barro, guarnición, báqueta, pavimento de concreto hidráulico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y acarreo libre, (medido colocado). Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México	m3	313,174500	72,271600	313,174500	313,174500	313,174500	313,174500	3,2101,0282

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABEB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No.: 30001116-014-2021  
 Ofra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO

Fechas:

2/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

Lugar: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Ofra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

Duración:  
 85 días naturales  
 Inicio obra:  
 28/10/2021  
 Fin obra:  
 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
64	Drenaje por medios manuales de pavimento de mezcla m3 asfáltica sin tenerla base, para troncales de bacheo, medido en tanque	m3	264.450000	10.344.6228%	44.827586%	44.827586%			100.000000%
65	Carga manual, vaciado en camión al punto kilómetro y m3 desecho, de material de demolición de carpeta asfáltica, volumen medida cebado.	m3	264.450000	10.344.6228%	44.827586%	44.827586%			100.000000%
66	*Acarreo en camión, de material de demolición de carpeta asfáltico, kilómetros subvenciones, zona urbana,"	m3	3.932.700000	10.344.6228%	44.827586%	44.827586%			100.000000%
67	Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final m3 autorizado de material de producto de rescate se dará en el concepto asfáltica.	m3	264.450000	10.344.6228%	44.827586%	44.827586%			100.000000%
68			27.355900	118.546500	118.546500	118.546500			264.450000
69			426.831100	1.762.934500	1.762.934500	1.762.934500			3.932.700000
70			426.831100	1.762.934500	1.762.934500	1.762.934500			264.450000
71			27.355900	118.546500	118.546500	118.546500			264.450000
72			3.626.640000						
73				14.89617%	27.655574%	27.655574%	29.787235%	1.050.30000	100.000000%
74				515.16900	975.287600	975.287600	1.050.30000	3.226.04000	

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR NAJIB ASSAD ATALA

*[Signature]*

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30091118-Q14-2021.  
 Obj: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Fecha: 21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales.  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Gra 1	Gra 2	Gra 3	Gra 4	Gra 6	Total
02	"Construcción de mezcla asfáltica templada elaborada en planta, compactación, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria para la maquinaria, la máquina asfáltica templada, tendido manual y m3 compactado por medios mecánicos al 95% de su densidad teórica máxima por despedidos, sellamientos y protecciones; la mano de obra, la maquinaria, para la compactación, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria para la maquinaria, la máquina asfáltica templada, tendido manual y m3 compactado por medios mecánicos al 95% de su densidad teórica máxima, con carga y arrastre del material en primer kilómetro.			14.893617%	27.655574%	27.655574%	29.787235%	100.000000%	
69	Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada para bacheo m3-km (máximo 20 m3) (kilometros) unidades.	m3	264.450000	39.386200	73.145700	73.145700	76.774600	264.450000	
03	Revertación de calzada de piedra de una villa. (obra): muro pieza de tabique resecado y planificado con mortero barro-arena 1:3.			14.893617%	27.655574%	27.655574%	29.787235%	100.000000%	
70	Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada para bacheo m3-km (máximo 20 m3) (kilometros) unidades.	m3	3.966.800000	590.885000	1.097.200000	1.097.200000	1.161.600000	3.966.800000	
71	Revertación de calzada de piedra de una villa. (obra): muro pieza de tabique resecado y planificado con mortero barro-arena 1:3.			14.893617%	27.655574%	27.655574%	29.787235%	100.000000%	
E	COLONIA MONALCO			0.149500	0.276600	0.276600	0.297900	0.000000	

REPRESENTANTE LEGAL: M.G. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001116-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

ASSAD ZAVALA  
 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:  
 Inicio obra:  
 Fin obra:

28/10/2021  
 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qnt 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Total
<b>PRELIMINARES</b>									
01	Trazo y nivelación topográficos, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004.		1,586.000000	10.344.4628%	14.827.5656%	44.827.5656%			100.00000000% 1.586.000000
72	Trazo y nivelación para diseño de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía,			162.000000	702.000000	702.000000			
<b>02</b>									
	Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.			10.344.4628%	44.827.5656%	44.827.5656%			100.00000000% 44.827.5656%
73	Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con una profundidad máxima de 5.0 cm.			15.517.200	67.241.400	67.241.400			157.00.000000
<b>03</b>									
	"Demoliciones" de pavimentos de concreto por medios mecánicos, incluye: la mano de obra, la maquinaria, la herramienta y el equipo necesario, m3			10.344.4628%	44.827.5656%	44.827.5656%			100.00000000% 44.827.5656%
74	Demolicion de Pavimento de mártir asfáltico por medios m3 mecanicos (rehersacavadora y martillo hidráulico)			12.150.000	52.650.000	52.650.000			117.450.000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 25/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**  
 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

26/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
04	"Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bascos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, estacion de Hidromoly y establecimientos subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, autopista y carretera, descarga, incluye: la mano de obra si Carga mecánica: alcance en camión al piezal vibroplateo y m3 descarga, do material de demolición de camión asfáltica, volumen medido colocado.		117.450000	10.344828%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	109.590000%
75	Acarreo en camión de material de demolición de camión m3-km asfáltica, kilómetros subsiguientes, zona urbana.		1.761.750000	10.344828%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	52.650000
76	Excavación por medios mecánicos para formación de caja en terreno seco, cualquier zona, incluye: corte y acarreo por medio del material, medida en banco.		182.250000	10.344828%	789.750000	789.750000	789.750000	789.750000	1.761.750000
05	Excavación por medios mecánicos para formación de caja en terreno seco, cualquier zona, incluye: corte y acarreo por medio del material, medida en banco.		274.050000	10.344828%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	44.827586%	103.025000%
77	Excavación por medios mecánicos, en caja, material: A m3		28.350000	10.344828%	122.850000	122.850000	122.850000	122.850000	274.050000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ATALA

<b>ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Cliente:</b> ALCALDIA BENITO JUAREZ. DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS. UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS	
<b>Concurso No:</b> 30001118014-2021 <b>Fecha:</b> 21/10/2021 <b>Lugar:</b> VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO <b>Obra:</b> TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN <b>BENITO JUAREZ.</b>	
<b>Assad Zavala</b> 	
<b>Lugar:</b> VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO <b>Ciudad:</b> Ciudad de México, Ciudad de México	
<b>Duración:</b> 65 días naturales <b>Inicio obra:</b> 28/10/2021 <b>Fin obra:</b> 31/12/2021	

#### PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
06	"Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra,								
78	tala de árboles, material de procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la adquisición y el equipo necesario," Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y m3 descarga, del material fino o granular, volumen medida en banca.		274.050000	10.344628%	44.527356%	44.827565%	100.00000000%	274.050000	
79	Acarreo en camión, de material fino o granular, kilómetros m3-km subsecuentes zona urbana.		4.110.750000	10.344628%	44.827585%	44.827585%	100.000000%	4.110.750000	
80	Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final m3 autorizado de material de producto de fricción se exceptúa el concreto asfáltico.		117.450000	10.344628%	44.827566%	44.827566%	100.000000%	117.450000	
E02	<b>PAVIMENTO HIDRÁULICO</b>								

REPRESENTANTE LEGAL: INC. ANWAR HASEB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 36001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Benito Juarez.

Terraplen y retieno. Norma de Construcción de la  
 Administración Pública de la Ciudad de México M01.01.013.

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
01	Terraplen y retieno. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México M01.01.013.	m3	78.300000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	160.000000%
01	Conformación y compactación de la corteza subbase/mixto al 90% m3 Prestrato con arena/madera, hollarrina, incalvado/ fértil del maíz/mixta/ y suministro e incorporación de aguas	m3	26.110000	26.110000	26.110000	26.110000	26.110000	26.110000	78.300000
02	Construcción de base hidráulica con Grava cementada o compactada al 95%, prestrato, incluye: los materiales, despedazados, la mano de obra, la maquinaria, para la homogeneización, tendido, nivelación, riego de agua, compactación, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta	m3	1,174.560000	1,174.560000	1,174.560000	1,174.560000	1,174.560000	1,174.560000	160.000000%
02	Ejecución de los trabajos. Basa hidráulica do. Grava cementada compactada al 93% m3 Prestrato con incorporación de agua y sustitución libre de material al Primer kilómetro.	m3	78.300000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	160.000000%
03	Acarreo en camión, do. grava cementada, kilómetros m3-km subsecuentes, zona urbana.	m3	351.500000	351.500000	351.500000	351.500000	351.500000	351.500000	160.000000%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNIARIOS  
Concurso No: 30001116-014-2021  
Fecha: 21/10/2021  
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELLEGACION BENITO JUAREZ.

Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
03	Mixta para trabajo de impregnación y falso de caliza incluye: la emulsión, astillas en condiciones de uso y con la viscosidad de proyecto, la mano de obra, tu maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3:31.01.017.	m3	4,558.030000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
04	Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico, m2 resistencia a la flexión 50-45 N/mm2, resistencia a 7 días, esfogado inmediato de 1:127, espesor, 15 cm, terciado rayado con patas metálicas en sentido transversal, sellado de coste por metro de bacheo (cola de resina) de 1/4" y poliuretano Sikaflex o similar.  trabajo: Armado con juntas transversales de combustión en cada 3.5 m de separación, a base de cartilla plástica en barras de acero redondo tipo de 1" de diámetro, separadas @0.30 m con un largo de 0.46 m. juntas longitudinales con pasta juntas a base de vainillas comprimidas de 1/2" @0.75 m de separación con un largo	m2	522.000000	522.000000	522.000000	522.000000	522.000000	1,516.000000	

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HASIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 30001118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS / ALCALDIA BENITO  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
BENITO JUAREZ.

Lugar: Ciudad de México, Ciudad de México  
Ciudad: Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Gra. 1	Gra. 2	Gra. 3	Gra. 4	Gra. 5	Totales
04	Rehabilitación de calzadas del piso, incluye bocas de 0.75 m. ancho y densimbra con placas prefabricadas fijas en remaches de plataformas para delimitar bocas, levado, cortes de juntas con cuchilla mecánica, maquinillas.	pieza	10,000000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
05	Rendilevaciones.	pieza	10,000000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
06	Rendilevaciones.	pieza	10,000000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
E03	BAJIZAMIENTO			3.571429%	46.428571%	50.000000%	100.000000%		
87	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base, sobre todo en las superficies de rodamiento, pintado de cava sanitaria de 10 cm de ancho en guisantes o cantimplora, roto blanco y			15.462700	200.999300	216.450000	432.900000		

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUÁREZ,  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS;  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
Concurso No: 300001118-014-2021  
Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
BENITO JUÁREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
JUÁREZ, Ciudad de México, Ciudad de México  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

relejante (mármol), matorales; material relleno; mano de obra, protección de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarias para la  
correcta ejecución de los trabajos.

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Concepto	Basificación	Unidad	Cantidad	Dña 1	Dña 2	Dña 3	Dña 4	Dña 5	Total
88	relejante (mármol); matorales; material relleno; mano de obra, protección de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	300.000000		3.571.429%	45.428571%	50.000000%	130.000000%	130.000000%	
89	suministro y ejecución de: pistola tráfico base solvente, etil tri superficie de rodamiento, pistola de cuya da alcum de enchado, color blanco y reflejante (mármol), ferretería, garras para definir pasos peatonales, incluye: material reflejante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, tirazos el equipo y la herramienta necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.	20.000000		3.571.429%	46.428571%	50.000000%	130.000000%	130.000000%	

para definir el límite del año de los vehículos en las vías principales, incluyen: material reflejante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, trazo al ampio color blanco y reflejante (mármol), para  
y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Fechas: 21/10/2021  
Cotización No: 30001119-014-2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta. 1	Qta. 2	Qta. 3	Qta. 4	Qta. 5	Total
90	Sombrerito y aplicación de pintura trufina base lacante en pieza superficie de rodamiento Pintado de fachada sunidela redia con pintura de trámite Ebase solvente de un solo		4.000000	3.571459%	46.448571%	50.000000%	109.000000%	109.000000%	4.000000
91	Pintado de fachada sencilla rasca con pintura de trámite Ebase pieza acabante color blanco y refajoantina (máscaras) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cota de 0.40 m, rebaje tipo brecha, color blanco refajoante, Incluye: desbasto y sellado, material refajoante, interior de obra, protección,		3.000000	0.107100	1.857100	2.000000	1.392900	1.500000	120.000000%

Preparación de la superficie, tizazo, el yeso y la herramienta  
necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

E  
F01  
COLONIA DEL VALLE II  
PRELIMINARES

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANILAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001116-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración:  
 Inicio obra:  
 Fin obra:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Qta 6	Total
02	Trazo y intersección topográficos, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004,		1,735.000000	10.714285%	46.428571%	42.857143%				100.000000%
92	Trazos y nivelación para desplante de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.		185.000000	806.000000	806.000000	744.000000				1.735.000000
93	Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.		150.000000	10.714286%	46.428571%	42.857143%				100.000000%
93	Corte con sierra en pavimento de concreto estabilizado, con una profundidad mayor se 5.01 cm.		16.071400	63.642850	63.642850	61.285700				150.000000
94	Pavado, Peso de pavimento de mezcla asfáltica con máquina m3 portátil, incluye, moldeables de consumo, 10% carga a razón volteo; la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria.		130.200000	10.714288%	46.428571%	42.857143%				100.000000%
94	Peso de pavimento de mezcla asfáltica con máquina m3 portátil, incluye, moldeables de consumo, 10% carga a razón volteo; la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria.		13.950000	60.450000	55.900000	55.900000				130.200000

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Qta 6	Total
02	Trazo y intersección topográficos, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004,		1,735.000000	10.714285%	46.428571%	42.857143%				100.000000%
92	Trazos y nivelación para desplante de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.		185.000000	806.000000	806.000000	744.000000				1.735.000000
93	Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario.		150.000000	10.714286%	46.428571%	42.857143%				100.000000%
93	Corte con sierra en pavimento de concreto estabilizado, con una profundidad mayor se 5.01 cm.		16.071400	63.642850	63.642850	61.285700				150.000000
94	Pavado, Peso de pavimento de mezcla asfáltica con máquina m3 portátil, incluye, moldeables de consumo, 10% carga a razón volteo; la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria.		130.200000	10.714288%	46.428571%	42.857143%				100.000000%
94	Peso de pavimento de mezcla asfáltica con máquina m3 portátil, incluye, moldeables de consumo, 10% carga a razón volteo; la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesaria.		13.950000	60.450000	55.900000	55.900000				130.200000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 3000118-A14-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Folio:

21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Duración:

65 días naturales.

Inicio obra:

28/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
06	Gancho por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, desmalezamiento, piedra,								
	Tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsiguientes a primera, en zonas urbanas, suburbanas y carreteras.								
	descarga. Incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.								
95	Acarreo en camión de material producto de tareas de carpintería de concreto asfáltico, kilómetros subsecuentes, zona urbana,	1.953.000000	10.714286%	46.428571%	42.857143%	1.953.000000	1.953.000000		1.953.000000%
	Pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final en3	130.200003	10.714286%	46.428571%	42.857143%	55.800000	55.800000		55.800000%
96	Franquicia del servicio de recepción en sitio de disposición final en3 autorizado de material de producto de fresado de carpeta de concreto asfálticas	13.550000	10.714286%	46.428571%	42.857143%	13.550000	13.550000		13.550000%
F02	<b>CARPETA ASFÁLTICA</b>								
01	Preparación de carpeta de mezcla políctica para tender (desplamar) la sobre carpeta.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HASIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/02/2021  
 Oficina: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

**A ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

28/02/2021

Fin obra:

31/03/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
97	Bacheo de base prensado al riego de imprimación.	m <sup>2</sup>	1,756.000000	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
				578.866700	578.866700	578.866600	578.866600	578.866600	2.756.000000
02	Riega para riego de impregnación y riego de lijado, mediante la emulsión secaña en condiciones de uso y con la viscosidad del proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.04.01.017.			33.333333%	33.333333%	33.333334%	33.333334%	33.333334%	100.000000%
98	Riego de lijado con emulsión asfáltica RR-2K, tráiler "Acanteo liso". El riego al primer trámite.			518.640000	518.640000	518.640000	518.640000	518.640000	1.556.920000
99	"Rociado de emulsión asfáltica para riego de lijado 8R-2K, m3-km kilómetros adyacentes"			33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
				7.553.049000	7.553.049000	7.553.049000	7.553.049000	7.553.049000	22.655.630000
03	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.04.01.017.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR HABIB ASSAD ATALA

*[Signature]*

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Cliente:** ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS**

**Concurso No:** 30001118-014-2021  
**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**Fecha:** 21/10/2021  
**Obra:** TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

**Lugar:** VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
**Ciudad:** Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
04	Distrito Federal 3.01.01.017.								
100	Cantero de mezcla distrital templada, con agregado de 18 mm m2 (64%) de diámetro, de 7.5 cm de espesor compactado al 93% de su densidad teórica máxima con		1.736.000,00	33.333.333%	33.333.333%	33.333.333%	33.333.333%	33.333.333%	100.000.000,00
101	Acarreo en camión de mezcla artificia templada elaborada en planta, kilómetro subsiguiente.		1.963.000,00	33.333.333%	33.333.333%	33.333.333%	33.333.333%	33.333.333%	100.000.000,00
102	Alquiler de camión de mezcla artificia templada kilómetro m3/km. Suministro y colocación de base de pozos de visita de piso policoncreto de 60 cm., de diámetro, incluye: Demolición y llenado de terreno existente; corte perimetral con escariadora de piso en área perimetral del baser, demolição en concreto asfáltico con una profundidad de 0.27 a 0.35 m, demolición de muro de tabique roja (recoido, cátene		6.000,000	651.000,00	651.000,00	651.000,00	651.000,00	651.000,00	3.933.000,00

piedra licuificada; con, espesor de f=30 kg/cm2, reforzada con varilla de 12" y resistencia de 144 a cada 15 cm. grosor de 20 cm de diámetro incluir 84 cm, diámetro

**REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ATALA**

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
  
Concurso No: 30001118-014-2021  
Fecha: 21/10/2021  
Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
BENITO JUAREZ.

*ASSAD ZAVALA*

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
JUAREZ.  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
103	Ronquedación de rejilla para desague pluvial, incluye maquinaria, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	0.000000	33.333333%	33.333333%	33.333334%	33.333333%	33.333333%	166.000000%
	de baldosa de concreto hidráulico 1x150 kg/cm <sup>2</sup> de 20 cm de espesor, ensamblado con mortero.			1.666700	1.666700	1.666700	1.666700	1.666700	5.000000
103	rejillado, doble rejilla, articulada, enizada, concha, con articulación de disco y relleno la rejilla con mezcla artística, compactación, lijado de escombro.	M3	0.000000	33.333333%	33.333333%	33.333334%	33.333333%	33.333333%	166.000000%
	limpieza, maquinaria, equipo, mano de obra, etcéteras, sin incluir alquiler, despachos y todo lo necesario para su correcta ejecución.			1.666700	1.666700	1.666700	1.666700	1.666700	5.000000
104	Resbaladón de trocates de fierro fundido .....	pieza .....	3.000000	33.333333%	33.333333%	33.333334%	33.333333%	33.333333%	100.000000%
	de tabique recubiertos y apisonados con mortero arenito arena 1:3.			1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	3.000000
105	Rehabilitación de vialidad de piso de una rejilla, fijación, mamp pieza de tabique recubiertos y apisonados con mortero arenito arena 1:3.	M3	2.000000	33.333333%	33.333333%	33.333334%	33.333333%	33.333333%	166.000000%
				0.666700	0.666700	0.666700	0.666700	0.666700	2.000000
F03	BALIZAMIENTO								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR HABIB ASSAD ATALA

*Assad*

**ASSAD ZÁVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
Concurso No: 30001118-014-2021  
Fecha: 26/10/2021  
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
JUAREZ, Ciudad de México, Ciudad de México  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZÁVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
JUAREZ, Ciudad de México, Ciudad de México  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
Otra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
BENITO JUAREZ.

Duración:  
65 días naturales  
Inicio obra:  
26/10/2021  
Fin obra:  
31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
105	Suministro y aplicación de pintura Trafico base solvente, en m2 que incluye, color amarillo y rojizo (máscaraefas) incluye: material reforzante, mano de obra, protección,	m2	60,000000	46.153846%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	100.000000%
	Preparación de la superficie, trazo el cruce y la barrera necesarias para la correcta ejecución de los trabajos,			27.682300	32.307600	32.307600	32.307600	32.307600	60.000000
107	Suministro y aplicación de pintura Trafico base solvente en m2 superficie de rodamiento, pintado de raya sonella de 10 cm de ancho en gruesas o continuas, color blanco y rojizo. (máscaraefas) incluye: material reforzante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, para el ancho y la herramienta necesarias para las	m2	459.880000	46.153846%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	100.000000%
	correcta ejecución de los trabajos.			212.243100	247.615900	247.615900	247.615900	247.615900	485.880000
108	Suministro y aplicación de pintura trafico base solvente en m2 superficie de rodamiento pintado de raya de 40 cm de ancho. color blanco y rojizo (máscaraefas), para para definir pasos peatonales; incluye: máscaraefas, cierre de obra, protección, preparación de la superficie, frases el equipo y la herramienta necesarias para las	m2	301.500000	46.153846%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	100.000000%
				139.115300	162.345200	162.345200	162.345200	162.345200	301.500000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001116-014-2021  
 Fecha: 24/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duration: 65 días naturales  
 Inicio obra: 26/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
109.	suministro ejecución de los trabajos.		20.000000				45.153846%	53.846154%	100.000000%
	Suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en m <sup>2</sup> superficies de rodadura, pintado de raya de 60 cm de ancho, color blanco y reflectante (reficerseñal), para para definir el límite de alto de los vehículos en las vías principales, incluye: material reflectante, marcas de obra, reflectores, pintación de la superficie, trazo el equipo y la herramientaje necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.			9.250000	10.750200	10.750200	10.750200	10.750200	50.000000
110.	suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficies de rodamiento Pintado de flecha sentido recta con pintura de tránsito base solvente de un solo lado.		4.000000				46.153846%	53.846154%	100.000000%
	para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menor, con dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base.			1.846200	2.153800	2.153800	2.153800	2.153800	4.000000
111.	suministro y aplicación de pintura tráfico base solvente en pieza superficies de rodamiento pintada de marca "caja media" en canillas vehiculares tráfico nocturno. Incluye		3.000000				46.153846%	53.846154%	100.000000%
	canillas vehiculares tráfico nocturno.			1.384600	1.615400	1.615400	1.615400	1.615400	3.000000

Programas

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Clientes: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL, DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-221  
 Fecha: 21/10/2021  
 Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Obra: Ciudad de México, Ciudad de México  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales;  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qua 1	Qua 2	Qua 3	Qua 4	Qua 5	Qua 6	Total
112	Suministro y aplicación de pintura base sobre en pisoza superficies de rodadura pintado de marca de alcaldia un estacionamiento vehicular;	2.000000		46.15346%	53.848134%	100.000000%	0.923100	1.076900	2.000000	
113	pintado de flecha señaliz recta con plástico de fibra base pisoza colorante color blanco y rojizo (intercambiables) para indicar dirección, dimensionadas de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cota de 0.40 m, se hace tipo chorro, aplicar blanco rojizo, incluye: desbastar y sañador, material reflejante, manita de obra, protectores, preparación de la superficie, frasco, al ancho y al terciopelado necesarios para la correcta ejecución de las unidades;	3.000002		46.15346%	53.848134%	100.000000%	1.384600	1.615400	3.000000	

- G COLONIA DEL VALLE VIII.  
 PRELIMINARES  
 G01 Cuches con sierra en pavimentos de concreto incluye: los mampuestos de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Contrato No: 360001118-014-2021  
Fecha: 20/10/2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
114	Trazo Y nivelación para desplante de estructura placa viabilidad, m2 con equipo de topográfico.	m2	1 835 500.00	10.114286%	46.428571%	42.857143%			100.000000%
				195.767.90	852.686.700	737.971.400			1.836.500.000
115	Corte con sierra en pavimento de concreto armado, con m periferia de mayor de 5.01 cm.	m3	150 000.000	10.714286%	46.428571%	42.857143%			100.000000%
				16.071.400	89.642.900	74.285.700			150.000.000
93	Presa.								
116	Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con maquina m3 perfiladora, incluye, materiales de consumo,娜, cargad. o camión volteo, la mano de obra, maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios.	m3	137 740.000	10.714286%	46.428571%	42.857143%			100.000000%
				14.737.900	63.550.700	59.031.400			137.740.000
04	Carga por maquinaria móvil y acarreo en camión volteo de materiales, producto de extracción de bascon, cartón, excavaciones, demoliciones, piedra,								
	tala sie árboles, materiales procedentes, a primera extracción de un alberca, y edificaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbanas, suburbanas y rurales,								
	destacara, Instalación: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

*ASSAD ZAVALA*

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Fecha: 21/10/2021  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México  
 BENITO JUAREZ.

Duración:  
 65 días naturales

Inicio obra:

28/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
117	Acarreo en tamón, de material producto de retiro de carpeta m3-Arn de cunzamiento asfáltico, kilométricos subsecuentes, Zona urbana.	m3	2,065.06000	10.714293695	46.4285714%	42.857143%			100.000000%
118	Pago por el servicio de 60 toneladas en vía de ejecución final m3 entregado de material de producto de fraccionamiento de asfalto asfáltico.	m3	137.744000	10.714293695	46.4285714%	42.857143%			100.000000%
G02				14.757800	63.950700	59.031400			137.744000
01	CARPETA ASFÁLTICA Preparación de carpeta de mezcla asfáltica para tender (desplamar) la subcarpeta.	m2	1,838.562000				34.210526%	31.578545%	100.000000%
119	Barrido de laja previo al lleno de impermeabilización.	m2					628.2715300	579.947400	1.836.560000
02	Mezcla para llenado impermeabilización y llenado de luga, juntas y la emulsión asfáltica en condiciones de uso y con la velocidad de proyecto, la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3. 31.01.017.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATAA  
*Assad*

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Contrato No: 30091118-014-2221  
Fecha: 21/02/2021  
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración:  
65 días naturales  
Inicio obra:  
28/02/2021  
Fin obra:  
31/03/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Qta 6	Total
120	Riego de Siga con mezcla asfáltica RR-2K, instalar bbro hincos al primer kilómetro.	m3	1,555.920000	34.210526%	34.210526%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	100.000003%
121	"Carriles de mezcla asfáltica para riego de 1/2" RR-2K, m3-km "otomóveis" sustituyentes"	m3	22.658.030000	34.210526%	34.210526%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	100.000000%
03	Construcción de carpeta de mezcla asfáltica templada, elaborado en planta. Norma de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal 3.D1.01.d17.	m3	1,835.600000	34.210526%	34.210526%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	100.000000%
122	Carpeta de mezcla asfáltica templada, con rigidez da 19.000 m <sup>2</sup> / (m <sup>2</sup> ) de diámetro, des 7.5 cm de espesor compuesto al 98% de su densidad teórica máxima con carga y sacante al primer kilómetro. Acarreo en camión o mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguiente.	m3	1,046.050000	34.210526%	34.210526%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	100.000000%
04	Acarreo en camión o mezcla asfáltica templada elaborada en planta, kilómetro subsiguiente.	m3	34.210526%	34.210526%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	31.578943%	100.000000%
123	Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada kilómetros m3-km subsiguientes.	m3	705.810000	705.810000	652.440000	652.440000	652.440000	652.440000	652.440000	2.068.080000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA asfch



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.****ASSAD ZAVALA**  
CONSTRUCCIONES

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Qta 6	Total
124	Suministro y colocación de brocas de piedra de pieza por concepto de 30 cm., de diámetro, frío/latón, fundición y centro de brocal erhalten, confejamiento con estufeta	6.000000		34.210526%	34.210526%	31.575948%	31.575948%	31.575948%	31.575948%	100.000000%
125	de piso en área pavimentada del brocal, derribo de concreto, estufito con, una profundidad de 0.27 a 0.35 m, dimensión: un muro de ladrillo topo recubierta, casetas  perfilarizada con, espesor de 1 cm, kg/cm <sup>2</sup> , reforzada, con vejeña de 12" y espesores de 1/4 a cada 15 cm, espesor de 20 cm do diámetro interior 84 cm, diámetro  anterior 1.00 m, arbolado con concreto, incluye mezquinería, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	5.000000		34.210526%	34.210526%	31.575948%	31.575948%	31.575948%	31.575948%	6.000000

Planchadear de rejilla para descarga plena, incluye: cumplimiento piso  
de baldosa de concreto hidráulico (c=150 kg/cm<sup>2</sup>) de 20 cm de  
espesor, asentado con mortero

revestimiento aleno 1.3, reblado de roca epoxiante, cuadre,  
confejado con confidencia de disco y regular la rejilla con rejilla  
estática, compactación, relleno de escambrones

**REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANMAR HABIB ASSAD ATALA***Assad*

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso Nro: 30000116-014-2021  
Fecha: 21/01/2021  
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración:  
Inicio obra: 28/01/2021  
Fin obra: 31/11/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total	
126	Limpieza, maquinaria, equipo, mano de obra, materiales, selladuras, desprendimientos y todo lo necesario para su correcta ejecución	pieza	3.000000	34.210526%	34.210526%	31.578948%	31.578948%	100.000000%	3.000000	
127	Revestimiento de coledadre de piso de una rejilla, incluye: muro pieza de tablas recubiertas y apuntillado con mortero cemento-arena.	2.000000	34.210526%	34.210526%	31.578948%	31.578948%	100.000000%	2.000000		
G03	SALZAMIENTO									
128	Suministro y aplicación de pintura Táctica base solvente en mt2: glutamolín, color amarillo y reflectante (micaefatas), incluye: material refrigerante, mano de obra, protecciónches, preparación de la superficie, lleno del equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	64.000000	46.153446%	53.845154%	53.845154%	53.845154%	53.845154%	100.000000%	483.960000	
129	Suministro y aplicación de pintura Táctica base solvente en mt2: glutamolín, color amarillo, pintado de espesada de 10 cm de ancho en quienes o continua, color Blanco y	29.535500	214.144600	249.832400	249.832400	249.832400	249.832400	100.000000%	433.930000	

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30200119-014-2021  
 Oficina: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

*ASSAD ZAVALA*

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico  
 Fecha: 24/10/2021  
 Oficina: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración:  
 65 días naturales.

Inicio obra:

28/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
130	semáforo (mecanizado) incluye: material trifásico, mano seca, protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	299.000000		46.153846%	53.846154%	100.0000000%	132.535500	150.481500	284.030000
131	Suministro y aplicación de pintura tráiler, base azotante en m² superficies de rodadura, pintado de raya de 40 cm roja, color blanco y celeste (mecanizado), para para definir pasos, peatonales, incluyendo reflejante, marco de obra, protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	20.000000		46.153846%	53.846154%	100.0000000%	9.230000	10.76200	20.000000
	para tráiler el límite de alto de los vehículos en las vías principales, incluye: material reflejante, marco de obra, protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANWAR HABIB ASSAD ATALA.

*Assad Atala*

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fechas: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta. 1	Qta. 2	Qta. 3	Qta. 4	Qta. 5	Total
132	Suministro Y aplicación de pintura tráfico base secoletto en plaza superficies de rodamiento. Pintado de flecha sencilla recta con pintura de tránsito base secoletto sobre un solo tramo.	4.000000		48.153846%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	100.000003%
133	Pintar indicar desaceleración en vialidades con vehiculaciones de 60 km/hora e menos, de dimensiones 3.0 m de anchurad, 1.05 m de ancho y 0.35 m de falso.	3.000000		46.153846%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	100.000000%
134	Suministro y aplicación de pintura tráfico base secoletto en plaza superficies de rodamiento. Pintado de marca de matraca "cajón recto" en carreteras vehiculares superiores incluyendo:	2.000000		45.153846%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	100.000000%
135	Pintado de flecha sencilla recta con pintura de lafita base placa secoletto color blanco y reflectante (metacoloradas) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x 1.40 m de ancho, cada de 0.40 m, cada vez liso deven, color blanco reflectante, incluye: dosislate y sellador, materiales reflejantes, marcas de obra, protecciones.	3.000000		46.153846%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	53.846154%	100.000006%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION:  
 BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

### PROGRAMA CALENDARIADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Gma 1	Gma 2	Gma 3	Gma 4	Gma 5	Total
H	COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES								
H01	PRELIMINARES								
01	trazo y nivelación para desplante de estructuras, con equipo de topografía, incluye: el suministro del material para señalamiento, la mano de obra, la herramientería y el equipo necesario.	m2	1,080,000,000	107,1426%	46,428571%	42,857143%			100,000,000%
136	Traza y nivelación para desplante de estructura para vialidad, m2 con equipo de topografía.	m2	115,714300	501,428500	442,057100				1,080,000,000
02	Cortes, con sierra en pavimentos de concreto, incluye: las materias de consumo, la mano de obra, la herramientería y el equipo necesario.								
137	Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico, con malla individualidad mayor de 5.01 cm.		150,000,000	107,4285%	46,428571%	42,857143%			100,000,000%
				16,071,400	69,042900	64,285700			180,000,000

*[Signature]*  
REPRESENTANTE LEGAL ING. ANUAR HABIB ASSAD AJALA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso N°: 30001118-014-201  
Fecha: 21/10/2021  
Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Obra: "TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

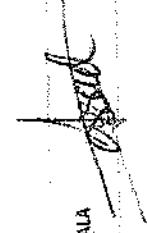
**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
Inicio obra: 28/10/2021  
Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
03	"Demoliciones: Por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de fábrica o de block, recubrimiento, apisonado de lechada de barro, quinientos, banqueta, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y acarreo libre. Pública de la Ciudad de México 3.01.01.038 y 1.01.02.002."			108,000,000	10,714,285%	46,428571%	42,857143%	11,571,400	108,000,000%
138	"Demolición de pavimento de concreto hidráulico (azulejado), por: m3 módulos (reforzado y dorada y mactilllo hidráulico)"					50,142857	46,285703		108,000,000
04	Estructuramiento a mano para formación de zanjas en terreno seco y saturado, zonas "A", "B" y "C", clases "I", "II-A" y "II-C". Incluye: el suministro de los materiales en la parte proporcionar que le corresponda para la fabricación y colocación de la obra más utilizada en el traspalio, pisoartelas,								

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA  


**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico  
 Benito Juarez.

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
158	Desfilar, taludes y andamios, remoción y extracción del material producto de la excavación al nivel del terreno natural, sine de taludes y fondo de la zanja, limpieza, la herramienta y el equipo necesario, Norma de Construcción de la Administración Pública del Ciudad de México 3.01.01-04.	m <sup>3</sup>	108.000000	10.714286%	46.428571%	42.857143%	46.285700		100.000000%
3 140	Excavación por medios mecánicos, en seco, material A, m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	108.000000	10.714286%	46.428571%	42.857143%	46.285700		100.000000%
05	Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, derrubios, piedra,								

de un kilómetro, estaciones subsiguientes a la primera, en zonas urbanas, anfibias y corredores.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
  
Concurso No: 320001118-014-2021  
Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
BENITO JUAREZ.

*A ASSAD ZAVALA*

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
Fecha: 24/10/2021  
Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Gña 1	Gña 2	Gña 3	Gña 4	Gña 5	Total
141	descarga, instuye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario.			216.000000	10.71428571%	46.42857143%	42.857143%	100.000000%	216.000000
142	Carga mecanica, sacarlos sin tamizar al primer kilometro y m3 descarga, de mezcla fina o gruesa, volumen medido en basculas.		3.240.000000	10.71428571%	46.42857143%	42.857143%	100.000000%	3.240.000000	
143	Arriates en camino, de material fino ó grande, Kilometros 173-174 km salteando, zona urbana.		1.620.000000	10.71428571%	46.42857143%	42.857143%	100.000000%	1.620.000000	
144	"Carga manual, arriate en zanjas al primer kilometro y m3 densidad de material, no concreto, hidráulico, volumen medido en contención, no concreto, volumen medido en contención."		173.571400	10.71428571%	46.42857143%	42.857143%	100.000000%	173.571400	
H02	PAVIMENTACION								
61	REFORZAMIENTO DE BASE		54.000000	33.333333%	32.333333%	33.333333%	19.000000	18.000000	120.000000%
145	Reforzamiento de base de cimentaciones para estructuras a m3 pavimentaciones, con terciado y cal al 5% del peso volumétrico, contrapasada al 5% prácticas con rodillo								54.000000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA

*Atala*



0347

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 3C091116-014-2021  
 Fecha: 24/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
 Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 26/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

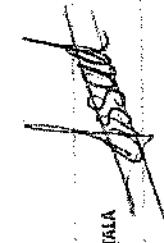
**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
146	Pellines fluido suministrado por proveedor. Incluye: el material, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario, medio de colocación.	M3	54.000000	\$3.333333%	\$3.333333%	\$3.333333%	\$3.333333%	\$3.333333%	100.000000%
147	Resino con material fluido frigocito normal resistencia 10m 25 m3 M3	M3	1,080.000000	\$6.000000	\$6.000000	\$6.000000	\$6.000000	\$6.000000	54.000000%
148	Suministro y colocación de pavimentación de concreto hidráulico, m2 resistencia a la flexión M25-45 kg/cm2, resistencia a 7 días, espesura máxima de 11/2", aspero.	M2	360.000000	\$3.333333%	\$3.333333%	\$3.333333%	\$3.333333%	\$3.333333%	100.000000%

15 cm. Unidimensionado, revestido con palmo metálico en sentido transversal, sellado con cañón por medio de banzer y/o (cola de ratón) do 1/4 y polímeros Sika o similares.

Incluir, Arriado en juntas transversales de construcción a cada 3,5 m de separación, a bises de capasilla, prefabricadas con barro de arcilla redondo liso (do 1" x 4"

REPRESENTANTE LEGAL: MG. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso Nro: 30001118-014-2021  
 Fecha: 21/06/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 JUAREZ, Ciudad de México, Ciudad de México

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Total
03	drenaje, separadas @0.50 m con un largo de 3.45 m, juntas torquedoblante con pastas juntas y tuje de vehículos, anchuras de 1x2 @0.75 m se repararán con sin zinc de 0.75 m, címbio y descubrimiento con placas masticas tipo on ramallas de plásticos para sellar losas, férulas, cañones, caños de juntas, con consistencia mecánica, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.								
03	Guanicón de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ , clase 2, suministrado por proveedor, sección trapezoidal, incluye:  Preparación de la superficie, cimbra, descubrimiento curado.								
149	Guanicón de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ , sección trapezoidal de 15 x 20 x 35 cm @0.9100000			33.33333%	33.33333%	33.33333%	33.33333%	33.33333%	100.000000%
				29.970000	29.970000	29.970000	29.970000	29.970000	89.910000
04	Renivelación de...								

REPRESENTANTE LEGAL: ING ANDRÍA HABIB ASSAD ATALA



## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Cotización No.: 30031118-014-2021

Fecha: 21/10/2021

Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN

Benito Juarez.

Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Ciudad:

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
JUAREZ, Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración: 65 días naturales

Inicio obra: 28/10/2021

Fin obra: 31/12/2021

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Cnts 1	Cnts 2	Cnts 3	Cnts 4	Cnts 5	Total
150	Renovación de bacheos de concreto.	Pieza	5,000,000	1,866700	1,666700	1,666700	1,666600	1,666600	100.000000%
151	Renovación de soladeras de piso, incluye basal. Renovación de soladera de piso de una rejilla, incluye: muro pieza de tabiques resistentes y apanteados con mortero cemento-arena 1:3.		7,000,000	2,333300	2,333300	2,333300	2,333300	2,333300	100.000000%
153	SEÑALAMIENTO VIAL. Señalización en vialidades. Suministro y aplicación de pintura Tráfico base saliente en m2 guarnición, color amarillo y rojizo (intercambiables), incluye: material nobleante, rueda de obra, protectores, preparación de las superficies, hazo-er equipo y la herramientaje necesarios para la correcta ejecución de los trabajos,		86,000,000	39,692300	46,307700	46,307700	46,307700	46,307700	100.000000%
154	Suministro y aplicación de pintura Tráfico base saliente en m2 superficie de medianero blindado de raya sencilla 20-10 cm de ancho en guarniciones o continuas, color blanco y		275,320000						103,000000%
155									275,320000
									275,320000

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANILAR HADIR ASSAD ATALA



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ,  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS,  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS: CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
Concurso No: 30020111B-014-2021  
Fecha: 24/10/2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.

**A ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

26/10/2021

Fin obra:

31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qntd 1	Qnt 2	Qnt 3	Qnt 4	Qnt 5	Total
154	reklejano (mármol blanco), incluye: material rebajante, mano de obra y protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	m2	47.240600	47.240600	47.240600	47.240600	47.240600	47.240600	100.000000%
155	suministro y aplicación de pintura trálica base solvente en m2 superficies de pavimento, pintado de cara de 60 cm de anchura, color blanco y reflejo (mármol blanco), para para delinear pasos, gradas, laterales, laterales, material rebajante, mano de obra, protección, preparación de la superficie, todo el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	m2	25.000000	25.000000	25.000000	25.000000	25.000000	25.000000	100.000000%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ALAA

**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS  
 Concurso No: 30001116014-2021  
 Fecha: 21/10/2021  
 Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION  
 BENITO JUAREZ.

*ASSAD ZAVALA*

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de Mexico, Ciudad de Mexico

Duración:  
 Inicio obra:  
 Fin obra:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qty 1	Qty 2	Qty 3	Qty 4	Qty 5	Total
156	Suministro y Aplicación de pintura tráfico base tolvanera en plaza superficie de rodamiento Pintado de flecha semanal media cón pintura de tránsito biselado estandarizado unicádo		8.000000				461.530145%	53.846154%	100.000000%
	para indicar direcciones en plazas con velocidades de 60 km hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.25 m de base.						3.892300	4.307700	8.000000
157	Suministro y aplicación de pintura tráfico base tolvanera en plaza, superficie de rodamiento pintado de marca de señalizació en camillas vehiculares			4.000000			461.538467%	53.846154%	100.000005%
							1.866200	2.158000	4.000000
158	Pintado de flecha semanal rota con pintura de tráfico base plaza sólido color blanco y reflejante (reflejantes) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x			4.000000			461.538467%	53.846154%	100.000005%
							1.846200	2.158000	4.000000

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qty 1	Qty 2	Qty 3	Qty 4	Qty 5	Total
156	Suministro y Aplicación de pintura tráfico base tolvanera en plaza superficie de rodamiento Pintado de flecha semanal media cón pintura de tránsito biselado estandarizado unicádo		8.000000				461.530145%	53.846154%	100.000000%
	para indicar direcciones en plazas con velocidades de 60 km hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.25 m de base.						3.892300	4.307700	8.000000
157	Suministro y aplicación de pintura tráfico base tolvanera en plaza, superficie de rodamiento pintado de marca de señalizació en camillas vehiculares			4.000000			461.538467%	53.846154%	100.000005%
							1.866200	2.158000	4.000000
158	Pintado de flecha semanal rota con pintura de tráfico base plaza sólido color blanco y reflejante (reflejantes) para indicar dirección, dimensiones de 5.0 m de largo x			4.000000			461.538467%	53.846154%	100.000005%
							1.846200	2.158000	4.000000

1.45-m-ancho, cinta de 0.40 m, cubre tipo-árbol, color  
blanco reflejante, incluye: desbastar y rebajar, material  
reflejante, mano de obra, protección,  
preparación de la superficie, bracer, el equipo y la herramienta  
necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

**REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA**



**ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 20001116-014-2021  
 Fecha: 21/10/2021

Obras: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
 BENITO JUAREZ.

**ASSAD ZAVALA**

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
 Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales  
 Inicio obra: 28/10/2021  
 Fin obra: 31/12/2021

**PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Qta 1	Qta 2	Qta 3	Qta 4	Qta 5	Total
159	Suministro Y aplicación de pintura tráfico, bache, sobrese en pieza superficies de rodadura pintadas de marca "calle" malo" en sarmillas vehiculares carros medio, prototipo		6.000000				46.153846%	53.846154%	100.000000%

pedagogías

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANJAR HABIB ASSAD ATALA

## ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: ALCALDIA BENITO JUAREZ.  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Concurso No: 30001118-014-0121  
Fecha: 21/10/2021  
Obra: TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN  
BENITO JUAREZ.

Lugar: VIALIDADES SECUNDARIAS, ALCALDIA BENITO  
JUAREZ  
Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Duración: 65 días naturales

Inicio obra:

Fin obra:

## PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS QUINCENALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Concepto	Gña 1	Gña 2	Gña 3	Gña 4	Gña 5	Gña 6	Total
--------	-------------	--------	----------	----------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

## TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERÍODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

1.19% 34.10% 32.94% 26.74% 9.94%

1.19% 32.28% 65.22% 90.62% 100.00%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANUAR HABIB ASSAD ATALA



Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

## Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

Para: transparencia25.10.21@gmail.com

20 de junio de 2022, 15:34

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

--  
Alejandra Sánchez Muriñe  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

### 4 adjuntos

- 0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf  
225K
- 0034-2022 Alcance cumplimiento.pdf  
92K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento ctlo.pdf  
846K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf  
2304K



Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

## Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

Para: ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx

20 de junio de 2022, 15:35

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

### 6 adjuntos

- 0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf  
225K
- 0034-2022 Alcance cumplimiento.pdf  
92K
- 0034-2022 Informe cumplimiento.pdf  
93K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento ctto.pdf  
846K
- ACUSE SOLICITANTE - Atención al cumplimiento RR.IP.0034\_2022.pdf  
52K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf  
2304K

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/**0551/2022**

Asunto: Alcance al Cumplimiento RR.IP.**0034/2022**

Ciudad de México, a 20 de junio del 2022

**C. Solicitante**

Presente

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero de 2022**, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien informar lo siguiente:

- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en versión pública y en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y...*

*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...*

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente fundado y motivado, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en

consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

*Registro No. 179660*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*

*Página: 1723*

*Tesis: IV.2o.A.120 A. Tesis Aislada*

*Materia(s): Administrativa.*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

#### **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004.  
Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos, y libertad de información".

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información"*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES**

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0552/2022

Asunto: Cumplimiento RR.IP.0034/2022

Ciudad de México, a 20 de junio 2022

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de  
México.

Presente.

En atención al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.0034/2022**, de fecha **23 de febrero** de la presente anualidad, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien **INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO**:

- ❖ Se adjunta acuse generado con motivo de la notificación del oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022**, de fecha 20 de junio de 2022, al medio señalado por el particular.
- ❖ Se remite oficio **ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de este Sujeto Obligado, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución al entregar el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en versión pública y en modalidad electrónica.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dichos pronunciamientos se encuentran apegados a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia*

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos: ...*

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

*IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y..."*

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas. ...

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar **debidamente fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto; así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.

Asimismo, de conformidad con la **fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben **emitirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables**.

Finalmente, de acuerdo con la **fracción X**, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

Registro No. 179660.

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005

Página: 1723

Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

#### SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004.  
Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Návarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en las respuestas de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información".

Finalmente, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que "Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ALEJANDRA SÁNCHEZ MUNIVE  
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y DATOS PERSONALES



Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

## Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

Para: ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx

21 de junio de 2022, 14:56

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública  
y Datos Personales

### 6 adjuntos

- 0034-2022 Alc cum.pdf  
178K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf  
225K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf  
2304K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento ctto.pdf  
850K
- 0034-2022 Inf cum.pdf  
222K
- ACUSE SOLICITANTE - Atención al cumplimiento RR.IP.0034\_2022.pdf  
52K



Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

## Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez &lt;recursosderevisiondbj@gmail.com&gt;

Para: transparencia25.10.21@gmail.com

21 de junio de 2022, 14:55

A través del presente se envía cumplimiento del Recurso de Revisión 0034/2022.

Alejandra Sánchez Munive  
Subdirección de Información Pública.  
y Datos Personales

### 4 adjuntos

- 0034-2022 Respuesta cumplimiento.pdf  
225K
- 0034-2022 Alc cum.pdf  
178K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento anexo.pdf  
2304K
- 0034-2022 Respuesta cumplimiento ctto.pdf  
850K



**Instituto de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la  
Ciudad de México.**

**Comisionada Ciudadana Ponente:** Marina  
Alicia San Martín Rebolloso

**Sujeto Obligado:** Alcaldía Benito Juárez

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

---

Ciudad de México, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

**VISTO** el estado procesal del expediente INFOCDMX/RR.IP.0034/2022, se dicta acuerdo con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**A) Instrucción de la resolución.** El veintitrés de febrero de dos mil veintidós el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso indicado al rubro, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado y se le instruyó para que:

- "... Entregue el contrato y anexos indicados en la solicitud de información pública en modalidad Electrónica  
..."

**B) Notificación de la resolución.** El veinticinco de febrero de dos mil veintidós la Secretaría Técnica de este Instituto notificó al sujeto obligado la resolución referida en el inciso anterior.

**C) Cumplimiento del sujeto obligado.** El veintiuno de junio de dos mil veintidós el sujeto obligado remitió, a través de correo electrónico, la siguiente documentación:

- Oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0552/2022 del veinte de junio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía Benito Juárez y dirigido a la Comisionada Ciudadana Ponente, por el que se rindió informe de cumplimiento.
- Oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0551/2022 del veinte de junio de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía Benito Juárez y dirigido a la persona recurrente, por el que remitió el diverso oficio ABJ/DGODSU/JUDCCPU/068/2022 emitido por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos del sujeto obligado.
- Oficio ABJ/GODSU/JUDCCPU/068/2022 del trece de junio de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de concursos, contratos y precios unitarios y dirigido a la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales, por el que se remitió copia simple del contrato DBJ-LP-015-2021.



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**Comisionada Ciudadana Ponente:** Marina Alicia San Martín Rebolloso

**Sujeto Obligado:** Alcaldía Benito Juárez

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

- Documento en formato *PDF* constante de noventa y cuatro páginas, que contiene los catálogos de conceptos y programas calendarizados de ejecución de los trabajos relativos a pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la delegación, hoy Alcaldía, Benito Juárez.
- Contrato de obra pública número ABJ-LP-015-021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, celebrado para la realización de trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez.
- Impresión de pantalla de un correo electrónico del veintiuno de junio de dos mil veintidós, enviado por el sujeto obligado a la cuenta de correo de la parte recurrente, con el asunto "Atención al cumplimiento RR.IP.0034/2022", por el que se remitieron cuatro documentos en formato *PDF*.

**D) Vista a la persona recurrente.** Mediante acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós se dio vista, por cinco días hábiles, a la parte recurrente a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, con relación al cumplimiento de la resolución dictada por el Pleno de este Organismo Autónomo.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 12, 13, 21, 151 párrafo segundo, 157 párrafo primero, 196 párrafo primero, 197 y 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4<sup>a</sup>, 24 fracción XII, 206, 244 párrafo segundo, 253, 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracciones XXXI y XXXII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se dicta el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** - **Valor probatorio de las documentales en cumplimiento.** Se tiene al sujeto obligado, en cumplimiento a la resolución del Pleno de este Instituto, remitiendo las constancias antes referidas, mismas que fueron hechas del conocimiento de la persona recurrente a través del correo electrónico que señaló para recibir notificaciones durante el procedimiento.

**SEGUNDO.** - **Término de la vista.** Se hace constar que el plazo de **cinco días** concedido a la parte recurrente, a través de la vista del veintiuno de junio de dos mil veintidós,



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**Comisionada Ciudadana Ponente:** Marina Alicia San Martín Rebolloso

**Sujeto Obligado:** Alcaldía Benito Juárez

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

para manifestarse respecto de la respuesta emitida en vía cumplimiento, **transcurrió del veintidós al veintiocho de junio de dos mil veintidós**, dejándose de contar los fines de semana, por haber sido inhábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 10 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**TERCERO. - Preclusión del derecho para manifestarse.** En virtud de que ha transcurrido el plazo concedido en la vista del veintiuno de junio de dos mil veintidós, para que la parte recurrente se manifestara respecto al cumplimiento aducido por el sujeto obligado, y considerando que no se formuló pronunciamiento tendiente a desahogar la vista de trato, es que **se tiene por precluido su derecho**.

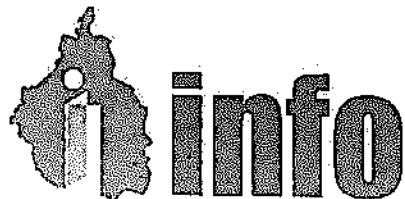
**CUARTO. - Estudio del cumplimiento.** El artículo 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establecen que el Organismo Garante deberá pronunciarse, sobre todas las causas que el recurrente manifieste, así como del resultado de la verificación realizada. -

Bajo ese orden de ideas, es de recordar que la resolución que nos ocupa instruyó al sujeto obligado a que entregara, en modalidad electrónica, el contrato DBJ-LP-015-2021 y sus anexos.

En mérito de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al recurso de revisión en cita, el sujeto obligado con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno envió a la parte recurrente, vía correo electrónico, el contrato de obra pública número ABJ-LP-015-021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, celebrado para la realización de trabajos de pavimentación y bacheo en vialidades secundarias de la Alcaldía Benito Juárez, así como sus documentos anexos, conformados por noventa y cuatro páginas, consistentes en los catálogos de conceptos y programas calendarizados de ejecución de los trabajos

Por lo anteriormente expuesto y del análisis a las constancias que se tuvieron a la vista, se concluye que el sujeto obligado acató la instrucción de la resolución de mérito, en razón de que entregó a la persona recurrente el contrato y anexos de su interés, consecuentemente, **se tiene por cumplida la resolución emitida por este Instituto con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós**.

**QUINTO. - Agréguese el presente acuerdo, al expediente para los efectos legales a que haya lugar.**



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**Comisionada Ciudadana Ponente:** Marina Alicia San Martín Rebolloso

**Sujeto Obligado:** Alcaldía Benito Juárez

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

**SEXTO.** - Se hace de conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente acuerdo, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo previsto en el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

**OCTAVO.** - Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

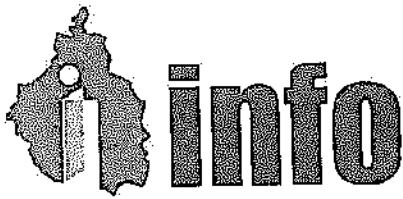
Así lo proveyó y firma el Licenciado José Alfredo Fernández García, Coordinador de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019; mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LACG

*De conformidad al Acuerdo 1288/SE/02-10/2020 mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas Ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emite el Pleno.*

*En ese sentido, de acuerdo con las facultades conferidas a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las Ponencias, establecidas en el Reglamento Interior de este Instituto, así como en las Obligaciones de Transparencia contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Artículo 133, Fracción I, esta Secretaría Técnica deberá difundir y mantener actualizada a través de los medios que para ello sean habilitados, la información relativa al cumplimiento de las resoluciones de este Instituto.*

*En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en los artículos 244, último párrafo, 246, 247, 254 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 102, 105, 106 párrafo tercero y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 13, fracción X, 14, fracción IX y 15, fracciones II, IX y XII del Reglamento Interior de este Instituto, se hace de conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, los motivos por los cuales este Instituto no se encuentra en posibilidades de publicar la totalidad de los campos establecidos, lo anterior es así, porque a la fecha, las resoluciones aprobadas se encuentran en alguno de los supuestos siguientes: firma, notificación a las partes, glosado de las mismas en el expediente correspondiente, o bien, las mismas hayan sido*



**Instituto de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la  
Ciudad de México.**

**Comisionada Ciudadana Ponente:** Marina  
Alicia San Martín Rebolloso

**Sujeto Obligado:** Alcaldía Benito Juárez

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0034/2022

*Impugnadas por ante otra autoridad; es decir que aún no se encuentran en los supuestos para llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de dichas resoluciones.*

*Resulta importante señalar, que en todo caso dicho seguimiento será realizado en aquellos supuestos donde el Pleno de este Instituto haya resuelto que el sentido de la resolución sea el de modificar, revocar, ordenar, parcialmente fundada y fundada; es decir que dicha resolución haya causado efecto.*

*Por lo que hace al seguimiento de las resoluciones aprobadas por el Pleno de este Instituto con el sentido de confirmar, sobreseer, desechar o en el caso de denuncias con el sentido de infundada, este Órgano Garante no se encuentra en posibilidades de publicar la totalidad de los campos establecidos, ya que dichas resoluciones no contienen una determinación susceptible de verificar su cumplimiento.*